



Ayuntamiento de Arganda del Rey

Ayuntamiento de  
Arganda del Rey  
Aprobado por el Consejo Municipal

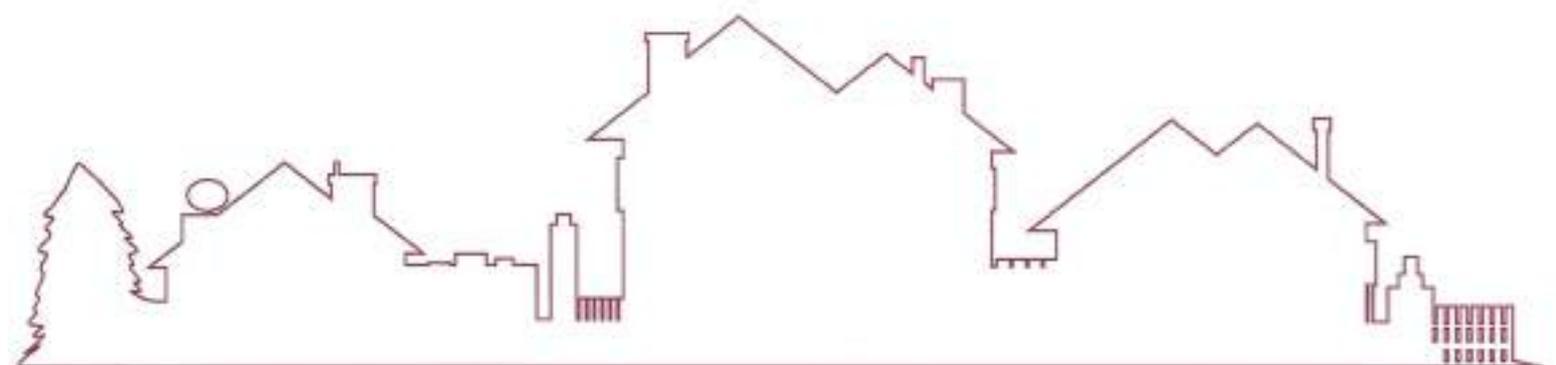
En  
fecha 10 MAYO 2017

EL SECRETARIO GENERAL



# Presupuesto Municipal

# 2017



	Página
1. Resolución de la Concejala .....	2
2. Estado de Consolidación del Presupuesto.....	4
3. Resumen por Capítulos de Ingresos y Gastos.....	7
4. Estado de Ingresos.....	9
5. Estado de Gastos .....	13
a. Estado de Gastos por Aplicaciones Presupuestarias.....	14
b. Estado de Gastos por Programas .....	32
c. Estado de Gastos por Clasificación Económica .....	34
6. Anexo de Inversiones.....	36
7. Estado de Ejecución del Presupuesto 2016 a 31-12-2016 .....	39
8. Estado de la Deuda .....	41
9. Informe Económico-Financiero .....	45
10. Beneficios Fiscales en Tributos Locales .....	52
11. Convenios con la Comunidad Autónoma en materia de Gasto Social .....	56
12. Bases de Ejecución.....	58
13. Presupuesto de ESMAR .....	88
14. Informe de la Plantilla de Personal.....	90
a. Anexo de Personal.....	91
b. Plantilla Orgánica 2017 .....	103
15. Informes de Intervención .....	107
16. P.A.I.F. de ESMAR .....	115
17. Memoria del Presupuesto .....	146
18. Plan Estratégico de Subvenciones .....	167
19. Propuesta de Aprobación .....	237

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento numerado desde página 2 a página 239 relativo a Presupuesto ejercicio 2017, ha sido aprobado inicialmente en sesión de Pleno Municipal de fecha 10 de mayo de 2017.


  
**EL SECRETARIO GENERAL,**  
  
 Fdo. José M. Jiménez Pérez

	Página
1. Resolución de la Concejala .....	2
2. Estado de Consolidación del Presupuesto.....	4
3. Resumen por Capítulos de Ingresos y Gastos.....	7
4. Estado de Ingresos.....	9
5. Estado de Gastos .....	13
a. Estado de Gastos por Aplicaciones Presupuestarias.....	14
b. Estado de Gastos por Programas .....	32
c. Estado de Gastos por Clasificación Económica .....	34
6. Anexo de Inversiones.....	36
7. Estado de Ejecución del Presupuesto 2016 a 31-12-2016 .....	39
8. Estado de la Deuda .....	41
9. Informe Económico-Financiero .....	45
10. Beneficios Fiscales en Tributos Locales .....	52
11. Convenios con la Comunidad Autónoma en materia de Gasto Social .....	56
12. Bases de Ejecución.....	58
13. Presupuesto de ESMAR .....	88
14. Informe de la Plantilla de Personal.....	90
a. Anexo de Personal.....	91
b. Plantilla Orgánica 2017 .....	103
15. Informes de Intervención .....	107
16. P.A.I.F. de ESMAR .....	115
17. Memoria del Presupuesto .....	146
18. Plan Estratégico de Subvenciones .....	167
19. Propuesta de Aprobación .....	237

En  
fecha 10 MAIO 2017

EL SECRETARIO GENERAL



## **1 - Resolución de la Concejala**

---



**Nº Expte.: 5/2017/91000**

**Único.-** Los artículos 162 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen la documentación que deberá integrar el Presupuesto General de la Corporación, precisando que el Presidente de la Corporación formará el Presupuesto General y lo someterá a informe de la Intervención Municipal, debiéndose remitir a continuación, previo informe de la Comisión Informativa, al Pleno de la Corporación.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

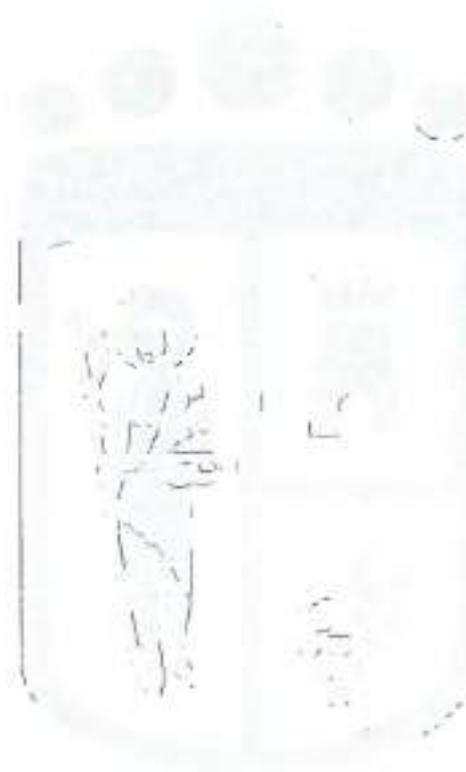
### **RESUELVO**

**Primero.-** Dar por formado el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Arganda del Rey para el año 2017.

**Segundo.-** El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Arganda del Rey sométase a Informe de la Intervención Municipal y, verificado, remítase al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa, para que adopte el acuerdo que estime procedente.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, D.ª Ana María Sabugo Marcello, en Arganda del Rey en la fecha arriba indicada.

Fdo.: Ana María Sabugo Marcello  
Concejala Delegada de Hacienda,  
Régimen Interior e Igualdad  
Documento firmado electrónicamente  
con fecha 26/04/2017 - 14:21:50



## **2 - Estado de consolidación del Presupuesto**

---



Estado de consolidación del presupuesto 2017

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ESMAR	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
<b>A.</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>66.093.451,34</b>	<b>14.119.689,31</b>	<b>80.213.140,65</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>66.828.611,21</b>
	<b>A.1 Operaciones corrientes</b>	<b>62.754.813,34</b>	<b>14.119.689,31</b>	<b>76.874.502,65</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>63.489.973,21</b>
1	Impuestos Directos	32.701.500,00		32.701.500,00		32.701.500,00
2	Impuestos Indirectos	1.596.000,00		1.596.000,00		1.596.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	11.601.887,96	600.391,77	12.202.279,73		12.202.279,73
4	Transferencias corrientes	16.253.925,38	13.384.529,44	29.638.454,82	13.384.529,44	16.253.925,38
5	Ingresos patrimoniales	601.500,00	134.768,10	736.268,10		736.268,10
				0,00		0,00
	<b>A.2 Operaciones de capital</b>	<b>3.338.638,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.338.638,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.338.638,00</b>
6	Enajenación de inversiones reales	1.600.000,00		1.600.000,00		1.600.000,00
7	Transferencias de capital	1.738.638,00		1.738.638,00		1.738.638,00
				0,00		0,00
<b>B.</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>12.530.150,06</b>	<b>0,00</b>	<b>12.530.150,06</b>	<b>0,00</b>	<b>12.530.150,06</b>
8	Activos Financieros	21.573,10		21.573,10		21.573,10
9	Pasivos Financieros	12.508.576,96		12.508.576,96		12.508.576,96
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>78.623.601,40</b>	<b>14.119.689,31</b>	<b>92.743.290,71</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>79.358.761,27</b>



# Ayuntamiento de Arganda del Rey

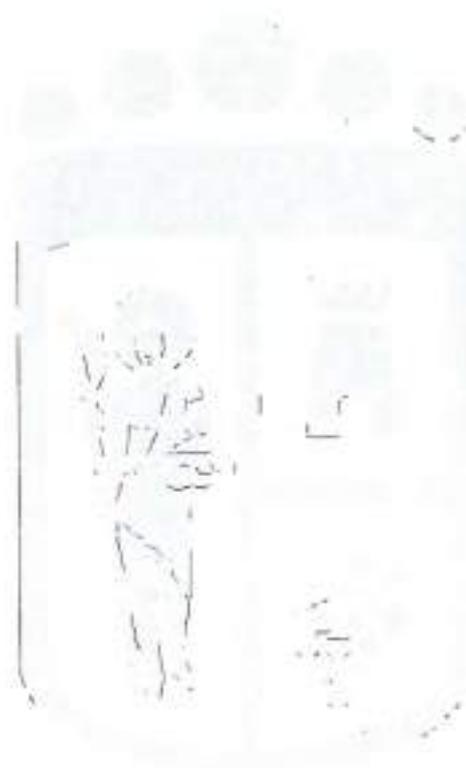


Estado de consolidación del presupuesto 2017

GASTOS						
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ESMAR	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
<b>A. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>						
		61.874.730,29	13.804.881,42	75.679.611,71	13.384.529,44	62.295.082,27
<b>A.1 Operaciones corrientes</b>						
		55.171.081,86	13.804.881,42	68.975.963,28	13.384.529,44	55.591.433,84
1	Gastos de Personal	18.162.374,68	5.659.636,30	23.822.010,98		23.822.010,98
2	Gastos en Bienes corrientes y Servicios	17.536.022,48	8.081.591,54	25.617.614,02		25.617.614,02
3	Gastos Financieros	2.302.716,24	63.653,58	2.366.369,82		2.366.369,82
4	Transferencias corrientes	16.862.133,98		16.862.133,98	13.384.529,44	3.477.604,54
5	Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	307.834,46		307.834,46		307.834,46
<b>A.2 Operaciones de capital</b>						
		6.703.648,43	0,00	6.703.648,43	0,00	6.703.648,43
6	Enajenación de Inversiones reales	6.703.648,43		6.703.648,43		6.703.648,43
7	Transferencias de capital	0,00		0,00		0,00
<b>B. OPERACIONES FINANCIERAS</b>						
		15.044.761,47	0,00	15.044.761,47	0,00	15.044.761,47
8	Activos Financieros	150.000,00		150.000,00		150.000,00
9	Pasivos Financieros	14.894.761,47		14.894.761,47		14.894.761,47
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>76.919.491,76</b>	<b>13.804.881,42</b>	<b>90.724.373,18</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>77.339.843,74</b>

En  
fecha 10 MAYO 2017

EL SECRETARIO GENERAL



### **3 - Resumen por capítulos**

---



### INGRESOS 2017

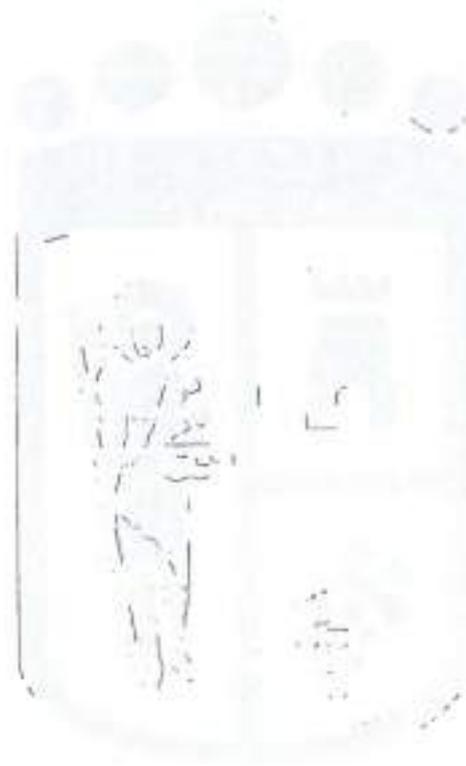
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>A. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>66.093.451,34</b>
	<b>A.1 Operaciones corrientes</b>	<b>62.754.813,34</b>
1	Impuestos Directos	32.701.500,00
2	Impuestos Indirectos	1.596.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	11.601.887,96
4	Transferencias corrientes	16.253.925,38
5	Ingresos patrimoniales	601.500,00
	<b>A.2 Operaciones de capital</b>	<b>3.338.638,00</b>
6	Enajenación de inversiones reales	1.600.000,00
7	Transferencias de capital	1.738.638,00
	<b>B. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>12.530.150,06</b>
8	Activos Financieros	21.573,10
9	Pasivos Financieros	12.508.576,96
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>78.623.601,40</b>

### GASTOS 2017

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>A. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>61.874.730,29</b>
	<b>A.1 Operaciones corrientes</b>	<b>55.171.081,86</b>
1	Gastos de Personal	18.162.374,68
2	Gastos en Bienes corrientes y Servicios	17.536.022,48
3	Gastos Financieros	2.302.716,24
4	Transferencias corrientes	16.862.133,96
5	Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	307.834,48
	<b>A.2 Operaciones de capital</b>	<b>6.703.648,43</b>
6	Enajenación de inversiones reales	6.703.648,43
7	Transferencias de capital	0,00
	<b>B. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>15.044.761,47</b>
8	Activos Financieros	150.000,00
9	Pasivos Financieros	14.894.761,47
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>76.919.491,76</b>

En  
fecha 10 MAIO 2017

EL SECRETARIO GENERAL



## 4 - Estado de Ingresos

---



**Estado Ingresos 2017**

CARTULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION	IMPORTE
<b>1</b>				<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>32.701.500,00</b>
	<b>11</b>			<b>IMPUESTOS SOBRE CAPITAL</b>	<b>28.101.500,00</b>
		112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	53.500,00
		113		Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	19.000.000,00
		114		Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales	345.000,00
		115		Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2.700.000,00
		116		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	6.000.000,00
	<b>13</b>			<b>IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>	<b>4.600.000,00</b>
		130		Impuesto sobre las Actividades Económicas	4.600.000,00
<b>2</b>				<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.596.000,00</b>
	<b>29</b>			Otros Impuestos Indirectos	1.596.000,00
		290		Impuestos Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1.596.000,00
<b>3</b>				<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS</b>	<b>11.601.887,96</b>
	<b>30</b>			<b>TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>740.000,00</b>
		302		Servicio de Recogida de Basuras	740.000,00
	<b>32</b>			<b>TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL</b>	<b>993.000,00</b>
		321		Licencias urbanísticas	480.000,00
		322		Cédulas de habitabilidad de primera ocupación	200.000,00
		323		Tasas por servicios urbanísticos	300.000,00
		325		Tasa por expedición de documentos	3.000,00
		328		Otras tasas por la realización de actividades de Competencia local	10.000,00
	<b>33</b>			<b>TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL</b>	<b>2.146.640,00</b>
		331		Tasa por entrada de vehículos	900.000,00
		333		Tasa por utilización privativa o aprovechamiento de empresas explotadoras de servicios telecomunicaciones	250.000,00
		335		Tasa ocupación de vía pública con terrazas	181.000,00
		339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público	815.640,00
	<b>34</b>			<b>PRECIOS PÚBLICOS</b>	<b>3.192.896,60</b>
		342		Servicios asistenciales	32.983,00
		343		Servicios educativos	345.000,00
		343		Servicios deportivos	2.533.733,60
		344		Entradas a museos, exposiciones o espectáculos	155.000,00
		349		Otros precios públicos	126.200,00
	<b>36</b>			<b>VENTAS</b>	<b>35.000,00</b>
		360		Ventas	35.000,00
	<b>38</b>			<b>REINTEGRO POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.749.351,36</b>
		380		Reintegro de avales	1.739.351,36
		389		Otros reintegros de operaciones corrientes	10.000,00
	<b>39</b>			<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>2.745.000,00</b>
		391		Multas	760.000,00
		39100		Multas por infracciones urbanísticas	30.000,00
		39120		Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	180.000,00
		39190		Otras multas y sanciones	550.000,00
		392		Recargos	500.000,00
		393		Intereses de demora	280.000,00
		397		Aprovechamientos Urbanísticos	950.000,00
		39710		Otros Aprovechamientos Urbanísticos	950.000,00
		398		Indemnizaciones	35.000,00
		399		Otros ingresos diversos	220.000,00
		399	39900	Otros ingresos diversos	120.000,00
		399	39910	Obras en ejecución subsidiaria con cargo a terceros	100.000,00



**Estado Ingresos 2017**

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>4</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>16.253.926,38</b>
	<b>42</b>			<b>DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>12.623.708,01</b>
		42000		Participación Tributos Estado	12.548.708,01
		42090		Otras transferencias Estado	75.000,00
	<b>45</b>			<b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>3.614.907,37</b>
		45002		Transferencias corrientes por Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Política de igualdad	743.575,00
		45003		Transferencias corrientes por Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Mayores	110.000,00
		45004		Transferencias corrientes por Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Seguridad	1.005.050,00
		45030		Transferencias corrientes por Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	130.000,00
		45050		Transferencias corrientes por Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo Local	676.086,30
		45060		Otras Transferencias corrientes por Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	949.196,07
		45080		Otras Subvenciones corriente de la Administración General de la Comunidad Autónoma	1.000,00
	<b>47</b>			<b>DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>15.310,00</b>
		470		De Empresas privadas	15.310,00
<b>5</b>				<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>601.500,00</b>
	<b>52</b>			<b>INTERESES DE DEPÓSITO</b>	<b>1.000,00</b>
		520		Intereses de depósito	1.000,00
	<b>53</b>			<b>DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS</b>	<b>400.000,00</b>
		534		De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros Organismos públicos	400.000,00
	<b>54</b>			<b>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>	<b>50.000,00</b>
		541		Arrendamientos fincas urbanas	50.000,00
	<b>55</b>			<b>PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</b>	<b>150.500,00</b>
		550		De Concesiones Administrativas periódicas	150.000,00
		551		De Concesiones Administrativas no periódicas	500,00
<b>6</b>				<b>ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES</b>	<b>1.600.000,00</b>
	<b>60</b>			<b>DE TERRENOS</b>	<b>1.600.000,00</b>
		600		Venta de solares	1.600.000,00
<b>7</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.738.638,00</b>
	<b>75</b>			<b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>1.738.638,00</b>
		750		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.738.638,00
		75080		Otras Transferencias de capital	1.738.638,00
<b>8</b>				<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>21.573,10</b>
	<b>82</b>			<b>REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>21.573,10</b>
		821		Reintegro de préstamos concedidos al sector público a largo plazo	21.573,10
	<b>87</b>			<b>REMANENTES DE TESORERÍA</b>	<b>0,00</b>
		870		Remanente de Tesorería	0,00
		87010		Remanente de crédito 2015 a 2016	0,00



**Estado Ingresos 2017**

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION	IMPORTE
<b>9</b>				<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>12.608.676,96</b>
	<b>91</b>			PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS	
			<b>911</b>	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	12.452.776,96
	<b>94</b>			Depósitos y Fianzas recibidas	55.800,00
			<b>941</b>	Fianzas recibidas	55.800,00
<b>TOTAL INGRESOS 2017</b>					<b>78.623.601,40</b>

En  
fecha 1 0 MAIO 2017

EL SECRETARIO GENERAL



## 5 - Estado de Gastos

---



Estado de Gasto por Aplicaciones Presupuestarias 2017

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>130</b>		<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL</b>	
130	120	Retribuciones Básicas	49.905,01
130	121	Retribuciones Complementarias	66.009,76
130	160	Seguridad Social	33.615,28
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>149.530,05</b>
<b>130</b>		<b>ADMINISTRACION GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL</b>	<b>149.530,05</b>
<b>132</b>		<b>SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO</b>	
132	120	Retribuciones Básicas	982.171,96
132	121	Retribuciones Complementarias	2.265.799,43
132	160	Seguridad Social	941.911,70
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>4.189.883,09</b>
132	200	Arrendamientos de Terrenos y Bienes naturales	70.000,00
	203	Arrendamiento Maquinaria, Instalaciones y Utilaje	1.539,12
132	204	Arrendamientos Elementos Transporte	55.800,00
132	212	Conservación y mantenimiento Edificios y otras Construcciones	4.300,00
132	213	Conservación y mantenimiento Maquinaria e Instalaciones	10.500,00
132	214	Conservación y mantenimiento Elementos de Transporte	35.300,00
132	221	Suministros	20.000,00
132	224	Primas de seguros	30.000,00
132	225	Tributos	2.898.467,00
132	226	Gastos diversos	76.276,00
	227	Trabajos realizados por otras empresas	333.403,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>3.635.686,12</b>
132	623	Nueva maquinaria, instal. y utilaje vinculados al funcionamiento operativo servicios	68.600,00
		<b>Capítulo VI (Inversiones Reales)</b>	<b>68.600,00</b>
<b>132</b>		<b>SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO</b>	<b>7.794.069,21</b>
<b>135</b>		<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>	
135	221	Suministros	3.000,00
135	224	Primas de seguros	3.000,00
135	226	Gastos diversos	15.000,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>21.000,00</b>
<b>135</b>		<b>PROTECCION CIVIL</b>	<b>21.000,00</b>
<b>150</b>		<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO</b>	
150	120	Retribuciones Básicas	50.804,09
150	121	Retribuciones Complementarias	74.228,64
150	160	Seguridad Social	38.201,49
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>161.034,22</b>
<b>150</b>		<b>ADMINISTRACION GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO</b>	<b>161.034,22</b>



Estado de Gasto por Aplicaciones Presupuestarias 2017

PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
<b>151</b>	<b>URBANISMO</b>		
151	120	Retribuciones Básicas	98.540,12
151	121	Retribuciones Complementarias	157.006,60
151	160	Seguridad Social	73.528,55
		<b>Capitulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>327.075,27</b>
151	212	Conservación y mantenimiento Edificios y otras Construcciones	3.500,00
151	224	Primas de seguros	8.000,00
151	225	Gastos diversos	4.000,00
151	227	Trabajos realizados por otras empresas	155.000,00
		<b>Capitulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>170.500,00</b>
151	449	Otras transferencias Entes y Sociedades mercantiles	338.000,00
		<b>Capitulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>338.000,00</b>
151	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.738.635,90
151	619	Otras Inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general	215.000,00
151	623	Nueva maquinaria, instal. y utillaje vinculados al funcionamiento operativo servicios	5.000,00
151	682	Inversión Edificios y otras construcciones de bienes patrimoniales	1.560.351,36
		<b>Capitulo VI (Inversiones Reales)</b>	<b>3.518.987,26</b>
<b>151</b>	<b>URBANISMO</b>		<b>4.354.562,53</b>
<b>155</b>	<b>MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS</b>		
155	210	Conservación y mantenimiento Infraestructuras	107.000,00
155	213	Conservación y mantenimiento Maquinaria e instalaciones	18.800,00
155	226	Gastos diversos	40.000,00
155	227	Trabajos realizados por otras empresas	90.700,00
		<b>Capitulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>256.500,00</b>
155	449	Otras transferencias Entes y Sociedades mercantiles	2.558.478,79
		<b>Capitulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>2.558.478,79</b>
155	609	inversión nueva en infraestructuras uso general	0,00
155	619	Otras Inversiones reposición Infraestructuras y bienes destinados al uso general	845.876,07
155	623	Nueva maquinaria, instal. y utillaje vinculados al funcionamiento operativo servicios	20.000,00
		<b>Capitulo VI (Inversiones Reales)</b>	<b>865.876,07</b>
<b>155</b>	<b>MANTENIMIENTO VIAS PÚBLICAS</b>		<b>3.680.854,86</b>
<b>161</b>	<b>ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE</b>		
161	120	Retribuciones Básicas	41.189,54
161	121	Retribuciones Complementarias	47.690,26
161	131	Retribuciones Personal Laboral Temporal	21.917,43
161	160	Seguridad Social	32.569,54
		<b>Capitulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>143.366,77</b>
<b>161</b>	<b>ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE</b>		<b>143.366,77</b>



Estado de Gasto por Aplicaciones Presupuestarias 2017

PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
<b>1621</b>		<b>RECOGIDA RESIDUOS</b>	
1621	210	Conservación y mantenimiento Infraestructuras	5.000,00
1621	226	Gastos Diversos	0,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>5.000,00</b>
1621	449	Otras transferencias Entes y Sociedades mercantiles	4.848.069,34
		<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>4.848.069,34</b>
1621	623	Nueva maquinaria, instal. y utillaje vinculados al funcionamiento operativo servicios	122.800,00
1621	629	Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	18.000,00
		<b>Capítulo VI (Inversiones Reales)</b>	<b>140.800,00</b>
<b>1621</b>		<b>RECOGIDA RESIDUOS</b>	<b>4.993.869,34</b>
<b>1622</b>		<b>GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS</b>	
1622	227	Trabajos realizados por otras empresas	102.430,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>102.430,00</b>
1622	623	Nueva maquinaria, instal. y utillaje vinculados al funcionamiento operativo servicios	10.000,00
		<b>Capítulo VI (Inversiones Reales)</b>	<b>10.000,00</b>
<b>1622</b>		<b>GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS</b>	<b>112.430,00</b>
<b>1623</b>		<b>TRATAMIENTO DE RESIDUOS</b>	
1623	225	Tributos	990.000,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>990.000,00</b>
<b>1623</b>		<b>TRATAMIENTO DE RESIDUOS</b>	<b>990.000,00</b>
<b>165</b>		<b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>	
165	120	Retribuciones Básicas	30.955,43
165	121	Retribuciones Complementarias	39.605,86
165	160	Seguridad Social	20.462,77
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>91.024,06</b>
165	212	Conservación y mantenimiento Edificios y otras Construcciones	35.000,00
165	221	Suministros	810.000,00
165	227	Trabajos realizados por otras empresas	75.370,74
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>920.370,74</b>
165	623	Nueva maquinaria, instal. y utillaje vinculados al funcionamiento operativo servicios	300.000,00
		<b>Capítulo VI (Inversiones Reales)</b>	<b>300.000,00</b>
<b>165</b>		<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>1.311.394,80</b>



**Estado de Gasto por Aplicaciones Presupuestarias 2017**

PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>169</b>		<b>OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO</b>	
169	120	Retribuciones Básicas	178.161,83
169	121	Retribuciones Complementarias	266.658,48
169	130	Retribuciones Personal Laboral Fijo	63.565,25
169	160	Seguridad Social	148.123,05
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>654.508,41</b>
169	204	Arrendamientos Elementos Transporte	0,00
169	212	Conservación y mantenimiento Edificios y otras Construcciones	86.984,80
169	213	Conservación y mantenimiento Maquinaria e Instalaciones	0,00
169	214	Conservación y mantenimiento Elemento Transporte	36.460,00
169	221	Suministros	75.000,00
169	224	Primas de seguros	55.000,00
169	226	Gastos Diversos	21.475,00
169	227	Trabajos realizados por otras empresas	812.200,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>1.087.119,80</b>
169	449	Otras transferencias Entes y Sociedades mercantiles	0,00
		<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>0,00</b>
169	625	Inversiones nuevas Mobiliario asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	50.000,00
169	628	Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	116.800,00
		<b>Capítulo VI (Inversiones Reales)</b>	<b>166.800,00</b>
<b>169</b>		<b>OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO</b>	<b>1.908.428,21</b>
<b>170</b>		<b>ADMINISTRACION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE</b>	
170	120	Retribuciones Básicas	41.914,27
170	121	Retribuciones Complementarias	60.039,43
170	160	Seguridad Social	29.566,58
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>131.520,28</b>
170	226	Gastos diversos	0,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>0,00</b>
<b>170</b>		<b>ADMINISTRACION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>131.520,28</b>
<b>171</b>		<b>PARQUES Y JARDINES</b>	
171	120	Retribuciones Básicas	58.628,96
171	121	Retribuciones Complementarias	73.766,26
171	160	Seguridad Social	38.394,61
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>170.789,83</b>
171	210	Conservación y mantenimiento Infraestructuras	5.000,00
171	221	Suministros	415.169,00
		226 Gastos diversos	0,00
171	227	Trabajos realizados por otras empresas	0,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>420.169,00</b>



Estado de Gasto por Aplicaciones Presupuestarias 2017

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
171	449	Otras transferencias Entes y Sociedades mercantiles	2.054.300,00
<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>			<b>2.054.300,00</b>
171	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00
171	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	46.000,00
171	625	Mobiliario	95.000,00
<b>Capítulo VI (Inversiones Reales)</b>			<b>141.000,00</b>
<b>171</b>	<b>PARQUES Y JARDINES</b>		<b>2.796.288,83</b>
<b>1721</b>	<b>PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y</b>		
1721	226	Gastos diversos	20.000,00
1721	227	Trabajos realizados por otras empresas	15.000,00
<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>			<b>35.000,00</b>
<b>1721</b>	<b>PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y</b>		<b>35.000,00</b>
<b>1722</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y MEJORA MEDIOAMBIENTE</b>		
1722	226	Gastos diversos	18.815,00
1722	227	Trabajos realizados por otras empresas	187.000,00
<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>			<b>205.815,00</b>
1722	480	Transferencias a familias e instituciones sin ánimo lucro	13.000,00
<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>			<b>13.000,00</b>
<b>1722</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y MEJORA MEDIOAMBIENTE</b>		<b>218.815,00</b>
<b>234</b>	<b>FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL</b>		
234	120	Retribuciones Básicas	72.157,03
234	121	Retribuciones Complementarias	100.026,93
234	130	Retribuciones Personal Laboral Fijo	174.116,01
234	131	Retribuciones Personal Laboral Temporal	467.210,79
234	160	Seguridad Social	247.003,51
<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>			<b>1.060.514,27</b>
234	202	Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones	18.000,00
234	226	Gastos diversos	5.000,00
234	227	Trabajos realizados por otras empresas	998.563,15
<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>			<b>1.019.563,15</b>
234	449	Otras transferencias Entes y Sociedades mercantiles	967.143,80
234	480	Transferencias a familias e instituciones sin ánimo lucro	1.247.000,00
234	490	Transferencias al exterior	10.000,00
<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>			<b>2.224.143,80</b>
234	625	Mobiliario	2.000,00
<b>Capítulo VI (Inversiones Reales)</b>			<b>2.000,00</b>
<b>234</b>	<b>FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL</b>		<b>4.386.221,22</b>



Estado de Gasto por Aplicaciones Presupuestarias 2017

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACION	IMPORTE
<b>237</b>		<b>IGUALDAD Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES</b>	
237	131	Retribuciones Personal Laboral Temporal	107.249,14
237	160	Seguridad Social	35.392,21
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>142.641,35</b>
237	226	Gastos diversos	22.500,00
237	227	Trabajos realizados por otras empresas	48.938,25
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>71.438,25</b>
237	480	Transferencias a familias e Instituciones sin ánimo lucro	8.000,00
		<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>8.000,00</b>
<b>237</b>		<b>IGUALDAD Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES</b>	<b>222.079,60</b>
<b>241</b>		<b>241 FOMENTO EMPLEO</b>	
241	120	Retribuciones Básicas	57.325,40
241	121	Retribuciones Complementarias	88.533,85
241	131	Retribuciones Personal Laboral Temporal	66.698,53
241	143	Retribuciones Otro Personal Laboral (Programa Empleo)	364.000,00
241	160	Seguridad Social	132.655,04
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>709.210,62</b>
241	224	Primas de seguros	500,00
241	226	Gastos diversos	2.000,00
241	227	Trabajos realizados por otras empresas	375.545,50
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>378.045,50</b>
241	449	Otras transferencias Entes y Sociedades mercantiles	0,00
		<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>0,00</b>
<b>241</b>		<b>241 FOMENTO EMPLEO</b>	<b>1.087.256,12</b>
<b>311</b>		<b>PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA</b>	
311	120	Retribuciones Básicas	78.150,43
311	121	Retribuciones Complementarias	106.955,95
311	130	Retribuciones Personal Laboral Fijo	23.436,05
311	160	Seguridad Social	60.477,31
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>269.019,74</b>
311	226	Gastos diversos	1.000,00
311	227	Trabajos realizados por otras empresas	86.871,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>87.871,00</b>
311	629	Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00
		<b>Capítulo VI (Inversiones Reales)</b>	<b>15.000,00</b>
<b>311</b>		<b>PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA</b>	<b>351.890,74</b>



**Estado de Gasto por Aplicaciones Presupuestarias 2017**

PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>313</b>		<b>ATENCIÓN DROGODEPENDENCIA</b>	
313	130	Retribuciones Personal Laboral Fijo	119.571,01
313	131	Retribuciones Personal Laboral Temporal	187.721,15
313	160	Seguridad Social	97.137,78
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>404.429,94</b>
313	221	Suministros	1.000,00
313	224	Primas de Seguro	500,00
313	227	Trabajos realizados por otras empresas	18.000,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>19.500,00</b>
<b>313</b>		<b>ATENCIÓN DROGODEPENDENCIA</b>	<b>423.929,94</b>
<b>320</b>		<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN</b>	
320	120	Retribuciones Básicas	28.186,17
320	121	Retribuciones Complementarias	32.039,68
320	130	Retribuciones Personal Laboral Fijo	56.516,66
320	160	Seguridad Social	34.985,66
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>151.728,17</b>
320	202	Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones	17.000,00
320	226	Gastos diversos	1.300,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>18.300,00</b>
<b>320</b>		<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN</b>	<b>170.028,17</b>
<b>323</b>		<b>FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y</b>	
323	120	Retribuciones Básicas	230.955,96
323	121	Retribuciones Complementarias	286.151,70
323	130	Retribuciones Personal Laboral Fijo	69.646,40
323	131	Retribuciones Personal Laboral Temporal	98.126,04
323	160	Seguridad Social	206.543,20
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>900.423,30</b>
323	212	Conservación y mantenimiento Edificios y otras Construcciones	62.000,00
323	221	Suministros	410.000,00
323	223	Transporte	25.000,00
323	224	Primas de seguros	30.000,00
323	226	Gastos diversos	53.500,00
323	227	Trabajos realizados por otras empresas	951.695,80
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>1.532.165,80</b>
323	623	Nueva maquinaria, instal. y utilaje vinculados al funcionamiento operativo servicios	30.900,00
323	625	Mobiliario	1.000,00
323	632	Inversión Reposición Edificios y otras construcciones funcionamiento operativo	388.148,98
		<b>Capítulo VI (Inversiones Reales)</b>	<b>420.048,98</b>
<b>323</b>		<b>EDUCACIÓN</b>	<b>2.852.638,08</b>



Estado de Gasto por Aplicaciones Presupuestarias 2017

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>326</b>	<b>326</b>	<b>SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN</b>	
326	120	Retribuciones Básicas	44.447,94
326	121	Retribuciones Complementarias	52.157,09
326	160	Seguridad Social	28.015,45
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>124.620,48</b>
326	226	Gastos Diversos	4.000,00
326	227	Trabajos realizados por otras empresas	552.700,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>556.700,00</b>
326	449	Otras transferencias Entes y Sociedades mercantiles	991.858,90
326	480	Transferencias a familias e instituciones sin ánimo lucro	47.000,00
		<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>1.038.858,90</b>
<b>326</b>		<b>SERVICIOS COMPLEM. EDUCACION</b>	<b>1.720.179,38</b>
<b>330</b>	<b>330</b>	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA</b>	
330	120	Retribuciones Básicas	83.392,91
330	121	Retribuciones Complementarias	121.798,00
330	130	Retribuciones Personal Laboral Fijo	23.759,87
330	160	Seguridad Social	68.833,32
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>295.584,10</b>
<b>330</b>		<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA</b>	<b>295.584,10</b>
<b>3321</b>	<b>3321</b>	<b>BIBLIOTECAS</b>	
3321	120	Retribuciones Básicas	114.083,98
3321	121	Retribuciones Complementarias	141.505,20
3321	160	Seguridad Social	74.120,87
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>329.710,05</b>
3321	226	Gastos diversos	19.500,00
3321	227	Trabajos realizados por otras empresas	19.068,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>38.568,00</b>
3321	626	Equipos para proceso de información	0,00
3321	628	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00
		<b>Capítulo VI (Inversiones Reales)</b>	<b>15.000,00</b>
<b>3321</b>		<b>BIBLIOTECAS</b>	<b>383.278,05</b>



Estado de Gasto por Aplicaciones Presupuestarias 2017

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>3322</b>		<b>ARCHIVOS</b>	
3322	120	Retribuciones Básicas	30.135,88
3322	121	Retribuciones Complementarias	43.712,82
3322	160	Seguridad Social	21.416,12
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>96.264,82</b>
3322	226	Gastos diversos	12.000,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>12.000,00</b>
<b>3322</b>		<b>ARCHIVOS</b>	<b>107.264,82</b>
<b>3341</b>		<b>PROMOCIÓN GENERAL DE CULTURA</b>	
3341	224	Primas de seguros	2.500,00
3341	226	Gastos diversos	278.500,00
3341	227	Trabajos realizados por otras empresas	317.800,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>698.800,00</b>
3341	480	Transferencias a familias e Instituciones sin ánimo lucro	137.706,00
		<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>137.706,00</b>
3341	623	Nueva maquinaria, instal. y utillaje vinculados al funcionamiento operativo servicios	20.000,00
		<b>Capítulo VI (Inversiones Reales)</b>	<b>20.000,00</b>
<b>3341</b>		<b>PROMOCIÓN GENERAL DE CULTURA</b>	<b>756.506,00</b>
<b>3342</b>		<b>PROMOCIÓN CULTURAL JUVENTUD E INFANCIA</b>	
3342	120	Retribuciones Básicas	10.487,21
3342	121	Retribuciones Complementarias	16.282,56
3342	160	Seguridad Social	7.757,43
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>34.507,20</b>
3342	226	Gastos diversos	15.000,00
3342	227	Trabajos realizados por otras empresas	40.000,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>55.000,00</b>
3342	449	Otras transferencias Entes y Sociedades mercantiles	171.359,77
		<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>171.359,77</b>
3342	625	Mobiliario	3.000,00
		<b>Capítulo VI (Inversiones Reales)</b>	<b>3.000,00</b>
<b>3342</b>		<b>PROMOCIÓN CULTURAL JUVENTUD E INFANCIA</b>	<b>263.856,97</b>



**Estado de Gasto por Aplicaciones Presupuestarias 2017**

PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>3343</b>		<b>PROMOCIÓN CULTURAL MAYORES</b>	
3343	120	Retribuciones Básicas	28.439,28
3343	121	Retribuciones Complementarias	32.039,88
3343	160	Seguridad Social	17.538,90
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>78.017,86</b>
3343	222	Comunicaciones	0,00
3343	226	Gastos diversos	21.400,00
3343	227	Trabajos realizados por otras empresas	22.000,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>43.400,00</b>
3343	449	Otras transferencias Entes y Sociedades mercantiles	226.544,89
3343	480	Transferencias a familias e instituciones sin ánimo lucro	17.850,00
		<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>244.394,89</b>
3342	619	Inversión en reposición Edificios	0,00
		<b>Capítulo VI (Inversiones Reales)</b>	<b>0,00</b>
<b>3343</b>		<b>PROMOCIÓN CULTURAL MAYORES</b>	<b>365.812,75</b>
<b>336</b>		<b>ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO</b>	
336	227	Trabajos realizados por otras empresas	10.000,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>10.000,00</b>
<b>336</b>		<b>ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>3381</b>		<b>FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS</b>	
3381	224	Primas de seguros	14.900,00
3381	226	Gastos diversos	200.150,00
3381	227	Trabajos realizados por otras empresas	29.500,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>244.550,00</b>
3381	480	Transferencias a familias e instituciones sin ánimo lucro	39.500,00
		<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>39.500,00</b>
<b>3381</b>		<b>FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS</b>	<b>284.050,00</b>
<b>3382</b>		<b>FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS</b>	
3382	226	Gastos diversos	19.350,00
3382	227	Trabajos realizados por otras empresas	14.100,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>33.450,00</b>
3382	480	Transferencias a familias e instituciones sin ánimo lucro	2.000,00
		<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>2.000,00</b>
<b>3382</b>		<b>FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS</b>	<b>35.450,00</b>



**Estado de Gasto por Aplicaciones Presupuestarias 2017**

PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
3383		<b>FESTEJOS TAURINOS</b>	
3383	226	Gastos diversos	108.370,00
3383	227	Trabajos realizados por otras empresas	183.900,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>292.270,00</b>
3383	480	Transferencias a familias e Instituciones sin ánimo lucro	21.500,00
		<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>21.500,00</b>
<b>3383</b>		<b>FESTEJOS TAURINOS</b>	<b>313.770,00</b>
340		<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES</b>	
340	120	Retribuciones Básicas	40.128,84
340	121	Retribuciones Complementarias	67.147,89
340	131	Retribuciones Personal Laboral Temporal	237.896,86
340	160	Seguridad Social	100.100,34
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>445.273,93</b>
<b>340</b>		<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES</b>	<b>445.273,93</b>
341		<b>PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>	
341	226	Gastos Diversos	7.000,00
341	227	Trabajos realizados por otras empresas	352.782,74
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>359.782,74</b>
341	449	Otras transferencias Entes y Sociedades mercantiles	739.783,95
341	480	Transferencias a familias e Instituciones sin ánimo lucro	300.000,00
		<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>1.039.783,95</b>
341	632	Inversión en reposición Edificios Uso operativo servicios	423.826,66
		<b>Capítulo VI (Inversiones Reales)</b>	<b>423.826,66</b>
<b>341</b>		<b>PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>	<b>1.822.393,35</b>
342		<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>	
342	120	Retribuciones Básicas	10.539,53
342	121	Retribuciones Complementarias	14.297,52
342	130	Retribuciones Personal Laboral Fijo	61.313,12
342	131	Retribuciones Personal Laboral Temporal	725.120,00
342	160	Seguridad Social	490.286,60
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>1.301.556,77</b>
<b>342</b>		<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>	<b>1.301.556,77</b>



Estado de Gasto por Aplicaciones Presupuestarias 2017

PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>430</b>		<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYME</b>	
430	120	Retribuciones Básicas	49.064,61
430	121	Retribuciones Complementarias	72.247,91
430	130	Retribuciones Personal Laboral Fijo	38.369,78
430	131	Retribuciones Personal Laboral Temporal	65.713,22
430	160	Seguridad Social	68.775,72
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>294.221,24</b>
<b>430</b>		<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYME</b>	<b>294.221,24</b>
<b>4311</b>		<b>FERIAS</b>	
4311	226	Gastos diversos	8.000,00
4311	227	Trabajos realizados por otras empresas	8.000,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>16.000,00</b>
<b>4311</b>		<b>FERIAS</b>	<b>16.000,00</b>
<b>4312</b>		<b>MERCADOS ABASTOS Y LONJAS</b>	
4312	226	Gastos diversos	8.000,00
4312	227	Trabajos realizados por otras empresas	4.000,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>10.000,00</b>
<b>4312</b>		<b>MERCADOS ABASTOS Y LONJAS</b>	<b>10.000,00</b>
<b>4313</b>		<b>COMERCIO AMBULATE</b>	
4313	226	Gastos diversos	500,00
4313	227	Trabajos realizados por otras empresas	8.500,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>9.000,00</b>
<b>4313</b>		<b>COMERCIO AMBULATE</b>	<b>9.000,00</b>
<b>4314</b>		<b>COMERCIO Y HOSTELERÍA</b>	
4314	226	Gastos diversos	5.000,00
4314	227	Trabajos realizados por otras empresas	16.000,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>21.000,00</b>
<b>4314</b>		<b>COMERCIO Y HOSTELERÍA</b>	<b>21.000,00</b>



**Estado de Gasto por Aplicaciones Presupuestarias 2017**

PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
432		<b>INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA</b>	
432	226	Gastos diversos	39.000,00
432	227	Trabajos realizados por otras empresas	45.000,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>84.000,00</b>
432	480	Transferencias a familias e Instituciones sin ánimo lucro	5.500,00
		<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>5.500,00</b>
432	623	Nueva maquinaria, instal. y utillaje vinculados al funcionamiento operativo servicios	0,00
432	629	Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	25.500,00
		<b>Capítulo VI (Inversiones Reales)</b>	<b>25.500,00</b>
<b>432</b>		<b>INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA</b>	<b>115.000,00</b>
433		<b>DESARROLLO EMPRESARIAL</b>	
433	226	Gastos diversos	22.000,00
433	227	Trabajos realizados por otras empresas	81.370,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>103.370,00</b>
433	470	Subvenciones para Fomento del Empleo	52.000,00
433	480	Transferencias a familias e Instituciones sin ánimo lucro	7.000,00
		<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>59.000,00</b>
433	830	Préstamos a corto plazo	150.000,00
		<b>Capítulo VIII (Activos financieros)</b>	<b>150.000,00</b>
<b>433</b>		<b>DESARROLLO EMPRESARIAL</b>	<b>312.370,00</b>
4411		<b>TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS</b>	
4411	453	Organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	1.400.548,54
		<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>1.400.548,54</b>
<b>4411</b>		<b>TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS</b>	<b>1.400.548,54</b>
454		<b>CAMINOS VECINALES</b>	
	210	Conservación y mantenimiento infraestructuras	30.000,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>30.000,00</b>
<b>454</b>		<b>CAMINOS VECINALES</b>	<b>30.000,00</b>



Estado de Gasto por Aplicaciones Presupuestarias 2017

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACION	IMPORTE
<b>491</b>		<b>SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	
491	120	Retribuciones Básicas	90.537,19
491	121	Retribuciones Complementarias	145.281,57
491	160	Seguridad Social	68.387,44
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>304.206,20</b>
491	206	Arrendamientos de Equipos para Proceso de Información	0,00
491	216	Conservación y mantenimiento Equipos Proceso de Información	0,00
491	220	Material de oficina	12.000,00
491	226	Gastos diversos	6.000,00
491	227	Trabajos realizados por otras empresas	372.780,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>390.780,00</b>
491	623	Nueva maquinaria, instal. y utillaje vinculados al funcionamiento operativo servicios	80.000,00
491	626	Equipos proceso de información	80.000,00
491	633	Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utillaje Inversiones reposición	55.000,00
491	641	Gastos aplicaciones Informáticas	180.000,00
		<b>Capítulo VI (Inversiones Restes)</b>	<b>395.000,00</b>
<b>491</b>		<b>SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>1.089.986,20</b>
<b>493</b>		<b>PROTECCIÓN CONSUMIDORES Y USUARIOS</b>	
493	120	Retribuciones Básicas	21.809,54
493	121	Retribuciones Complementarias	29.484,51
493	160	Seguridad Social	14.869,47
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>66.143,52</b>
493	226	Gastos diversos	500,00
493	227	Trabajos realizados por otras empresas	5.750,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>6.250,00</b>
<b>493</b>		<b>PROTECCIÓN CONSUMIDORES Y USUARIOS</b>	<b>72.393,52</b>
<b>912</b>		<b>ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>	
912	100	Retribuciones Órganos de Gobierno	849.979,54
912	110	Retribuciones Personal eventual	506.974,44
912	120	Retribuciones Básicas de Funcionarios	41.027,48
912	121	Retribuciones Complementarias	61.000,61
912	160	Seguridad Social	392.588,21
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>1.851.570,48</b>
912	226	Gastos diversos	17.000,00
912	230	Dietas a órganos de Gobierno	220.000,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>237.000,00</b>
912	480	Transferencias a familias e instituciones sin ánimo lucro	119.000,00
		<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>119.000,00</b>
<b>912</b>		<b>ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>2.207.570,48</b>



Estado de Gasto por Aplicaciones Presupuestarias 2017

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920		<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	
920	120	Retribuciones Básicas	310.761,75
920	121	Retribuciones Complementarias	512.757,30
920	131	Retribuciones Personal Laboral Temporal	0,00
920	150	Productividad	165.000,00
920	151	Gratificaciones	200.000,00
920	160	Seguridad Social	238.620,52
920	161	Prestaciones sociales	50.000,00
920	162	Gastos sociales	62.000,00
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>1.539.339,57</b>
920	202	Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones	11.100,00
920	212	Conservación y mantenimiento Edificios y otras Construcciones	71.500,00
920	213	Conservación y mantenimiento Maquinaria e Instalaciones	2.000,00
920	220	Material de oficina	20.000,00
920	221	Suministros	2.360.698,96
920	222	Comunicaciones	318.961,23
920	224	Primas de seguros	110.000,00
920	226	Gastos diversos	35.000,00
920	227	Trabajos realizados por otras empresas	46.000,00
920	230	Dietas	8.000,00
920	231	Locomoción	0,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>2.973.158,18</b>
920	449	Otras transferencias Entes y Sociedades mercantiles	490.000,00
920	466	Transferencias corrientes a otras Entidades que agrupen Municipios	10.000,00
		<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>500.000,00</b>
920	500	Fondo Contingencia	307.834,48
		<b>Capítulo V (Fondo de Contingencia y otros Imprevistos)</b>	<b>307.834,48</b>
920	622	Edificios y otras construcciones	126.209,46
920	623	Nueva maquinaria, instal. y utillaje vinculados al funcionamiento operativo servicios	0,00
920	624	Elementos de transporte	36.000,00
920	625	Mobiliario	10.000,00
		<b>Capítulo VI (Inversiones Reales)</b>	<b>172.209,46</b>
920		<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>5.492.641,69</b>



**Estado de Gasto por Aplicaciones Presupuestarias 2017**

PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
<b>924</b>		<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	
924	120	Retribuciones Básicas	9.474,79
924	121	Retribuciones Complementarias	13.201,95
924	160	Seguridad Social	8.578,26
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>29.253,00</b>
924	224	Primas de seguros	900,00
924	228	Gastos diversos	13.435,20
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>14.335,20</b>
924	480	Transferencias a familias e Instituciones sin ánimo lucro	40.000,00
		<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>40.000,00</b>
924	625	Mobiliario	0,00
924	629	Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00
		<b>Capítulo VI (Inversiones Reales)</b>	<b>0,00</b>
<b>924</b>		<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>83.588,20</b>
<b>925</b>		<b>ATENCIÓN CIUDADANO</b>	
925	120	Retribuciones Básicas	152.922,69
925	121	Retribuciones Complementarias	225.807,74
925	160	Seguridad Social	109.831,82
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>488.562,25</b>
925	226	Gastos diversos	8.000,00
925	227	Trabajos realizados por otras empresas	1.200,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>9.200,00</b>
<b>925</b>		<b>ATENCIÓN CIUDADANO</b>	<b>497.762,25</b>
<b>927</b>		<b>MEDIOS COMUNICACIÓN</b>	
927	131	Retribuciones Personal Laboral Temporal	0,00
927	160	Seguridad Social	0,00
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	
927	226	Gastos diversos	88.813,00
927	227	Trabajos realizados por otras empresas	132.222,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>221.035,00</b>
927	629	Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00
		<b>Capítulo VI (Inversiones Reales)</b>	<b>0,00</b>
<b>929</b>		<b>MEDIOS COMUNICACIÓN</b>	<b>221.035,00</b>



Estado de Gasto por Aplicaciones Presupuestarias 2017

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>929</b>		<b>IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CASIFICADAS</b>	
929	226	Gastos diversos	0,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>0,00</b>
<b>929</b>		<b>IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CASIFICADAS</b>	<b>0,00</b>
<b>931</b>		<b>POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL</b>	
931	120	Retribuciones Básicas	117.975,74
931	121	Retribuciones Complementarias	197.441,91
931	160	Seguridad Social	91.471,11
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>406.888,76</b>
931	226	Gastos diversos	10.000,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>10.000,00</b>
<b>931</b>		<b>POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL</b>	<b>416.888,76</b>
<b>932</b>		<b>GESTIÓN SISTEMA TRIBUTARIO</b>	
932	120	Retribuciones Básicas	185.038,16
932	121	Retribuciones Complementarias	272.082,76
932	160	Seguridad Social	132.565,06
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>589.685,98</b>
932	227	Trabajos realizados por otras empresas	200.000,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>200.000,00</b>
<b>932</b>		<b>GESTIÓN SISTEMA TRIBUTARIO</b>	<b>789.685,98</b>
<b>933</b>		<b>GESTIÓN DEL PATRIMONIO</b>	
933	120	Retribuciones Básicas	0,00
933	121	Retribuciones Complementarias	0,00
933	160	Seguridad Social	0,00
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	
933	227	Trabajos realizados por otras empresas	100.000,00
		<b>Capítulo II (Gastos corrientes)</b>	<b>100.000,00</b>
<b>933</b>		<b>GESTIÓN DEL PATRIMONIO</b>	<b>100.000,00</b>
<b>934</b>		<b>GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA</b>	
934	120	Retribuciones Básicas	55.544,89
934	121	Retribuciones Complementarias	123.733,48
934	160	Seguridad Social	51.890,73
		<b>Capítulo I (Gastos de Personal)</b>	<b>231.269,10</b>
<b>934</b>		<b>GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA</b>	<b>231.269,10</b>



Estado de Gasto por Aplicaciones Presupuestarias 2017

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011		<b>DEUDA PÚBLICA</b>	
011	310	Intereses	1.749.716,24
011	311	Gastos de Formalización, Modificación y Cancelación	3.000,00
011	319	Otros Gastos Financieros	150.000,00
011	352	Intereses de demora	400.000,00
		<b>Capitulo III (GASTOS FINANCIEROS)</b>	<b>2.302.716,24</b>
011	913	Amortización préstamo	14.894.761,47
		<b>Capitulo IX (PASIVOS FINANCIEROS)</b>	<b>14.894.761,47</b>
011		<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>17.197.477,71</b>
		<b>TOTAL GASTOS 2017</b>	<b>76.919.491,76</b>



Estado de Gasto por Programas 2017

AREA DE GASTO	POLITICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1				<b>SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>	<b>28.792.123,10</b>
	13			<b>SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA</b>	<b>7.994.598,28</b>
		130		Administración General de la Seguridad y Protección Civil	149.530,05
		132		Seguridad y Orden Público	7.794.085,21
		135		Protección Civil	21.000,00
	15			<b>Vivienda y Urbanismo</b>	<b>8.196.451,61</b>
		150		Administración General de Vivienda y Urbanismo	161.034,22
		151		Urbanismo	4.364.562,53
		153		Vías Públicas	3.680.854,86
			1533	Mantenimiento de Vías Públicas	3.680.854,86
	16			<b>BIENESTAR COMUNITARIO</b>	<b>9.459.479,12</b>
		161		Abastecimiento domiciliario de Agua Potable	143.366,77
		162		Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos	6.096.289,34
			1621	Recogida de Residuos	4.893.859,34
			1622	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	112.430,00
			1623	Tratamiento de Residuos	890.000,00
		165		Alumbrado Público	1.311.394,80
		169		Otros Servicios de Bienestar Comunitario	1.608.429,21
	17			<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>3.171.594,11</b>
		170		Administración General de Medio Ambiente	131.520,28
		171		Parques y Jardines	2.786.258,83
		172		Protección y Mejora del Medio Ambiente	253.815,00
				Protección contra la Contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	35.000,00
			1721	Otras actuaciones de Protección y Mejora del Medio Ambiente	218.815,00
			1722		
2				<b>ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>5.615.556,94</b>
	23			<b>SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>4.528.300,82</b>
		234		Familia y Bienestar Social	4.305.221,22
		237		Promoción de la Igualdad y Atención social a la Mujer	222.079,60
	24			<b>FOMENTO DEL EMPLEO</b>	<b>1.087.256,12</b>
		241		Fomento del Empleo	1.087.256,12
3				<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE</b>	<b>11.903.473,66</b>
	31			<b>SANIDAD</b>	<b>775.820,68</b>
		311		Protección de la Salud Pública	351.890,74
		313		Atención a Drogodependencia	423.929,94
	32			<b>EDUCACIÓN</b>	<b>4.742.845,63</b>
		320		Administración General de Educación	170.029,17
				Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Preescolar y Primaria y Educación Especial	2.852.638,08
		323			
		326		Servicios Complementarios de Educación	1.720.179,38
	33			<b>CULTURA</b>	<b>2.815.582,89</b>
		330		Administración General de Cultura	296.584,10
		332		Bibliotecas y Archivos	490.542,87
			3321	Bibliotecas Públicas	383.278,05
			3322	Archivos	107.264,82
		334		Promoción Cultural	1.386.185,72
			3341	Promoción Cultural General	756.506,00
			3342	Promoción Cultural Juventud e Infancia	263.866,97
			3343	Promoción Cultural de Mayores	365.812,75
		336		Arqueología y Protección del Patrimonio Histórico-Artístico	10.000,00
		338		Fiestas Populares y Festejos	633.270,00
			3381	Fiestas Populares y Festejos General	264.050,00
				Fiestas Populares y Festejos La Pobeda y Otros Núcleos	
			3382	Periféricos	35.450,00
			3383	Festejos Taurinos	313.770,00



Estado de Gasto por Programas 2017

AREA DE GASTO	POLITICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	34			<b>DEPORTE</b>	<b>3.569.224,05</b>
		340		Administración General de Deportes	445.273,83
		341		Promoción y Fomento del Deporte	1.822.393,35
		342		Instalaciones Deportivas	1.301.556,77
4				<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	<b>3.370.519,50</b>
	43			<b>COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS</b>	<b>777.591,24</b>
		430		Administración General de Comercio, Turismo y Pequeñas y Medias Empresas	294.221,24
		431		Comercio	56.000,00
			4311	Ferias	16.000,00
			4312	Mercados, Abastos y Lonjas	10.000,00
			4313	Comercio Ambulante	9.000,00
			4314	Comercio y Hostelería	21.000,00
		432		Información y Protección Turística	115.000,00
		433		Desarrollo Empresarial	312.370,00
	44			<b>TRANSPORTE PÚBLICO</b>	<b>1400548,54</b>
		441		Transporte de Viajeros	1.400.548,54
			4411	Transporte Colectivo Urbano de Viajeros	1.400.548,54
	45			<b>INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>30.000,00</b>
		454		Camino Vecinales	30.000,00
	46			<b>OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	<b>1.162.379,72</b>
		461		Sociedad de la Información	1.086.986,20
		463		Protección de Consumidores y Usuarios	72.393,52
9				<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>10.040.341,46</b>
	91			<b>ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>2.207.570,48</b>
		912		Órganos de Gobierno	2.207.570,48
	92			<b>SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>6.294.927,14</b>
		920		Administración General	5.492.541,69
		924		Participación Ciudadana	83.588,20
		925		Atención al Ciudadano	497.762,25
		927		Medios de Comunicación	221.035,00
		929		Imprevistos y Funciones no clasificadas	0,00
	93			<b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA</b>	<b>1.537.843,84</b>
		931		Política Económica y Fiscal	416.688,76
		932		Gestión del Sistema Tributario	789.685,98
		933		Gestión del Patrimonio	100.000,00
		934		Gestión de la Deuda y la Tesorería	231.269,10
0				<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>17.197.477,71</b>
	01			<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>17.197.477,71</b>
		011		Deuda Pública	17.197.477,71
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS 2017</b>					<b>36.519.491,76</b>



Estado de Gasto por Clasificación Económica 2017

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1				18.162.374,68
	10		ÓRGANOS DE GOBIERNO	649.979,54
		100	Retribuciones Órganos de Gobierno	649.979,54
	11		PERSONAL EVENTUAL	506.974,44
		110	Retribuciones Personal eventual	506.974,44
	12		PERSONAL FUNCIONARIO	9.206.131,74
		120	Retribuciones Básicas de Funcionarios	3.399.878,41
		121	Retribuciones Complementarias	5.806.453,33
	13		PERSONAL LABORAL	2.607.975,31
		130	Retribuciones Personal Fijo	630.324,15
		131	Retribuciones Personal Temporal	1.977.651,16
	14		OTRO PERSONAL	384.000,00
		143	Otro Personal	384.000,00
	15		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	365.000,00
		150	Productividad	165.000,00
		151	Gratificaciones	200.000,00
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.262.313,65
		160	Cuotas Sociales	4.150.313,65
		161	Prestaciones Sociales	50.000,00
		162	Gastos Sociales del Personal	62.000,00
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.536.022,48
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	173.439,12
		200	Arrendamientos de Terrenos y Bienes naturales	70.000,00
		202	Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones	46.100,00
		203	Arrendamiento Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.539,12
		204	Arrendamientos Elementos Transporte	55.800,00
		206	Arrendamientos de Equipos para Proceso de Información	0,00
	21		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	513.344,80
		210	Conservación y mantenimiento Infraestructuras	147.000,00
		212	Conservación y mantenimiento Edificios y otras Construcciones	263.284,80
		213	Conservación y mantenimiento Maquinaria	31.300,00
		214	Conservación y mantenimiento Elemento Transporte	71.760,00
		216	Conservación y mantenimiento Equipos Proceso de Información	0,00
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.821.238,58
		220	Material de oficina	32.000,00
		221	Suministros	4.084.766,95
		222	Comunicaciones	318.951,23
		223	Transporte	25.000,00
		224	Primas de seguros	255.300,00
		225	Tributos	3.868.467,00
		226	Gastos diversos	1.225.394,20
		227	Trabajos realizados por otras empresas	6.791.360,18
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	228.000,00
		230	Diets	228.000,00
		231	Locomoción	0,00
3			GASTOS FINANCIEROS	2.302.716,24
	31		DE PÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS	1.902.716,24
		310	Intereses	1.749.716,24
		311	Gastos de Formalización, Modificación y Cancelación	3.000,00
		319	Otros Gastos Financieros	150.000,00
	35		INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	400.000,00
		352	Intereses de demora	400.000,00



Estado de Gasto por Clasificación Económica 2017

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>16.862.133,98</b>
	44		<b>A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE ENTIDAD LOCAL</b>	<b>13.384.529,44</b>
		449	Otras transferencias Entes y Sociedades mercantiles	13.384.529,44
	45		<b>A COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>1.400.548,54</b>
		453	Transferencia a Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros Organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	1.400.548,54
	46		<b>A ENTIDADES LOCALES</b>	<b>10.000,00</b>
		466	Transferencias corrientes a otras Entidades que agrupan Municipios	10.000,00
	47		<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>52.000,00</b>
		479	Subvenciones para Fomento del Empleo	52.000,00
	48		<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO</b>	<b>2.005.056,00</b>
		480	Transferencias a familias e instituciones sin ánimo lucro	2.005.056,00
	49		<b>AL EXTERIOR</b>	<b>10.000,00</b>
		490	Transferencias al exterior	10.000,00
5			<b>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>	<b>307.834,48</b>
	50		<b>DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>307.834,48</b>
		500	Fondo de Contingencia de ejecución Presupuestaria Art.31 Ley Orgánica 2/2012	307.834,48
6			<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>6.703.648,43</b>
	60		<b>INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>	<b>1.738.635,90</b>
		609	Otras inversiones nuevas en Infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.738.635,90
	61		<b>INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>	<b>1.106.876,07</b>
		619	Otras inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.106.876,07
	62		<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>	<b>1.250.808,46</b>
		622	Edificios y otras construcciones	126.208,46
		623	Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utillaje	657.300,00
		624	Elemento de Transporte	36.000,00
		625	Mobiliario	161.000,00
		626	Equipos proceso de información	80.000,00
		629	Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	190.300,00
	63		<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>	<b>866.975,64</b>
		632	Edificio y otras construcciones	811.975,64
		633	Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utillaje	55.000,00
	64		<b>GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>180.000,00</b>
		641	Gastos aplicaciones informáticas	180.000,00
	65		<b>GASTOS EN INVERSIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	<b>1.560.351,36</b>
		652	Edificio y otras construcciones	1.560.351,36
8			<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>150.000,00</b>
	83		<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>150.000,00</b>
		830	Préstamos a corto plazo	150.000,00
9			<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>14.894.751,47</b>
	91		<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS</b>	<b>14.894.751,47</b>
		913	Amortización préstamo	14.894.751,47
<b>TOTAL ESTADO DE GASTO 2017</b>				<b>76.915.491,76</b>

En  
Fecha 1 8 MAYO 2017

EL SECRETARIO GENERAL



## 6 - Anexo de Inversiones

---



Anexo de Inversiones

PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	FINANCIACION			IMPORTE TOTAL
			SUBVENCIONES	PATRIMONIO PUBLICO	RECURSOS PROPIOS	
<b>152</b>		<b>SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO</b>		<b>32.700,00</b>	<b>35.900,00</b>	<b>64.600,00</b>
	623	Maquinaria, Instalaciones y Utilaje Uso Operativo de los Servicios		32.700,00	35.900,00	58.600,00
<b>151</b>		<b>URBANISMO</b>		<b>1.775.351,36</b>	<b>5.000,00</b>	<b>3.518.987,26</b>
151	609	Otras Inversiones nuevas en Infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.738.635,90		0,00	1.738.635,90
151	619	Otras Inversiones reposición Infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.738.635,90	215.000,00	0,00	215.000,00
151	623	Nueva maquinaria, instal. y utilaje vinculados al funcionamiento operativo servicios		1.560.351,36	5.000,00	5.000,00
151	692	Inversión Edificios y otras construcciones de bienes patrimoniales		0,00	0,00	1.560.351,36
<b>155</b>		<b>MAINTENIMIENTO VIAS PÚBLICAS</b>		<b>945.876,07</b>	<b>20.000,00</b>	<b>865.876,07</b>
155	619	Otras Inversiones reposición Infraestructuras y bienes destinados al uso general		945.876,07	0,00	845.876,07
155	623	Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utilaje		0,00	20.000,00	20.000,00
<b>1621</b>		<b>RECOGIDA RESIDUOS</b>		<b>140.800,00</b>	<b>0,00</b>	<b>140.800,00</b>
1621	623	Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utilaje		122.800,00	0,00	122.800,00
1621	629	Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		18.000,00	0,00	18.000,00
<b>1622</b>		<b>RECOGIDA RESIDUOS</b>		<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>
1622	623	Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utilaje		10.000,00	10.000,00	10.000,00
<b>165</b>		<b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>		<b>195.238,83</b>	<b>104.761,17</b>	<b>300.000,00</b>
165	623	Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utilaje		195.238,83	104.761,17	300.000,00
<b>169</b>		<b>OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO</b>		<b>166.800,00</b>	<b>0,00</b>	<b>166.800,00</b>
169	625	Inversiones nuevas Mobiliario asociadas funcionamiento operativo servicios		50.000,00	0,00	50.000,00
169	629	Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo servicios		116.800,00	0,00	116.800,00
<b>171</b>		<b>PARQUES Y JARDINES</b>		<b>141.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>141.000,00</b>
171	619	Otras Inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general		48.000,00	0,00	46.000,00
171	625	Mobiliario		96.000,00	0,00	95.000,00
<b>234</b>		<b>FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL</b>		<b>0,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>
234	625	Mobiliario		0,00	2.000,00	2.000,00



Anexo de Inversiones

PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	FINANCIACION			IMPORTE TOTAL
			SUBVENCIÓNES	PATRIMONIO PÚBLICO	RECURSOS PROPIOS	
<b>311</b>		<b>PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA</b>		<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>
311	628	Otras inversiones nuevas en Infraestructuras y bienes destinados al uso general		15.000,00		15.000,00
<b>323</b>		<b>FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL</b>		<b>388.148,98</b>	<b>31.890,00</b>	<b>420.048,98</b>
323	623	Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utilaje		30.900,00	30.900,00	30.900,00
323	625	Mobiliario		1.000,00	1.000,00	1.000,00
323	632	Edificios y otras Construcciones reposición asociadas funcionamiento operativo servicios		388.148,98	0,00	388.148,98
<b>3321</b>		<b>BIBLIOTECAS</b>		<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>
3321	629	Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		15.000,00		15.000,00
<b>3341</b>		<b>PROMOCIÓN GENERAL DE CULTURA</b>		<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>
3341	623	Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utilaje		20.000,00	20.000,00	20.000,00
<b>3342</b>		<b>PROMOCIÓN CULTURAL JUVENTUD E INFANCIA</b>		<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>
3342	625	Mobiliario		3.000,00	3.000,00	3.000,00
<b>341</b>		<b>PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>		<b>423.826,66</b>	<b>0,00</b>	<b>423.826,66</b>
341	632	Edificios y otras Construcciones reposición asociadas funcionamiento operativo servicios		423.826,66	0,00	423.826,66
<b>432</b>		<b>INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA</b>		<b>25.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.500,00</b>
432	629	Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		25.500,00		25.500,00
<b>491</b>		<b>SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN</b>		<b>396.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>396.000,00</b>
491	623	Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utilaje		80.000,00	80.000,00	80.000,00
491	626	Equipos proceso de información		80.000,00	80.000,00	80.000,00
491	633	Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utilaje Inversiones reposición		55.000,00	55.000,00	55.000,00
491	641	Gastos aplicaciones informáticas		180.000,00	180.000,00	180.000,00
<b>920</b>		<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		<b>126.209,46</b>	<b>46.000,00</b>	<b>172.209,46</b>
920	622	Edificios y otras construcciones		126.209,46		126.209,46
920	624	Elementos de Transporte		36.000,00	36.000,00	36.000,00
920	625	Mobiliario		10.000,00	10.000,00	10.000,00
<b>TOTAL INVERSION 2017</b>			<b>1.736.435,90</b>	<b>4.276.451,36</b>	<b>688.961,17</b>	<b>6.703.848,43</b>

En  
fecha 1 0 MAY 2017

EL SECRETARIO GENERAL



## **7 - Estado de ejecución a 31-12-2016**

---



**ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**INGRESOS**

CAPITULO	PREVISION INICIAL	MODIFICAC.	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS NETOS	ESTADO DE EJECUCION
1 IMPUESTOS DIRECTOS	32.678.000,00	0,00	32.678.000,00	35.269.449,41	25.779.900,34	1.179.038,17
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.080.000,00	0,00	1.080.000,00	1.016.131,66	898.508,85	-82.550,38
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.740.462,06	0,00	9.740.462,06	6.047.862,04	4.904.291,36	-3.782.860,08
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.985.391,00	14.310,95	16.999.701,95	17.637.443,31	16.508.881,07	-337.055,72
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.323.114,39	0,00	1.323.114,39	536.736,06	253.189,13	-796.378,33
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	800.000,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	-800.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	21.705,62	21.705,62	0,00	0,00	-21.705,62
9 PASIVOS FINANCIEROS	8.118.643,67	0,00	8.118.643,67	7.955.928,17	7.955.928,17	-162.715,50
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>70.525.611,12</b>	<b>36.016,57</b>	<b>70.561.627,69</b>	<b>68.463.550,65</b>	<b>56.270.679,92</b>	<b>-4.694.227,45</b>

**GASTOS**

CAPITULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICAC.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LIQUIDOS	ESTADO DE EJECUCION
1 GASTOS DE PERSONAL	17.087.275,33	3.367,16	17.090.632,49	18.892.220,13	16.892.220,13	-198.412,36
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.613.131,13	-271.821,52	17.341.309,61	15.159.092,42	12.069.968,49	-2.182.217,19
3 GASTOS FINANCIEROS	3.531.537,06	-284.682,70	3.246.854,36	1.827.193,73	1.814.021,92	-1.419.660,63
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.886.445,58	839.980,79	15.326.426,37	14.851.125,11	3.537.662,00	-475.301,26
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	273.239,05	0,00	273.239,05	0,00	0,00	-273.239,05
6 INVERSIONES REALES	1.729.421,00	-47.460,00	1.681.961,00	750.342,14	510.888,19	-931.618,86
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.517.829,66	0,00	10.517.829,66	10.486.076,07	10.486.076,07	-31.753,69
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>65.438.870,81</b>	<b>39.373,73</b>	<b>65.478.252,54</b>	<b>59.966.049,60</b>	<b>45.310.636,80</b>	<b>-5.512.202,94</b>

En  
fecha 10 MAIO 2017

EL SECRETARIO GENERAL



## 8 - Estado de la deuda

---



## INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL ESTADO DE LA DEUDA 2017

Se presenta de conformidad a lo establecido en el art. 166. 1. d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo<sup>1</sup>, (en adelante TRLRHL) la situación de la deuda, comprensiva del detalle de operaciones de crédito o endeudamiento a largo plazo vigentes a 31 de diciembre de 2016 con detalle también de las operaciones a corto previstas, y distinción de ambas. Destinadas estas últimas, dentro del principio de caja única, a cubrir necesidades transitorias de tesorería, producidas entre el cobro e ingreso de los recursos municipales, y a los pagos mensuales a proveedores, suministradores, nominas de personal, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo.

El total de deuda previsto, con detalle de operaciones de crédito a largo pendiente de reembolso a principio y final del ejercicio, así como de las operaciones a corto plazo con el importe total y por cada uno de los empréstitos que se prevé amortizar, y con el importe de los intereses que deberán abonarse tanto en unas operaciones como en otras, es el siguiente:

---

<sup>1</sup> Artículo 166. Anexos al presupuesto general.

1. Al presupuesto general se unirán como anexos:

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.



PREVISIÓN PRÉSTAMOS 2017

PRESTAMO	IMPORTE TOTAL DEL PRÉSTAMO	FECHA DE FORMALIZ.	PERIODO AMORT./CARE N.	TIPO DE INTERÉS	CAPITAL PTE. DE AMORTIZAR A 31.12.2016	PREVISIÓN INTERESES 2017	PREVISIÓN AMORTIZACIÓN 2017
REFINANC. B.C.L.	8.002.468,70 €	may-00	jul-18	MIBOR + 0,40%	1.556.035,60 €	6.000,00 €	450.000,00 €
B. SANTANDER	1.588.641,59 €	mar-03	mar-16	EURIBOR + 0,04%	164.935,60 €	50,00 €	130.811,40 €
B. SANTANDER	15.876.000,00 €	oct-08	oct-20	EURIBOR + 1,50%	6.730.518,62 €	100.000,00 €	1.650.000,00 €
B. SANTANDER	SWAP	oct-08		T. INTERÉS con CAP		400.000,00 €	
BANKIA	3.000.000,00 €	oct-08	oct-18	EURIBOR + 0,50%	707.000,00 €	3.000,00 €	385.000,00 €
BANKIA	6.000.000,00 €	jul-14	jun-24	EURIBOR + 3,25%	4.690.203,35 €	180.000,00 €	550.000,00 €
BANKINTER	163.855,01 €	may-08	may-18	EURIBOR + 0,35%	27.260,63 €	180,76 €	19.132,61 €
BANKINTER	163.855,01 €	may-08	may-18	EURIBOR + 0,35%	27.260,63 €	180,76 €	19.132,61 €
BANKINTER	237.307,26 €	may-08	may-18	EURIBOR + 0,35%	39.480,87 €	201,79 €	27.709,31 €
ICO RD4/2012 BBVA	7.290.903,37 €	may-12	may-23	1,31%	6.789.156,31 €	84.761,55 €	1.041.408,66 €
ICO RD4/2012 LA CAIXA	2.906.279,58 €	may-12	may-23	1,31%	2.696.688,18 €	33.792,25 €	415.182,80 €
ICO RD4/2012 B. POPULAR	10.571.730,88 €	may-12	may-23	1,31%	9.816.607,25 €	122.920,91 €	1.510.247,27 €
ICO RD4/2012 BANKIA	5.289.905,08 €	may-12	may-23	1,31%	4.912.082,57 €	61.507,78 €	756.705,01 €
ICO RD4/2012 CATALUNYA C.	15.619.206,22 €	may-12	may-23	1,31%	14.503.547,70 €	181.609,52 €	2.231.315,03 €
ICO RD4/2012 B. SABADELL	2.860.047,50 €	may-12	may-23	1,31%	2.655.758,39 €	33.254,89 €	408.578,21 €
ICO RD4/2012 CAM	2.542.443,70 €	may-12	may-23	1,31%	2.360.840,69 €	29.561,81 €	363.208,24 €
ICO RD4/2012 BANESTO	4.603.290,24 €	may-12	may-23	1,31%	4.274.455,94 €	53.523,59 €	657.608,61 €
ICO RD4/2012 B. SANTANDER	4.520.414,06 €	may-12	may-23	1,31%	4.187.527,36 €	52.560,31 €	645.773,40 €
ICO RD4/2012 BANKINTER	2.172.087,91 €	may-12	may-23	1,31%	2.016.908,77 €	25.255,56 €	310.298,27 €
ICO RD4/2012 BANKIA	1.865.291,21 €	jul-12	jul-23	1,31%	1.798.673,67 €	22.578,25 €	286.470,17 €
ICO RD8/2013 SABADELL	8.152.484,95 €	dic-13	dic-23	3,34%	7.133.424,31 €	89.706,09 €	1.019.060,64 €
ICO RD8/2013 LA CAIXA	8.152.484,91 €	dic-13	dic-23	3,34%	7.133.424,31 €	89.706,09 €	1.019.060,61 €
ICO RD8/2013 POPULAR	8.152.484,93 €	dic-13	dic-23	3,34%	7.133.424,33 €	89.706,09 €	1.019.060,62 €
REFIN. FONDO ORDEN. B. POPULAR 2016	7.962.843,67 €	mar-16	ene-28	0,91%	7.962.843,67 €	32.222,71 €	--
<b>TOTAL</b>					<b>99.310.188,64 €</b>	<b>1.672.338,40 €</b>	<b>14.894.761,47 €</b>

En Enero de 2017, entró en vigor el siguiente préstamo a corto:

PRESTAMO	IMPORTE TOTAL DEL PRÉSTAMO	FECHA DE FORMALIZ.	PERIODO AMORT./CARE N.	TIPO DE INTERÉS	CAPITAL PTE. DE AMORTIZAR A 31.12.2016	PREVISIÓN INTERESES 2017	PREVISIÓN AMORTIZACIÓN N 2017
O. TESORERÍA BBVA	4.000.000,00 €	ene-17		0,57%	0,00 €	25.800,00 €	4.000.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>0,00 €</b>	<b>25.800,00 €</b>	<b>4.000.000,00 €</b>

En  
fecha 1 0 MAR 2017

EL SECRETARIO GENERAL

Presupuesto municipal 2017



**Ayuntamiento  
de Arganda del Rey**

El capital pendiente de amortizar a 1 de enero de 2017, asciende a 99.310.188,64 €, de los cuales se prevé amortizar 14.894.761,47 € durante el ejercicio 2017.

Está prevista la formalización de un préstamo a largo plazo, por importe máximo de 12.452.776,96 € con el ICO, dentro del RDL 17/2014 (art. 39.1b) del Fondo de Ordenación, que devengará intereses en prudencia financiera, de acuerdo con las disposiciones trimestrales que se vayan necesitando.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Arganda del Rey, a 09 de marzo de 2017.

Fdo.: Miguel Hinojosa Cervera  
Tesorero Accidental  
Documento firmado electrónicamente  
con fecha 27/04/2017 - 14:30:53

En  
fecha 1 0 MAIO 2017

EL SECRETARIO GENERAL



## 9 - Informe económico-financiero

---



## **INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DE INGRESOS**

Por la Unidad de Ingresos Públicos se informa sobre la previsión de los ingresos que se prevé realizar para el ejercicio de 2017 respecto de los tributos (Impuestos y Tasas) y Precios Públicos que se gestionan en la Unidad.

Para realizar la previsión de los tributos de devengo periódico y cobro por recibo (IBI, IAE, IVTM, BI, EV) se tiene en cuenta los importes liquidados y recaudados en ejercicios anteriores, el impacto de actuaciones de otras administraciones públicas cuando se trata de tributos de gestión compartida como ocurre con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles o el Impuesto sobre Actividades Económicas y las modificaciones de las ordenanzas fiscales que impliquen aumento o disminución de ingresos. Se toma en consideración la previsión de la actividad inspectora derivada del Plan de Control Tributario vigente y de la información suministrada por el Servicio de Urbanismo y demás servicios cuya actividad provoque ingresos.

Respecto de los Precios Públicos que se gestionan por los respectivos servicios, se atiende al estado de ejecución del presupuesto de ingresos o a la previsión del respectivo servicio.

### **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA:**

Conforme a los datos remitidos a este Ayuntamiento por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, se procedió durante el ejercicio de 2016 a la recaudación de este tributo liquidándose derechos por el importe de 53.332,13 euros. De esta cantidad, 46.038,30 euros corresponden al padrón aprobado mediante resolución número 201602474 de 24 de mayo y la diferencia, a liquidaciones efectuadas como consecuencia de la regularización catastral realizada por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid en el municipio.

Para 2017 se aplicará el tipo impositivo vigente ( 0,867 por ciento ) y no está prevista ninguna actuación extraordinaria si bien es probable que sigan produciéndose nuevas altas de las que traerán causa las correspondientes liquidaciones como consecuencia de la depuración de titulares catastrales llevada a cabo directamente por el Catastro dado que el Ayuntamiento no tiene delegada ninguna competencia en este ámbito fuera de las previstas en el artículo 77 del TRLRHL.

La previsión para 2016 se cifró en 30.000,00 euros.

En base a ello, resulta razonable una previsión de reconocimiento de derechos por el importe de 53.500,00 euros.

**PREVISIÓN DR 2017: 53.500,00 €**



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

### IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Para el ejercicio de 2016 se presupuestó el reconocimiento de derechos por el importe de 20.200.000,00 euros. Hasta la fecha se han reconocido derechos por el importe de 19.280.200,03 euros de los cuales 18.672.768,40 euros corresponden al padrón aprobado mediante resolución número 201602552 de 30 de mayo.

Para 2017, está prevista la aplicación del tipo impositivo vigente para la totalidad de los inmuebles de naturaleza urbana que será el 0,48 por ciento y no existe previsión de ningún procedimiento de regularización llevado a cabo por el catastro que afecte al municipio de Arganda del Rey.

Por otro lado en 2017 se aplicará el coeficiente de actualización del valor catastral a la baja previsto (0,92) en el artículo 7 del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social (BOE 3 Diciembre 2016)

Atendiendo a estos datos, en términos de prudencia, se concluye que resulta previsible que la liquidación por este concepto alcance los 19.000.000,00 €

**PREVISIÓN DR 2017: 19.000.000,00 €**

### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES:

Considerando que no está prevista la modificación del valor catastral de este bien inmueble ni el tipo de gravamen aprobado en la ordenanza fiscal (1,3 por ciento), se reconocerá el derecho por el importe de 348.000,00 €.

La previsión para 2016 se cifró en 348.000,00 euros.

**PREVISIÓN DR 2017: 348.000,00 €**

### IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECÁNICA.

Durante el ejercicio de 2016 se han reconocido derechos por el importe de 2.668.162,22 euros de los cuales 2.618.988,83 corresponden al padrón aprobado mediante Resolución número 201601205 de 7 de marzo.

Si bien no se ha modificado la ordenanza fiscal reguladora del impuesto para incrementar la cuota tributaria si se aprecia como ocurrió en 2016 un ligero incremento de nuevas altas.

La previsión para 2016 se cifró en 2.800.000,00 euros.

Se estima prudente para 2017 el reconocimiento de derechos por el importe de 2.700.000,00 euros.

**PREVISIÓN DR 2017: 2.700.000,00 €.**



**Ayuntamiento  
de Arganda del Rey**

### IMPUESTOS SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA:

Hasta la fecha, se han reconocido derechos por el importe de 6.530.692,20 euros. La previsión para 2016 se cifró en 5.000.000,00 euros.

Teniendo en cuenta el número de declaraciones presentadas derivadas de la transmisión de inmuebles durante el ejercicio de 2016 pendientes de liquidar y advirtiendo que se consolida razonablemente la tendencia a las transmisiones de viviendas, locales y plazas de garaje, puede concluirse para 2017 una previsión prudente de reconocimiento de derechos que alcanzaría los 6.000.000,00 €

Se tiene en cuenta la aplicación del coeficiente de actualización del valor catastral a la baja previsto (0,92) en el artículo 7 del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social (BOE 3 Diciembre 2016) que afectará a los hechos imponible devengados a partir del 1 de enero.

**PREVISIÓN DR 2017: 6.000.000,00 €**

### IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Para el ejercicio de 2016 se presupuestó el reconocimiento de derechos por el importe de 4.300.000,00 euros. Hasta la fecha se han reconocido derechos por el importe de 4.580.195,20 euros de los cuales 2.975.617,04 euros corresponden al padrón aprobado mediante resolución 201603366 de 23 de agosto y la diferencia a las liquidaciones de alta de nuevas empresas y a la actividad de afloración de hechos imponibles no declarados llevada a cabo por el Departamento de Inspección en el marco del Plan de Inspección que continuará durante 2017.

Así, conforme a los datos comunicados por el Departamento de Inspección, la repercusión en anual del IAE por afloración de hechos imponibles no declarados o indebidamente declarados en 2017 se cifra en 1.140.000,00 euros.

De otro lado, el importe del padrón en 2016, como se ha señalado, ascendió a 2.975.617,04 euros suponiendo un incremento del 53,27 % respecto del padrón de 2015. En 2017 esta repercusión será lógicamente menor con respecto a 2016 por lo que se presume que puedan reconocerse derechos al menos por el importe de 4.600.000,00 euros.

**PREVISIÓN DR 2017: 4.600.000,00 €**

### IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Para el ejercicio de 2016 se presupuestó el reconocimiento de derechos por el importe de 1.080.000,00 euros de los que hasta la fecha se han reconocido derechos por el importe de 874.509,50 €.



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

No obstante lo anterior, El Servicio de Inspección prevé efectuar liquidaciones por el importe de 300.000,00 euros y el Área de Urbanismo prevé actuaciones que pueden suponer 1.296.000,00 euros.

**PREVISIÓN DR 2017: 1.596.000,00 €**

### TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Para el ejercicio de 2016 se presupuestó el reconocimiento de derechos por el importe de 760.000,00 euros. Hasta la fecha se han reconocido derechos por el importe de 725.553,31 euros de los cuales 713.357,48 euros corresponden al padrón aprobado mediante resolución 201601205 de 7 de marzo. La diferencia se corresponde con nuevas liquidaciones de alta.

Teniendo en cuenta la evolución positiva de las nuevas altas de actividad económica reflejadas en el Impuesto sobre Actividades Económicas, es previsible que puedan reconocerse derechos por el importe de 740.000,00 euros.

**PREVISIÓN DR 2017: 740.000,00 €**

### TASA POR TRAMITACION LICENCIAS URBANÍSTICAS

Está previsto conforme a la información facilitada por el Área de Urbanismo que por la tramitación de expedientes de licencia de obras puedan reconocerse derechos por el importe de 480.000,00 euros.

**PREVISIÓN DR 2017 : 480.000,00 €**

### TASAS LICENCIAS DE HABITABILIDAD

Con el mismo criterio que para en concepto anterior, se estima el reconocimiento de derechos por el importe de 200.000,00 €.

**PREVISIÓN DR 2017 : 200.000,00 €**

### TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS

Con el mismo criterio de conceptos anteriores, se estima el reconocimiento de derechos por el importe de 300.000,00 €.

**PREVISIÓN DR 2017 : 300.000,00 €**

### TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el mismo criterio de conceptos anteriores, se estima el reconocimiento de derechos por el importe de 3.000,00 euros.

**PREVISIÓN DR 2017 : 3.000,00 €**



### OTRAS TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL

Con el mismo criterio que para las licencias urbanísticas, parece razonable una estimación en reconocimiento de derechos por este concepto de 10.000,00 euros.

**PREVISIÓN DR 2017 : 10.000,00 €**

### TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS

Para el ejercicio de 2016 se presupuestó el reconocimiento de derechos por el importe de 980.000,00 euros . Hasta la fecha se han reconocido derechos por el importe de 862.954,65 euros de los cuales 852.427,64 euros corresponden al padrón aprobado mediante resolución 201601205 de 7 de marzo. La diferencia se corresponde con nuevas liquidaciones de alta.

Continuando con esta tendencia parece razonable una estimación en reconocimiento de derechos por este concepto de 900.000,00 euros

**PREVISIÓN DR 2017: 900.000,00 €**

### TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA / APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL

Para el ejercicio de 2016 se presupuestó el reconocimiento de derechos por el importe de 250.000,00 euros . Hasta la fecha se han reconocido derechos por el importe de 287.927,60 euros.

**PREVISIÓN DR 2017: 290.000,00 €**

### TASA POR OCUPACIÓN VIA PUBLICA- TERRAZAS

Para el ejercicio de 2016 se presupuestó el reconocimiento de derechos por el importe de 165.000,00 euros . Hasta la fecha se han reconocido derechos por el importe de 87.095,18 euros.

Está previsto conforme a la información facilitada por el Área de Urbanismo que puedan reconocerse derechos por el importe de 181.000,00 euros.

**PREVISIÓN DR 2017: 181.000,00 €**

### OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA / APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL

Para el ejercicio de 2016 se presupuestó el reconocimiento de derechos por el importe de 700.000,00 euros . Hasta la fecha se han reconocido derechos por el importe de 775.883,60 euros.



**Ayuntamiento  
de Arganda del Rey**

**PREVISIÓN DR 2017: 780.000,00 €**

Para el resto de concepto de ingresos se tendrá en cuenta el estado de ejecución del presupuesto de ingresos.

**RESUMEN:**

IMPUESTOS	PRESUPUESTADO	DR 2016	PREVISIÓN 2017
112 IBI RUSTICA	30.000,00	53.332,13	53.500,00
113 IBI URBANA	20.200.000,00	19.280.200,03	19.000.000,00
114 BICE	348.000,00	348.000,00	348.000,00
115 IVTM	2.800.000,00	2.686.419,50	2.700.000,00
116 IIVTNU	5.000.000,00	6.530.692,43	6.000.000,00
130 IAE	4.300.000,00	4.580.195,20	4.600.000,00
290 ICIO	1.080.000,00	874.509,50	1.596.000,00
302 BI	760.000,00	725.553,31	740.000,00
321 TLU	400.000,00	294.191,60	480.000,00
322 C. HABITABILIDAD	200.000,00	2.065,31	200.000,00
323 OTROS SERV. URBANISTICOS	250.000,00	301.162,29	300.000,00
325 EXP. DOCUMENTOS	13.200,00	10.666,93	3.000,00
329 OTRAS TASAS ACT. COMP. LOCAL	5.500,00	11.076,00	10.000,00
331 EV	980.000,00	862.954,65	900.000,00
333 UTIL PRIV. EMP. TELECOM.	250.000,00	287.927,60	290.000,00
335 OVP TERRAZAS	165.000,00	87.095,18	181.000,00
339 TASAS UTILIZACION PRIV.	700.000,00	774.361,71	780.000,00

Arganda del Rey, a 26 de abril de 2017

Fdo.: Montserrat Pau Álvarez  
Jefa de Unidad de Ingresos Públicos  
Documento firmado electrónicamente  
con fecha 27/04/2017 - 9:17:54

En  
fecha: **10 MAYO 2017**

**EL SECRETARIO GENERAL**



## **10 - Beneficios fiscales**

---



22/02/2017

**ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES  
2017. AYUNTAMIENTO ARGANDA DEL REY**

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico modifica el artículo 168.1 e) del Texto refundido de la Ley reguladoras de las Haciendas Locales introduciendo, entre otras, la obligación de incorporar al presupuesto general de las Entidades Locales, un anexo relativo a los beneficios fiscales en los tributos locales. El artículo 168.1 e) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece:

*"2 1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:*

*e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local...."*

Este informe se refiere a los beneficios fiscales (bonificaciones y/o exenciones) cuyo disfrute se han reconocido en ejercicios anteriores y que por sus características siguen aplicándose hasta su extinción, cuando proceda, así como a los que se prevé reconocer desde el 1 de enero de 2017.

Para 2017 el Ayuntamiento de Arganda del Rey no ha adoptado ningún acuerdo de modificación de ordenanzas fiscales que implique nuevos beneficios fiscales.



### CLASIFICACION POR TRIBUTOS Y CUANTIFICACION DE LOS BENEFICIOS FISCALES

Los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos del Ayuntamiento de Arganda del Rey son los que se relacionan a continuación:

#### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA/RUSTICA/BICES

PREVISION INICIAL TOTAL	1.612.538,63
DESGLOSE	
Bonificación por VPO	161.253,86
Bonificación por Familia Numerosa	645.015,45
exención centros educativos concertados	278.969,18
Otros beneficios ( 5%) bon. Domiciliación	527.300,13
	<b>1.612.538,63</b>

#### IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECÁNICA

PREVISION INICIAL TOTAL	167.153,00
DESGLOSE	
Exención a favor de vehículos personas movilidad reducida	66.931,80
Exención Tractores y remolques agrícolas. Cartilla Agrícola	4.462,12
Bonificación vehículos históricos	40.159,08
Otros beneficios	55.600,00
	<b>167.153,00</b>

#### IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

PREVISION INICIAL TOTAL	315.000,00
DESGLOSE	
Bonificación por transmisiones " mortis causa"	315.000,00

#### IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

PREVISION INICIAL TOTAL	92.049,58
DESGLOSE	
Bonificación por creación de empleo	20.000,00
Otros beneficios fiscales	72.049,58
	<b>92.049,58</b>

En  
fecha 10 MAIO 2017

EL SECRETARIO GENERAL

Presupuesto municipal 2017



Ayuntamiento  
de Arganda del Rey

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

<b>PREVISION INICIAL TOTAL</b>	<b>50.000,00</b>
<b>DESGLOSE</b>	
Bonificación por obras de especial interés	5.000,00
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados	45.000,00
	<b>50.000,00</b>

Arganda del Rey a 22 de febrero de de 2017.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE INGRESOS PUBLICOS.

Fdo.: Montserrat Pau Alvarez.

10 MAIO 2017

EL SECRETARIO GENERAL



## **11 - Convenios con C.A.M en Gasto Social**

---



**CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

Los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social vigentes para el ejercicio 2017 son los que se relacionan a continuación:

CONVENIO	Ingresos Previstos 2017	Gastos Previstos 2017	Pendientes de cobros años anteriores	Pagos pendientes años anteriores	Garantía 57 bis
Desarrollo de los Servicios Sociales de atención social, primaria, promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia	562,573,29 €	853,200,01 €	0,00 €	0,00 €	No
Gestión Programa Teleasistencia	74,691,47 € (no es ingreso, es aportación)	40,218,49 €	0,00 €	0,00 €	No
Convenio de colaboración para la promoción de la igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Violencia de Género	98.978,22€	109.696,73€	2.864,81€	0,00€	No
Atención a personas mayores en el centro de día de mayores	92,625,00 €	267,375,00 €	Sep. 7.576,00 Rg.IPC -706,80 Oct. 7.875,00 Nov. 7.875,00 Dic. 7.125,00 <b>Total 29.744,20</b>	0,00 €	No

La  
fecha **1 0 MAIO 2017**

**EL SECRETARIO GENERAL**



## **12 - Bases de ejecución**

---



## **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY PARA EL EJERCICIO 2017**

### **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN**

- Base 1ª. Principios generales
- Base 2ª. Ámbitos funcional y temporal de aplicación

#### **CAPÍTULO II. DEL PRESUPUESTO GENERAL**

- Base 3ª. El Presupuesto General
- Base 4ª. Estructura Presupuestaria
- Base 5ª. Aplicación Presupuestaria
- Base 6ª. Vinculación jurídica

### **TÍTULO II. MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

- Base 7ª. Modificaciones de crédito
- Base 8ª. Órganos competentes para la aprobación de las modificaciones de crédito
- Base 9ª. Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito
- Base 10ª. Ampliaciones de crédito
- Base 11ª. Transferencias de crédito
- Base 12ª. Generaciones de crédito
- Base 13ª. Incorporación de remanentes
- Base 14ª. Bajas por anulación

### **TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

#### **CAPÍTULO I. EJECUCIÓN DEL GASTO**

- Base 15ª. Anualidad Presupuestaria
- Base 16ª. Fases de la gestión del presupuesto de gastos
- Base 17ª. Autorización de gastos
- Base 18ª. Disposición de gastos
- Base 19ª. Reconocimiento de la Obligación
- Base 20ª. Documentos que justifican el reconocimiento de la obligación
- Base 21ª. Retención de Crédito
- Base 22ª. Créditos no disponibles
- Base 23ª. Prescripción y anulación de obligaciones
- Base 24ª. Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones

#### **CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL PAGO**

- Base 25ª. Ordenación de pagos

### **TÍTULO IV. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

#### **CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL**

- Base 26ª. Gastos de personal
- Base 27ª. Trabajos extraordinarios del personal
- Base 28ª. Dietas e indemnizaciones por razón de servicio

#### **CAPÍTULO II. RÉGIMEN DE SUBVENCIONES**



Base 29ª. Régimen jurídico de las subvenciones  
Base 30ª. Subvenciones nominativas

#### **CAPÍTULO III. GASTOS DE INVERSIÓN**

Base 31ª. Gastos de inversión

#### **CAPÍTULO IV. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

Base 32ª. Pagos a justificar  
Base 33ª. Anticipos de Caja Fija

### **TÍTULO V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

#### **CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS**

Base 34ª. Reconocimiento de derechos.  
Base 35ª. Control de la recaudación

### **TÍTULO VI. TESORERÍA**

#### **CAPÍTULO I. TESORERÍA**

Base 36ª. Tesorería municipal  
Base 37ª. Plan de Tesorería

#### **CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS DE PAGO**

Base 38ª. Medios de pago

### **TÍTULO VII. CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

Base 39ª. Control interno

### **TÍTULO VIII. LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO**

Base 40ª. Liquidación y cierre del Presupuesto  
Base 41ª. Operaciones previas en el estado de gastos  
Base 42ª. Operaciones previas en el estado de ingresos  
Base 43ª. Provisiones

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

Disposición adicional primera. Facultades de Concejalía de Hacienda  
Disposición adicional segunda. Facultades de Junta de Gobierno Local  
Disposición adicional tercera. Dotación económica para los grupos políticos municipales

### **DISPOSICIONES FINALES**

Disposición final primera. Legislación supletoria  
Disposición final segunda. Interpretación, desarrollo y aplicación de las Bases de Ejecución  
Disposición final tercera. Vigencia de las presentes Bases



## TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN

#### Base 1ª. Principios generales

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Arganda del Rey se elabora, ejecuta y liquida de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente, con lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos municipales competentes.

#### Base 2ª. Ámbitos funcional y temporal de aplicación

1. Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y gestión del Presupuesto General, por lo que serán de aplicación para:

- a) Presupuesto del Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- b) Estado de previsión de las Sociedad Mercantil dependiente, Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR), únicamente en lo que se indique expresamente en estas bases.

2. Su vigencia coincide con la del Presupuesto General, por lo que en caso de prórroga de éste, las presentes bases serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

### CAPÍTULO II. DEL PRESUPUESTO GENERAL

#### Base 3ª. El Presupuesto General

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Arganda del Rey constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:

- a) Las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el Ayuntamiento y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.
- b) La previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Arganda, ESMAR.

2. El Presupuesto General para el ejercicio 2017 está integrado por:

- a) El presupuesto del Ayuntamiento, que asciende a 78.623.601,40 en ingresos y 76.919.491,76 € en gastos.
- b) El estado de previsión de gastos e ingresos de ESMAR, cuyo montante asciende a 14.119.689,31 € en ingresos y a 13.804.881,42 € en gastos.

3. El Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Arganda con su sociedad mercantil, se ha realizado siguiendo el modelo de estructura presupuestaria



establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda en la Orden Ministerial EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, con eliminación de las operaciones internas, asciende a 79.358.761,27 € en ingresos y a 77.340.006,49 € en gastos para el presente ejercicio.

#### **Base 4ª. Estructura Presupuestaria**

1. La estructura de los presupuestos del Ayuntamiento se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con los siguientes criterios:

- a) Programas, distinguiéndose área de gasto, políticas de gastos, grupos de programa y, en determinados casos, programas.
- b) Económica, distinguiéndose capítulo, artículo y concepto.

2. El concepto económico de ingresos viene definido por la clasificación de capítulo, artículo, concepto y, cuando proceda, subconcepto.

#### **Base 5ª. Aplicación Presupuestaria**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden EHA/3565/2008, modificado por la Orden HAP/419/2014, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, según lo establecido en la Base 4.1 de estas Bases.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 6ª de las presentes Bases respecto a la definición de crédito a nivel de vinculación jurídica, la aplicación presupuestaria constituye la consignación de crédito presupuestario sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto.

3. Se declaran expresamente abiertos todos los conceptos y subconceptos que se contemplan en la Orden EHA/3565/2008, modificada por la Orden HAP/419/2014.

#### **Base 6ª. Vinculación jurídica**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2. Se establece, para la adecuada gestión del presupuesto, la siguiente vinculación de los créditos para gastos:



- respecto de la clasificación por programas, el área de gasto
- respecto de la clasificación económica el capítulo

3. Cuando para la realización de un gasto sea necesario utilizar la vinculación jurídica, deberá indicarse en el documento contable dicha circunstancia, quedando autorizado su uso con la firma, por parte de la Concejala Delegada de Hacienda, de dicho documento

## **TÍTULO II. MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

### **Base 7ª. Modificaciones de crédito**

1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y/o exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base 6ª, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda, de los enumerados en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

2. No se considerará modificación de crédito y, por tanto, no requerirá más que el ajuste económico contable, la creación de una aplicación presupuestaria dentro de la bolsa de vinculación jurídica que no suponga variación cuantitativa a la misma.

3. Toda modificación del presupuesto seguirá la siguiente tramitación:

- a) Iniciación por las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de la modificación.
- b) Junto con la propuesta se acompañará la justificación de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio, con especificación de la modificación a realizar, partidas presupuestarias a las que afecta y medios o recursos que han de financiarla, teniendo en cuenta la inexistencia o insuficiencia de crédito en el presupuesto, así como, en su caso, que el resto de ingresos se vienen efectuando con normalidad.
- c) Los expedientes de modificación, que habrán de ser previamente informados por la Intervención municipal, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

### **Base 8ª. Órganos competentes para la aprobación de las modificaciones de crédito**

1. La aprobación de los créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito y ampliaciones de crédito entre distintas áreas de gasto, a excepción del capítulo 1-Gastos de Personal, corresponde previo informe de la Intervención municipal, al Pleno.



También corresponderá al Pleno del Ayuntamiento las bajas definitivas por anulación de créditos, de créditos no disponibles.

2. El resto de transferencias de crédito y generaciones de crédito corresponderán a la Concejala de Hacienda.

#### **Base 9ª. Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito**

Si durante el ejercicio se hubiera de realizar un gasto para el que no exista crédito o resulte insuficiente el existente y no ampliable, se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un expediente de crédito extraordinario en el primer caso o suplemento de crédito en el segundo, que se financiarán mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas de gastos no comprometidas que se estimen reducibles sin perturbación del servicio que corresponda.

#### **Base 10ª. Ampliaciones de crédito**

1. Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del RD 500/1990, es la modificación al alza del presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las partidas relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operación de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

2. Los créditos ampliables tienen carácter vinculante al nivel de desagregación que aparezcan en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

3. Se declaran expresa y taxativamente ampliables las siguientes partidas, siempre que previamente se reconozcan derecho en los conceptos de ingreso que las financian: 151.227 *"trabajos realizados por otras empresas urbanismo"*, para gastos de obras de demolición a cargo de terceros, con los ingresos de reintegro a cargo de particulares que se reconozcan en el concepto 399 *"otros ingresos diversos"*.

#### **Base 11ª. Transferencias de crédito**

1. Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante transferencia de crédito, con las limitaciones previstas en las normas contenidas en el artículo 180 del TRLRH y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990.

2. La unidad que inicie el expediente dará traslado de toda la documentación a la Intervención municipal para que se emita el preceptivo informe. Con el inicio de este



tipo de expedientes se entenderán automáticamente retenidos los créditos susceptibles de minoración.

#### **Base 12ª. Generaciones de crédito**

1. Podrán generar créditos en el estado de gastos del presupuesto, entre otros, los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las operaciones señaladas en el art. 181 del R.D.L. 2/2004, como son:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- b) Enajenación de bienes municipales.
- c) Prestación de servicios por los que se hayan liquidado ingresos, en cuantía superior a los presupuestados o de nuevos servicios no previstos.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

2. Cuando se conozca el compromiso firme de aportación y/o concesión a favor del Ayuntamiento o se haya recaudado alguno de los ingresos descritos anteriormente, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las partidas del estado de gastos correspondientes son suficientes para financiar el incremento de gasto necesario para desarrollar las actividades generadoras de ingreso. En el caso de que se estimen insuficientes, se incoará el oportuno expediente de generación de crédito.

3. En el caso de compromisos firmes de aportación que tengan que extenderse a ejercicios posteriores, se deberá imputar al presupuesto los ingresos proporcionales a los gastos que se deban hacer, en la medida que se conozca y sin perjuicio de las posibles incorporaciones de remanentes al finalizar el mismo.

#### **Base 13ª. Incorporación de remanentes**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
- b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos por operaciones de capital.



- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

2. A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

- a) Los saldos de disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
- b) Los saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- c) Los saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles si se tratase de partidas destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- d) Los saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles si se tratase de partidas relacionadas con al efectiva recaudación de derechos afectados.

3. Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, la Concejal Delegada de Hacienda, previo informe de Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, aprobándose el expediente por el Alcalde, de conformidad al art. 21.4 del Real Decreto 500/1990.

4. De conformidad a lo recomendado por la IGAE y lo establecido en la Ley Organica 2/2012 de 27 de abril, a los efectos de articular la estabilidad presupuestaria, se evitará, en la medida de lo posible, la incorporación de remanentes de crédito a excepción de los que resulten obligatorios legalmente.

#### **Base 14ª. Bajas por anulación**

1. Cuando se estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio, se podrá aprobar el correspondiente expediente de baja definitiva por anulación. Para ello serán preceptivos los informes de la correspondiente unidad gestora del gasto y de la Intervención municipal.

2. También podrá recurrirse a este tipo de modificación si la liquidación del ejercicio anterior tuviera como resultado un Remanente de Tesorería negativo.

3. Quedarán en todo caso situación de créditos no disponibles los créditos para gastos que hayan de financiarse total o parcialmente, mediante subvenciones o aportaciones de otras Administraciones o Instituciones, hasta que se formalice el compromiso por parte de las entidades concedentes.

Se considerarán automáticamente rehabilitados estos créditos, cuando se formalice el compromiso de aportación o se obtenga la financiación afecta prevista en el estado de ingresos, para lo que se habrá de comunicar por las unidades gestoras del gasto a la unidad de contabilidad.



Se considerarán no disponibles, las bajas de adjudicaciones y obras, servicios, o suministros no realizados de aquellos proyectos de gastos en la parte financiada por subvenciones o aportaciones con finalidad específica, sin otro requisito procedimental que la comunicación a la unidad de contabilidad.

## **TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

### **CAPÍTULO I. EJECUCIÓN DEL GASTO**

#### **Base 15ª. Anualidad Presupuestaria**

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos únicamente podrán contraerse obligaciones derivadas de gasto realizados en el ejercicio.

2. No obstante, y con carácter de excepcionalidad se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.
- c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

#### **Base 16ª. Fases de la gestión del presupuesto de gastos**

1. La gestión del presupuesto de gastos del Ayuntamiento se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.

2. No obstante, un mismo acto administrativo de gestión del presupuesto de gastos podrá acumular más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos.

- a) Autorización – Disposición (AD)
- b) Autorización – Disposición – Reconocimiento de la Obligación (ADO)



3. Todas las fases, y sus correspondientes anulaciones, serán autorizadas, mediante la firma del documento contable correspondiente, por la Concejala Delegada de Hacienda, por delegación del Alcalde, y firmadas por la Intervención municipal.

#### **Base 17ª. Autorización de gastos**

1. La autorización de gastos es el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de un gasto determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Dicha autorización quedará reflejada en un documento contable "A" siempre y cuando exista consignación suficiente para su realización.

2. Podrán anularse el exceso de gasto autorizado cuando la cantidad comprometida sea inferior.

#### **Base 18ª. Disposición de gastos**

1. Disposición o compromiso de gastos es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado. Tiene relevancia jurídica para con terceros, y vincula al Ayuntamiento a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución. Dará lugar al documento contable "D".

2. Podrá anularse el exceso de gasto dispuesto cuando la cantidad reconocida sea inferior.

#### **Base 19ª. Reconocimiento de la Obligación**

1. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa acreditación documental, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudora por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.

3. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán ser conformados por el órgano gestor del gasto, acreditando con ello que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales.

4. Cumplimentado tal requisito, se trasladarán a la Intervención municipal, con el fin de ser fiscalizadas. De existir reparos, se devolverán al centro gestor, al fin de



que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

5. Una vez fiscalizadas de conformidad y aprobadas por el órgano competente, serán contabilizadas como documento contable "O".

#### **Base 20ª. Documentos que justifican el reconocimiento de la obligación**

1. Para los gastos de personal, se observarán las siguientes reglas:

- a) La justificación de las retribuciones del personal se realizará a través de las nóminas mensuales, firmadas por el Departamento de Personal acreditando que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios en el periodo señalado, con los salarios según acuerdos municipales.
- b) Se precisará certificación acreditativa de la prestación de los servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, así como de la procedencia del abono del complemento de productividad.
- c) También será necesario el informe en el cual se indiquen los descuentos, retenciones y pagos de seguros sociales, retenciones de IRPF, etc.
- d) La fiscalización de las nóminas ordinarias, complementarias, anticipos y, en general, los gastos de personal, se efectuará "a posteriori", limitándose la previa a la consignación presupuestaria y órgano competente, hasta tanto se establezca un sistema que permita la fiscalización previa y plena.
- e) Los descuentos por ausencias no justificadas de las percepciones por asistencia a Plenos, Juntas de Gobierno Locales y Comisiones que corresponden a cada uno de los Concejales, se extraerán de las relaciones elaboradas por la Secretaría General.

2. Para los gastos en bienes corrientes y de servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, y/o demás documentación para el reconocimiento de la obligación según establece el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, y estas bases. Las facturas y/o demás justificantes de pago se presentarán para cada uno de los gastos del presupuesto y por los mismos conceptos para su anotación en el registro de facturas, con los requisitos señalados por la legislación vigente. No obstante, podrá admitirse, factura simplificada para determinadas adquisiciones o servicios menores, siempre y cuando esté emitido a nombre del Ayuntamiento de Arganda del Rey y tenga IVA desglosado y concepto del gasto bien detallado.

3. En relación con los gastos financieros, entendiendo por tales los comprendidos en los Capítulos 3 y 9 del presupuesto, se observarán las siguientes reglas:

- a) Los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria, se remitirán al departamento de Intervención para la tramitación de los correspondientes documentos contables, adjuntando copia de los justificantes debidamente conformados por Tesorería.



- b) Del mismo modo se operará cuando se trate de otros gastos financieros, si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones o cualquier otro que corresponda.

4. Las aportaciones que el Ayuntamiento realice a Consorcios, Mancomunidades, Fundaciones, Federaciones y demás organismos públicos dependientes de éstas en las que forme parte, se realizarán con las comunicaciones de las mismas, según los acuerdos adoptados en ellas.

5. En los gastos de inversión, el contratista o proveedor habrá de emitir la correspondiente certificación de las obras realizadas y/o factura. Los gastos de las Juntas de Compensación Urbanística se acreditarán, además, con las actas, certificados o acuerdos de las mismas.

6. Para los gastos por expropiaciones y/o similares, se habrá de aportar "a posteriori" la copia de las certificaciones registradas.

7. Las facturas o documentos que se utilicen para el reconocimiento de la obligación, deberán estar conformados por el servicio / departamento responsable de dicho gasto. Para ello deberán reflejar el nombre y apellidos, D.N.I. y la firma del responsable que propone el gasto y fecha en la que se produzca la firma. El servicio dispondrá de un máximo de 30 días para realizar dicho acto. El plazo computará desde la entrada por registro de la factura.

8. En todo caso, las facturas deberán incluir el número de operación contable comunicado por el Servicio Gestor al contratista y los datos de contacto, correo electrónico y cuenta bancaria.

#### **Base 21ª. Retención de Crédito**

1. La retención de crédito es el acto mediante el cual se expide, respecto de una partida presupuestaria, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

2. Se realizará la correspondiente retención de crédito en los gastos objeto de expedientes de contratación, previa a su tramitación y mediante solicitud del departamento de Contratación.

3. Además del supuesto anterior, también podrán efectuarse retenciones de crédito en las partidas de gastos correspondientes, en los supuestos de gastos finalistas:

- a) financiados con subvenciones,
- b) financiados con transferencias de capital,
- c) procedentes de aprovechamientos,
- d) que procedan de operaciones de crédito a largo plazo,



- e) o en tanto no se vayan formalizando los compromisos de ingreso que los financian.

3. Una vez recibida la solicitud de retención de créditos, la Intervención municipal verificará la suficiencia del saldo en la partida que se pretende efectuar. En caso afirmativo, se efectuará la reserva mediante el documento contable "RC", que irá firmado por la Intervención y la Concejala Delegada Hacienda.

4. El mismo órgano competente, lo será para anular o modificar la retención de crédito, cuando las causas que la motivaron desaparezcan, quedando liberados los correspondientes saldos en las partidas.

#### **Base 22ª. Créditos no disponibles**

1. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición, al Pleno de la Entidad.

#### **Base 23ª. Prescripción y anulación de obligaciones**

La prescripción y anulación de gastos en fase O y P, ya sea del ejercicio presupuestario en curso o de ejercicios anteriores, se aprobarán por la Concejala Delegada de Hacienda, tanto para operaciones presupuestarias como no presupuestarias, previa constancia en el expediente de la documentación justificativa que acredite la prescripción o anulación.

#### **Base 24ª. Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.**

1. Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. No obstante, podrán imputarse al presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.
- b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores.
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.



- d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.
  - e) Sentencias y cualquier otra resolución judicial.
  - f) Liquidaciones fiscales o exacciones parafiscales, cuya notificación de la liquidación se efectúe con fecha posterior al ejercicio del devengo.
2. El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:
- a) Reconocimiento de la obligación, mediante la explicación de la imposibilidad o no conveniencia de restituir las prestaciones recibidas, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.
  - b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.
3. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, tramitado previo expediente al efecto, del apartado siguiente, corresponde al Pleno
4. El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:
- a) Propuesta de gastos suscrita por el Alcalde o por un Concejale Delegado, detallando la fecha o período de realización y el importe de la prestación realizada.
  - b) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.
  - c) Documento contable de Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO)
  - d) Informe de la Intervención General
  - e) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto y la imposibilidad de realizarlo siguiendo los trámites normales.
5. En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, la Intervención, al igual que en el apartado anterior, emitirá un informe, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, pondrá de manifiesto la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto a la propuesta.
- No se encontrarán en esos supuestos los gastos excluidos de fiscalización previa de Artículo 219. del TRLRHL .
6. Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y formación del expediente indicados en el apartado 4 de la presente base, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto, con idéntico Órgano competente de aprobación.



7. La competencia para la convalidación de gastos corresponde al Pleno. Una vez emitido el informe de Intervención, corresponderá al órgano gestor, en su caso, la elevación del expediente al Pleno.

## CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL PAGO

### Base 25ª. Ordenación de pagos

1. La ordenación de pagos es competencia de la Concejala Delegada de Hacienda, por delegación de Alcaldía, materializado en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y por cada una de las obligaciones en ellas incluidas, los importes, identificación del acuerdo y aplicaciones presupuestarias a las que se imputen las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2. La expedición de órdenes de pago se realizará por la Tesorería municipal y sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas.

3. La realización material de los pagos se ejecutará por la Tesorería municipal, de conformidad al plan de disposición de fondos.

4. El plazo para el pago de facturas se contará desde la fecha de aprobación de la certificación de obra o desde la fecha de aprobación de la factura.

5. Para el cálculo de los intereses de demora se tendrá en cuenta que dichos intereses comenzarán a devengarse una vez transcurridos treinta días desde la aprobación de la factura o desde la aprobación de la certificación de obra sin que se hubiese producido el pago.

## TÍTULO IV. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

### CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

#### Base 26ª. Gastos de personal

1. La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno, supone la aprobación del gasto del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias.

2. Se podrá realizar documentos contables de retención de crédito de aquellas plazas que estén vacantes.



3. Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "ADO", que se tramitarán para la firma por los órganos competentes.

4. Los trienios meritarán al día siguiente de su vencimiento, y se abonarán a partir del mes siguiente de forma íntegra.

5. Las altas de trabajadores que se produzcan dentro de la segunda quincena del mes en curso, podrán abonarse en nómina complementaria o individual, y si no fuera posible, en la del mes siguiente.

6. Se elaborará un informe de variaciones de la nómina que facilite la fiscalización.

#### **Base 27ª. Trabajos extraordinarios del personal**

1. Sólo el Alcalde, el responsable de Personal, el Secretario, el Interventor y el Tesorero, los Concejales Delegados y demás responsables de los servicios, y por los trámites reglamentarios, pueden ordenar la prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y en la dependencia donde se considere necesaria su realización. Tales trabajos se remunerarán mediante gratificaciones por servicios extraordinarios o complemento de productividad.

2. Los Jefes de los servicios responderán de la efectiva prestación del trabajo extraordinario.

#### **Base 28ª. Dietas e indemnizaciones por razón de servicio**

1. Las normas sobre dietas e indemnizaciones por razones de servicio se aplicarán a todo el personal y se regirán por lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 30 de marzo, y el art. 24 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

2. Los gastos de dietas e indemnizaciones por razones de servicio, se satisfarán con cargo a los conceptos 230 y 231 del estado de gastos del presupuesto, y serán susceptible de recibirlas todo el personal, sea funcionario, laboral o eventual, incluyendo los cargos directivos, de confianza y funcionarios de habilitación nacional. Quedarán excluidos de este concepto los miembros de la Corporación cuando los gastos sean de representación.

## **CAPÍTULO II. RÉGIMEN DE SUBVENCIONES**

#### **Base 29ª. Régimen jurídico de las subvenciones**

1. Las subvenciones se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones aprobada por acuerdo de Pleno de 18 de marzo de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2014, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus actualizaciones posteriores.



**Base 30ª. Subvenciones nominativas**

1. Con carácter general, las subvenciones se otorgarán en la forma prevista en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones.

2. Tendrán la consideración de subvenciones nominativas las siguientes:

NIF	Interesado		Objeto	Importe
		Razón social		
B47619846	E. INFANTIL TESOROS		Funcionamiento	800,00
F83307686	E. INFANTIL PINCELADAS		Funcionamiento	800,00
B18984023	E. INFANTIL GLORIA FUERTES		Funcionamiento	800,00
Q7868262B	CEIP ANTONIO MACHADO		Funcionamiento	800,00
Q2868198I	CEIP F. GARCÍA LORCA		Funcionamiento	800,00
Q2868739J	CEIP LA MILAGROSA		Funcionamiento	800,00
Q2868199G	CEIP LEÓN FELIPE		Funcionamiento	800,00
S2800574B	CEIP BENITO PÉREZ GALDÓS		Funcionamiento	800,00
Q2868200C	CEIP SAN JUAN BAUTISTA		Funcionamiento	800,00
Q7868149A	CEIP CARRETAS		Funcionamiento	800,00
Q7868167C	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ		Funcionamiento	800,00
Q2868752C	CEIP ROSALÍA DE CASTRO		Funcionamiento	800,00
F84046598	COLEGIO MALVAR		Funcionamiento	800,00
B86061680	COLEGIO VIRGEN SOLEDAD		Funcionamiento	800,00
Q7868249I	IES GRANDE COVIÁN		Funcionamiento	800,00
Q2801247D	IES JOSÉ SARAMAGO		Funcionamiento	800,00
Q2868754I	IES EL CARRASCAL		Funcionamiento	800,00
Q2868678J	IES LA POVEDA		Funcionamiento	800,00
Q7868263J	CEPA E. TIERNÓ GALVÁN		Funcionamiento	800,00
G81669038	AMPA CEIP ANTONIO MACHADO		Funcionamiento	800,00
G28720704	AMPA CEIP F. GARCÍA LORCA		Funcionamiento	800,00
G28872752	AMPA CEIP LA MILAGROSA		Funcionamiento	800,00
G79887915	AMPA CEIP LEÓN FELIPE		Funcionamiento	800,00
G85570562	AMPA CEIP BENITO PÉREZ GALDÓS		Funcionamiento	800,00
G80938038	AMPA CEIP SAN JUAN BAUTISTA		Funcionamiento	800,00
G81778722	AMPA CEIP CARRETAS		Funcionamiento	800,00
G80004401	AMPA CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ		Funcionamiento	800,00
G78845765	AMPA CEIP ROSALÍA DE CASTRO		Funcionamiento	800,00
G84507060	AMPA COLEGIO MALVAR		Funcionamiento	800,00



G85867422	AMPA COLEGIO VIRGEN SOLEDAD	Funcionamiento	800,00
G81436925	AMPA IES GRANDE COVIÁN	Funcionamiento	800,00
G83466177	AMPA IES JOSÉ SARAMAGO	Funcionamiento	800,00
G80220031	AMPA IES EL CARRASCAL	Funcionamiento	800,00
G79587366	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE ARGANDA Y COMARCA	Miembros del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Arganda del Rey.	17.000,00
G78092525	CC.OO. UNION SINDICAL MADRID REGION	El fin del Consejo es ser instrumento de diálogo y concertación social en torno a políticas de Desarrollo y Empleo en el municipio de Arganda del Rey, llevando a cabo actuaciones y estudios en ese ámbito.	17.000,00
G80644156	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T)		17.000,00
G81669038	AMPA C.E.I.P ANTONIO MACHADO	Desfile de carnaval infantil	10.000,00
G28720704	AMPA C.E.I.P F. GARCÍA LORCA		
78845765G	AMPA C.E.I.P ROSALÍA DE CASTRO		
G81778722	AMPA C.E.I.P CARRETAS		
G80004401	AMPA C.E.I.P MIGUEL HERNÁNDEZ		
G28872752	AMPA C.E.I.P LA MILAGROSA		
G79887915	AMPA C.E.I.P LEÓN FELIPE		
G80938036	AMPA C.E.I.P SAN JUAN		
G85570562	AMPA C.E.I.P BENITO PÉREZ GALDÓS		
G84507060	AMPA C.C. MALVAR		
G85867422	AMPA C.C. SEI VIRGEN DE LA SOLEDAD		
G81197493	ASOCIACIÓN CULTURAL JOAQUÍN TURINA	Convenio	27.000,00
G80916059	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL CORAL ALTERNIA	Convenio	3.606,07
G83980920	FUNDACIÓN EL JULI	Convenio	9.000,00

### CAPÍTULO III. GASTOS DE INVERSIÓN

#### Base 31ª. Gastos de inversión

Tendrá la consideración de gasto de inversión todo aquel que se encuentra así definido en la Instrucción de Contabilidad y en la Orden Ministerial EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y en general los previstos en el anexo de inversiones.

Todo aquel gasto que no cumpla las dos condiciones será imputado en el capítulo 2 del Presupuesto, salvo casos específicos en que por la singularidad del bien sea aconsejable otro criterio.



## CAPÍTULO IV. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

### Base 32ª. Pagos a justificar

1. Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los anticipos de Caja Fija, y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

2. En el plazo de tres meses y, en todo caso, antes del 1 de diciembre, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar a Intervención los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas. No obstante, es obligatorio rendir cuenta en el plazo de ocho días contados a partir de aquel en que se haya dispuesto de la totalidad de la cantidad percibida.

3. Todos los documentos justificativos estarán conformados por el perceptor y se acompañarán de una relación detallada, firmada por el mismo, con el visto bueno del Concejal del servicio al que pertenezca.

4. En los justificantes, facturas o recibos originales habrá de constar el NIF de la empresa, así como que está pagado, adjuntando, cuando corresponda, copia del talón nominativo, transferencia bancaria o recibo del interesado. Para el pago de pequeñas cantidades en metálico, podrá adjuntarse igualmente la factura o ticket de caja, siempre y cuando se ajusten a lo descrito en la Base 20.

5. Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron. Se tendrá en cuenta, en todo caso, la prohibición de contrataciones de personal con cargo a estos fondos, así como atender retenciones tributarias, contratación administrativa y abono de subvenciones. Igualmente se tendrán en cuenta los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria.

6. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a los perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificar.

7. La competencia para la aprobación y concesión de órdenes de pago a justificar, así como la aprobación de los justificantes y los reintegros de fondos, si procediera, corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda, por delegación de Alcaldía.

### Base 33ª. Anticipos de Caja Fija

1. Con carácter de anticipos de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que propongan cada Concejalía, por Resolución de la Concejala de Hacienda, previo informe de la Tesorería, para atender a los gastos de carácter periódico o repetitivo, previstos en el artículo 73 del Real Decreto 500/1990.



2. El régimen de los anticipos de Caja Fija será el establecido en el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, con las oportunas adaptaciones al Régimen Local.

3. La cuantía de los anticipos de Caja Fija concedidos a cada servicio será por un importe fijo que no podrá exceder de 600 euros.

4. Para poder constituir anticipos de Caja Fija, los habilitados deberán hacer la petición a través del modelo establecido por la Tesorería municipal, firmado, fechado y con el visto bueno del Concejal responsable del área o servicio, en el cual se hará constar como mínimo los siguientes datos:

- a) Distinción entre compra y servicio.
- b) Motivo de la realización del gasto.
- c) Departamento solicitante.

5. La constitución de estos anticipos será aprobada por la persona titular de la Concejalía de Hacienda, previo informe de Tesorería, debiéndose expedir documento contable acreditativo de la retención de crédito en las aplicaciones correspondientes por el gasto máximo permitido,

6. La constitución de un Anticipo de Caja Fija implicará la creación de un nuevo ordinal en la tesorería de la corporación, mediante la apertura de una cuenta corriente en la entidad bancaria que se estime procedente, o bien mediante la creación de una caja auxiliar de efectivo mediante la cual el habilitado gestione los pagos del anticipo.

En el caso de apertura de cuenta corriente, la misma se constituirá a nombre del Ayuntamiento de Arganda del Rey, y figurará como persona autorizada la habilitada para ello. En esta cuenta corriente no se admitirán otros ingresos que los procedentes del propio Ayuntamiento. Los intereses que pudieran generarse en estas cuentas se reintegrarán a la tesorería municipal, con aplicación al concepto oportuno del presupuesto de ingresos.

Los fondos destinados a anticipos de caja fija sólo se destinarán al pago de los gastos para cuya atención se concedió. Tales fondos serán en todo momento responsabilidad única y directa de la persona habilitada

7. A medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, y necesariamente, a los tres meses de su concesión y siempre antes del 1 de diciembre de cada año, los habilitados rendirán cuentas ante la Tesorería, utilizando a tal efecto el modelo que figura como Anexo II, que las conformará y trasladará a la Tesorería y posteriormente a la Intervención para su fiscalización y posterior aprobación por los mismos responsables que tienen la competencia para su autorización, con aplicación a las aplicaciones presupuestarias que se correspondan con las cantidades justificadas.

8. Presentados los justificantes conformados, junto con la conciliación de la cuenta corriente, si la hubiere, y aprobados por el órgano competente, previa



fiscalización de la Intervención, se efectuará la reposición con cargo al saldo disponible de la partida o bolsa de vinculación, si así se solicitase.

## **TÍTULO V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

### **CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS**

#### **Base 34ª. Reconocimiento de derechos**

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor del Ayuntamiento. A estos efectos, efectuada la liquidación, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación del padrón.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.
- d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento de acuerdo formal de la ordenación del pago por el ente pagador, o de su ingreso efectivo.
- e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará trimestralmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.
- f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y cobro de las cantidades correspondientes.
- g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del ingreso o con certeza del devengo.
- h) Los expedientes de imposición de contribuciones especiales, los procedentes de aprovechamientos y cuotas de urbanización, una vez remitidos por el departamento correspondiente, se contabilizarán como compromisos de ingreso por el importe que figuren al expediente, en el momento del ingreso o con certeza del devengo.



#### **Base 35ª. Control de la recaudación**

1. Se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, aprobada por acuerdo de Pleno de 4 de diciembre de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 21 de febrero de 2014.

## **TÍTULO VI. TESORERÍA**

### **CAPÍTULO I. TESORERÍA**

#### **Base 36ª. Tesorería municipal**

1. Constituye la Tesorería municipal el conjunto de recursos financieros del Ayuntamiento, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja única.

2. No se podrá efectuar ninguna entrada de fondos presupuestarios o extrapresupuestarios sin la expedición del correspondiente documento contable con las firmas autorizadas de la Concejala Delegada de Hacienda, la Tesorería y la toma de razón de la Intervención.

3. Dentro de los 10 días siguientes a la finalización del trimestre, el Tesorero formulará el arqueo de fondos existentes, que será fiscalizado por la Intervención y autorizado por la Concejala Delegada de Hacienda.

4. La Tesorería municipal vigilará que no existan cargos directos en cuentas corrientes municipales, cobro de intereses o comisiones de las mismas, salvo las autorizadas expresamente por la legislación y acuerdos municipales vigentes.

#### **Base 37ª. Plan de Tesorería**

1. Corresponderá al Tesorero, informado por la Intervención y aprobado por la Concejala Delegada de Hacienda, la elaboración de un Plan anual de Tesorería.

2. Dicho plan evaluará el vencimiento de las obligaciones y derechos con el fin de optimizar la gestión de tesorería. Podrá actualizarse a lo largo del ejercicio en función de los cambios en las previsiones de ingresos o de gastos.

3. La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

4. Con el fin de rentabilizar los momentos álgidos de Tesorería que se produzcan durante el ejercicio, se autoriza a la Concejala Delegada de Hacienda, para que pueda adquirir cualquier tipo de valores a corto plazo y activos financieros para cobertura de riesgos que exista en el mercado, siempre bajo la gestión de la Tesorería



municipal, y obtener, de esta manera, la máxima rentabilidad de fondos, dándose cuenta de la Resolución a la Intervención municipal.

## CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS DE PAGO

### Base 38ª. Medios de pago

1. La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto municipal, pudiendo efectuarse a través de los siguientes instrumentos:

- a) Por transferencia bancaria y cargo en cuenta u orden de cargo, que se hará efectiva en una cuenta o depósito designado por el tercero, autorizado por los tres claveros con identificación de la entidad bancaria y fecha de realización de la transferencia. También podrá realizarse mediante firma electrónica por vía telemática.
- b) Por cheque bancario o talón que podrá expedirse a favor de terceros como medio de pago extraordinario. Éste habrá de ir firmado también por los tres claveros y habrá de ser nominativo y a favor del perceptor, según el acuerdo de pago, y preferiblemente barrado para ingresar en cuenta.
- c) Domiciliación bancaria con cargo en cuenta para las liquidaciones de seguros sociales, retenciones e impuestos con la correspondiente presentación telemática. También se domiciliarán en cuenta las liquidaciones de intereses y amortizaciones de préstamos y operaciones de tesorería.
- d) Con carácter excepcional, efectivo, o cualquier otro medio de pago, sea o no bancario.

2. Asimismo, las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

3. En cualquier caso, el soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación contable o, en su caso la orden de pago, justificándose la realización del mismo mediante el correspondiente apunte del cargo bancario o el "recibi" del perceptor, que se cumplimentará en caso de personas físicas mediante presentación del NIF y la extensión de su firma, y de personas jurídicas o apoderados, mediante la presentación de los poderes otorgados, autorizaciones suficientes, etc., y la extensión de su firma junto al nombre y dos apellidos del perceptor y su NIF.

4. En los supuestos de embargo de créditos de cualquier tipo, por cualquier órgano judicial o administrativo, el mandamiento de pago de la certificación, factura, nómina, etc., objeto del embargo, ha de ser expedido a favor del órgano embargante, con indicación del tercero embargado.



## TÍTULO VII. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

### Base 39ª. Control interno

1. Se ejercerán directamente por la Intervención las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

2. En la sociedad mercantil "Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey, S.A.", se ejercerán las funciones de control financiero y control de eficacia. El ejercicio de tales funciones se desarrollará bajo la dirección del Órgano interventor, bien por funcionarios que se designen para ello, bien con auditores externos.

## TÍTULO VIII. LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO

### Base 40ª. Liquidación y cierre del Presupuesto

1. La liquidación del Presupuesto General Ordinario pondrá de manifiesto los estados contables determinados en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990.

2. Como consecuencia de la Liquidación deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.

2. Corresponde al Alcalde, previo informe preceptivo de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento.

3. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión posterior que celebre.

4. El administrador de la sociedad mercantil cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Arganda presentará las cuentas del ejercicio, debidamente aprobadas por su Juntas General, en el Registro Mercantil.

5. Con la aprobación de la Cuenta General, se dará cumplimiento al artículo 207 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### Base 41ª. Operaciones previas en el estado de gastos

1. A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación hayan tenido su reflejo contable en fase "O".



En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase "O", siempre que sea posible en cumplimiento de la normativa de subvenciones, aún cuando la efectiva percepción de fondos quede condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

2. Los servicios gestores recabarán de los suministradores, proveedores y/o contratistas la presentación de facturas y/o certificados dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer en 31 de diciembre de facturas. Cuando correspondan a gastos corrientes y obre informe del servicio gestor justificando que ha tenido lugar la adquisición o servicio, las facturas a recibir tendrán la consideración de documento "O".

3. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las contempladas en la ley y en estas bases.

#### **Base 42ª. Operaciones previas en el estado de ingresos**

1. Los derechos liquidados y cobrados hasta el 31 de diciembre serán aplicados al presupuesto que se cierra. A estos efectos, los servicios de Recaudación y Tesorería se encargarán de la puntal presentación de las cuentas.

2. Los departamentos y áreas gestoras comunicarán a contabilidad antes de finalizar el ejercicio, cualquier minoración o incremento de ingreso no contemplado, así como, en particular, los procedentes de subvenciones o aportaciones revocadas, a reintegrar en todo o en su parte, por los entes otorgantes.

#### **Base 43ª. Provisiones**

1. La Concejala Delegada de Hacienda, por delegación de Alcaldía, y según el artículo 193 bis del RDL 2/2004, de 5 de marzo, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, deberá efectuar en el presupuesto municipal el acuerdo de provisión de saldos de dudoso cobro siguiendo las normas que en dicho artículo se dictan.

2. Asimismo también se podrán realizar provisiones por riesgos y responsabilidades, siempre que exista remanente de Tesorería positivo suficiente del ejercicio, como consecuencia de sentencias desfavorables o evidencias suficientes de este riesgo, con informe de los servicios jurídicos municipales, correspondiendo su aprobación a la Concejala Delegada de Hacienda, previos informe de Intervención. Los créditos presupuestarios que conformen estas provisiones se considerarán no disponibles. No obstante, en este último caso, podrán volver a declararse disponibles en el momento que dejen de existir, total o parcialmente, las causas que hubieren motivado el citado aprovisionamiento. Dicha declaración se realizará con la aprobación de la Concejal Delegada de Hacienda. Una vez declarada la disponibilidad, se podrán transferir a otras aplicaciones correspondientes de gastos.



## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **Disposición adicional primera. Facultades de la Concejalía de Hacienda**

1. Las facultades y funciones que se confieren a la Concejalía de Hacienda en estas bases, se entienden propias de Alcaldía y otorgadas por delegación del Alcalde, según los actuales acuerdos, y por tanto, pueden ser revocadas total o parcialmente.

### **Disposición adicional segunda. Facultades de la Junta de Gobierno Local**

1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de Pleno, las atribuciones establecidas en los acuerdos de delegación municipales, así como las establecidas en estas Bases.

### **Disposición adicional tercera. Dotación económica para los grupos políticos municipales**

1. De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y su modificación por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se asigna una dotación económica a los Grupos políticos municipales.

2. Cada Grupo Político dispondrá de una dotación determinada en función de un componente fijo y un componente variable por Concejales integrantes del Grupo Municipal, en función del número de miembros de cada uno de ellos, de conformidad a las cantidades que figuran en presupuesto.

3. Las citadas cantidades se librarán en los diez primeros días del ejercicio económico, y se tramitarán en un solo acto administrativo que acumulará las tres fases del gasto (autorización, disposición y reconocimiento de la obligación), utilizando el documento contable ADO.

4. Cada Grupo político deberá llevar una contabilidad específica de su dotación, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo demande. El incumplimiento de este requerimiento será motivo suficiente y bastante para la suspensión del pago de las subvenciones anuales correspondientes al Grupo Político Municipal, hasta que se produzca la entrega de la contabilidad y documentación requerida, siendo los portavoces de los grupos los responsables de su presentación.

5. Las cantidades asignadas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir anticipos fijos de carácter patrimonial.



## DISPOSICIONES FINALES

### Disposición final primera. Legislación supletoria

1. Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación local vigente, en la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria, 58/2003, Ley General de Subvenciones y demás normas del Estado que sean aplicables, así como lo que resuelva la Corporación, previo informe de Intervención.

### Disposición final segunda. Interpretación, desarrollo y aplicación de las Bases de Ejecución

1. Se autoriza a la Alcaldía y, por delegación, a la Concejala Delegada de Hacienda para que dicte cuantas disposiciones considere necesarias para el desarrollo o aclaración de estas Bases de ejecución.

### Disposición final tercera. Vigencia de las presentes Bases

Las presentes Bases estarán en vigor durante el ejercicio 2017, así como hasta su modificación o derogación, total o parcial, y durante los periodos de prórroga del presupuesto si éste se produce.

En Arganda del Rey, a 25 de abril de 2017  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Guillermo Hita Tellez





**ANEXO II: MODELO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS  
ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

CONCEJALIA: \_\_\_\_\_

SERVICIO: \_\_\_\_\_

CUENTA JUSTIFICADA QUE RINDE D.º \_\_\_\_\_  
CON D.N.I. \_\_\_\_\_ DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA POR IMPORTE DE \_\_\_\_\_ Euros.  
RECIBIDO A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN DE FECHA \_\_\_\_\_  
PARA LA ATENCIÓN DE LOS GASTOS DE ESTE CARÁCTER DE CONCEJALIA/SERVICIO DE \_\_\_\_\_

**1 SALDO EN C/C A 31/12/ \_\_\_\_\_ (se acompaña extracto bancario):** IMPORTE

2 FACTURAS EN TRAMITACIÓN TERCERO	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
<b>TOTAL:</b>			<b>€ (b)</b>

3 OTROS CONCEPTOS (comisiones bancarias, etc.) TERCERO	CONCEPTO	RETENCION	IMPORTE NETO
<b>TOTAL:</b>			<b>€ (c)</b>

4 INGRESOS EN CUENTA AJENOS AL A.C.F. (intereses, etc.) TERCERO	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
<b>TOTAL:</b>			<b>€ (d)</b>

Saldo final del A.C.F. a 31/12/ \_\_\_\_\_ € (a) + (b) + (c) - (d)

Importe de constitución del A.C.F. \_\_\_\_\_ €

DIFERENCIAS \_\_\_\_\_ € +(1)-(2)

Los fondos que se justifican han sido aplicados a la finalidad para la que se solicitaron.

Arganda del Rey a, a \_\_\_\_\_

EL TESORERO  
  
CONFORME

EL HABILITADO

LA INTERVENCIÓN  
  
INTERVENIDO Y CONFORME

DILIGENCIA DE APROBACIÓN  
  
LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA

En  
fecha 1 0 MAYO 2017

EL SECRETARIO GENERAL



## 13 - Presupuesto de ESMAR

---



**Presupuesto de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. 2017**

**INGRESOS 2017**

ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
III	TASAS y OTROS INGRESOS	600.391,77
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.384.529,44
V	INGRESOS PATRIMONIALES	134.768,10
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>14.119.689,31</b>

Eliminaciones Ayuntamiento:		
Transferencias Corrientes		13.384.529,44
<b>Total eliminaciones</b>		<b>13.384.529,44</b>

**GASTOS 2017**

ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	GASTOS PERSONAL	5.659.636,30
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.081.591,54
III	GASTOS FINANCIEROS	63.653,58
	Amortizaciones	127.199,64
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>13.932.081,06</b>

En  
fecha 1 0 MAYO 2017

EL SECRETARIO GENERAL



## **14 - Informes de la plantilla de personal**

---



**Ayuntamiento  
de Arganda del Rey**

Ayuntamiento de  
**Arganda del Rey**  
Aprobado definitivamente por *Acta Municipal*

En  
Fecha: **1 0 MAYO 2017**

**EL SECRETARIO GENERAL**



**ANEXO DE PERSONAL AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017.**



El artículo 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local establece que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Se señala en el apartado 2 del mismo artículo que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Con referencia a lo anterior, el artículo 74 de la ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público dispone que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Conforme dispone el artículo 69 del Estatuto Básico del Empleado Público, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Conforme a estos criterios, el Anexo de Personal que se acompaña al Presupuesto para el ejercicio 2015 incluye la actualización de la Plantilla orgánica, con expresión de todas las plazas reservadas a funcionarios, debidamente clasificadas en las correspondientes Escalas, Subescalas y Grupos, así como las plazas reservadas a personal eventual y a personal laboral, con la correspondiente adecuación respecto de la plantilla aprobada en el ejercicio anterior conforme a las necesidades de la organización municipal y con arreglo a los principios de racionalidad y economía enunciados en el artículo 90 de la ley de Bases de Régimen Local.

La modificación de la Plantilla Orgánica se adecua a las limitaciones establecidas en la legislación de presupuestos, y ha sido objeto de negociación con los representantes legales de personal en la Comisión Negociadora constituida al efecto, en sesiones celebradas los días 8 y 28 de marzo.



## 1.- PLANTILLA ORGANICA.

### 1.1.- Clasificación y estado de cobertura de las plazas.

El número total de plazas en plantilla se eleva a un total de 403, de las cuales 69 son plazas reservadas a promoción interna que extinguirán en su día las plazas de origen, por lo que la dotación efectiva de plazas, ocupadas y vacantes, se eleva a un total de 334 plazas, con la siguiente distribución, según el régimen de empleo:

Denominación	P	VR	VI	VE	VPI	TOT
<b>FUNCIONARIOS CON HABILITACION ESTATAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
<b>ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>80</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>24</b>	<b>122</b>
<u>SUBESCALA TECNICA</u>	5	0	0	2	0	7
<u>SUBESCALA DE GESTION</u>	0	0	1	0	3	4
<u>SUBESCALA ADMINISTRATIVA</u>	3	0	0	0	17	20
<u>SUBESCALA AUXILIAR</u>	55	0	15	0	4	74
<u>SUBESCALA SUBALTERNA</u>	17	0	0	0	0	17
<b>ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</b>	<b>180</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>45</b>	<b>243</b>
<u>SUBESCALA TECNICA</u>						
<u>CLASE T.SUPERIOR</u>	6	1	4	1	1	13
<u>CLASE T.MEDIO</u>	9	0	1	1	1	12
<u>SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES</u>						
<u>CLASE DE POLICIA LOCAL</u>	98	0	0	3	4	105
<u>CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES</u>	33	1	6	0	25	64
<u>CLASE DE OFICIOS</u>	34	0	0	0	14	48
<b>PERSONAL LABORAL</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>22</b>
<u>T. SUPERIOR, ASIMILADO A GRUPO A1</u>	2	0	0	0	0	2
<u>T. MEDIO, ASIMILADO A GRUPO A2</u>	9	0	0	0	0	9
<u>T. ESPECIALISTA, ASIMILADO A GRUPO C1</u>	2	0	0	1	0	3
<u>AUXILIAR/AYUDANTE, ASIMILADO A GRUPO C2</u>	3	0	1	0	0	4
<u>GRUPO E/AGRUP. PROFESIONALES</u>	4	0	0	0	0	4
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>



TOTAL FUNCIONARIOS	P	VR	VI	VE	VPI	TOT
	262	2	28	8	69	369

TOTAL PERSONAL LABORAL	P	VR	VI	VE	VPI	TOT
	20	0	1	1	0	22

TOTAL PERSONAL EVENTUAL	P	VR	VI	VE	VPI	TOT
	11	1	0	0	0	12

TOTAL PLANTILLA	P	VR	VI	VE	VPI	TOT
	293	3	29	9	69	403

- P: Personal con plaza definitiva, funcionario(a de carrera o laboral fijo)  
 VR: Vacante reservada  
 VI: Vacante cubierta interinamente o con carácter provisional  
 VE: Vacante efectiva, pendiente de cobertura  
 VPI: Vacante reservada a promoción interna  
 TOT: Total de plazas en cada clase o nivel de clasificación

**1.1.1.- Plazas reservadas a funcionarios:** 369, que se reducen a 300 en efectivos reales, por estar 68 reservadas a promoción interna. Los efectivos solo se aumentarán en el supuesto de que alguna de las plazas no se cubra en la correspondiente convocatoria de promoción interna y se convoque en turno libre.

- Ocupadas en propiedad, 262 plazas.
- Vacantes ocupadas interinamente o en comisión de servicios, 28 plazas.
- Vacantes con reserva convencional de plaza, 2 plazas, cuyos titulares se encuentran en situación administrativa de Servicios Especiales, por la condición de miembros de la corporación,
- Vacantes efectivas, pendientes de convocatoria, 8 plazas.
- Vacantes reservadas a promoción interna, 69. Se incluyen en este apartado las plazas de la escala ejecutiva de Policía Local, (2 Suboficiales y 2 Cabos).



#### 1.1.2.- Plazas correspondientes a personal laboral: 23

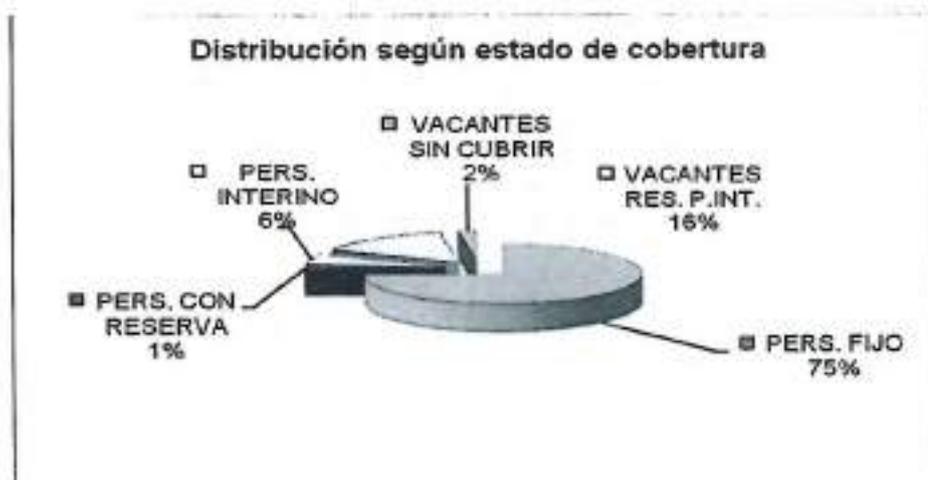
- Ocupadas con carácter fijo, 21 plazas
- Ocupada interinamente, 1 plaza de Fontanero.
- Plazas de nueva creación, 1:
  - o 1 plaza de Coordinador de Deportes, asimilada a grupo c1,

#### 1.1.3.- Plazas reservadas a personal eventual: 12.

- Ocupadas, 11 plazas
- Vacantes, 1 plaza de Coordinador de programas.

El número de plazas reservadas a personal eventual está en el límite máximo señalado en el apartado e) del artículo 104.bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por artículo 1.28 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En relación con el estado de cobertura de las plazas en plantilla, excluido personal eventual, el 84 por ciento de la plantilla ocupa plaza con carácter estable, y el 16 por ciento restante de plazas está en diversas situaciones de vacante o interinidad.



## 1.2.- Variaciones en relación a la plantilla aprobada en 2016

1.2.1.- Plazas que resultan vacantes por jubilación u otras causas a lo largo del año 2016, que se amortizan en la plantilla de 2017: 3

- 1 Oficial Albañil, integrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2. Vacante por jubilación forzosa.
- 1 Conductor, integrado en la escala de Administración especial, Subescala de Servicios especiales, Clase de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2. Vacante por declaración de Incapacidad Permanente Total.
- 1 Operario/a, integrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Oficios, Grupo E/AP. Adscrita a puesto de Conserje, Vacante por jubilación anticipada

1.2.2.- Plazas que resultan vacantes por jubilación u otras causas a lo largo del año 2016, que se extinguen y se crean otras de distinto nivel o categoría: 2

- 1 Coordinador de Deportes, integrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos especiales, Grupo A, Subgrupo A1. Vacante por jubilación anticipada.

Se sustituye por 1 plaza de Coordinador de Deportes, en régimen laboral, asimilada a grupo C1.



- 1 Administrativo, integrado en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1. Vacante por jubilación forzosa.

Se sustituye por 1 plaza de Auxiliar Administrativo, integrada en la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2. Permite la cobertura interina de una de las vacantes en la categoría, por necesidad de mantener la dotación de efectivos totales en puestos administrativos

#### 1.2.3.- Plazas vacantes por jubilación u otras causas de baja que se mantienen: 2

- 1 Psicólogo, integrado en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1. Vacante por jubilación anticipada, pasa a vacante pendiente de cobertura
- 1 Arquitecto Técnico, integrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2. Vacante por jubilación forzosa, pasa a vacante pendiente de cobertura

#### 1.2.4.- Plazas en las que ha producido un cambio en la situación administrativa: 6

- 1 Tesorero/a, reservada a funcionarios con habilitación estatal, resulta vacante por baja de la funcionaria titular, se cubre mediante Nombramiento Provisional por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.
- 1 Técnico de Administración General, integrado en la escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1. Resulta vacante por fallecimiento de la funcionaria titular, pasa a situación de vacante efectiva pendiente de cobertura, situación en la que hay 2 plazas.
- 1 Técnico de Gestión Presupuestaria, integrado en la escala de Administración especial, Subescala de Servicios especiales, clase de Cometidos especiales, Grupo A, Subgrupo A2. Resulta vacante por acceso del funcionario titular a una plaza en otra Administración. Pasa a estar cubierta interinamente..
- 2 Auxiliar de Administración General, integrado en la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2. En situación de reserva en 2016, han pasado a ocupación definitiva por reingreso de los funcionarios titulares.
- 1 Policía, integrado en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local. Resulta vacante por acceso del funcionario titular a 1 plaza en otro Ayuntamiento. Reduce de 81 a 80 el número de plazas definitivas, y aumenta de 3 a 4 el número de vacantes, que se encuentran cubiertas con carácter temporal en Comisión de servicios.

#### 1.2.5.- Plazas de nueva creación, en turno libre.



- 1 Viceinterventor/a, reservada a Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, Escala de de Intervención/Tesorería, calse 1º, Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A1.

La plaza se crea al amparo de lo previsto en el artículo 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, por el que se dispone que las Corporaciones locales pueden crear discrecionalmente puestos de colaboración para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de los puestos reservados a esta clase de funcionarios, y a los que corresponde la sustitución de sus titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, así como para el ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía, le sean encomendadas por dichos funcionarios titulares. Estos puestos serán clasificados a propuesta de la Corporación y estarán reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y categoría que proceda.

La plaza se financia con la extinción del puesto de Coordinador/a de Servicios Económicos, creado en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en 2015.

#### 1.2.6.- Plazas de nueva creación, en turno de promoción interna.

Con carácter general, todas las plazas reservadas a promoción interna suponen la extinción de las plazas que resulten vacantes una vez que se completen los procesos de convocatoria. Solamente en el caso de que una de las plazas reservada a este procedimiento no se cubra, y no pueda ser extinguida, se convocará en turno libre.

Se propone la creación de la siguientes plazas:

- 2 plazas de Técnico de Gestión, integradas en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2.
- 6 Administrativos, integrado en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1. Se suman las 11 plazas ya creadas, y 3 cubiertas con carácter definitivo, con lo que el número de plazas en esta categoría asciende a 20
- 4 Auxiliares, integrados en la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.
- 1 Técnico de Administración Especial, integrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.
- 1 Coordinador/a de Cultura, integrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos especiales, Grupo C, Subgrupo C1.



- 1 Programador, Integrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos especiales, Grupo C, Subgrupo C1.
- 2 Encargados de Servicios, integrados en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2.

Finalmente, se reordena las plazas de promoción interna reservadas a grupo E/AP, con carácter polivalente según el sector de oficios, ello sin perjuicio de las modificaciones que puedan considerarse necesarias para la adecuación de los efectivos de personal a las medidas en materia de reordenación de los recursos públicos municipales, que serán en cualquier caso sujetas al preceptivo trámite de negociación con la representación legal de personal.

### 1.3- Previsiones en relación con la contratación de personal laboral sin plaza en la plantilla orgánica.

La dotación de personal en régimen de contrato laboral temporal o indefinido sin plaza en plantilla ha tenido en 2016 un incremento sustancial, con la incorporación al ámbito del Ayuntamiento del personal de Deportes procedente de la Empresa de servicios municipales.

En razón a sus orígenes o características cabe diferenciar diversos grupos:

#### 1.3.1.- Personal laboral con contrato indefinido vinculado a Convenio o programa con financiación específica.

Es el caso del personal cuya contratación está sujeta a financiación externa a través del respectivo Convenio; la forma de contratación es la de contrato indefinido, cuya extinción está directamente vinculada a la existencia de dotación presupuestaria para el respectivo programa.

No obstante, en algunos casos los puestos han adquirido carácter estructural, por lo que la eventual reducción en el supuesto de que se reduzca o se suprima la financiación externa tendría un impacto directo en la reducción de servicios de competencia municipal, por lo que estas plazas deberían ser plazas de plantilla, en el supuesto de que finalmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado permita su creación, por cuanto no supondría incremento de costes al estar ya contratados, en algunos casos con antigüedad superior a 10 años.

Se encuentran en esta situación personal que trabaja en los programas o centros siguientes:

- o Servicios Sociales Municipales, 13 puestos:
  - 1 Abogado/a,
  - 1 Psicólogo/a.
  - 6 Trabajadores/as Sociales
  - 2 Educadoras Sociales



- 3 Auxiliares administrativos
- Educación Infantil, (Escuela Infantil y Casa de niños), 5 puestos:
  - 2 Educadores/as
  - 2 Auxiliares de Educación
  - 1 Auxiliar de Servicios
- Programas de Mujer, 3 puestos.
  - 1 Abogada
  - 1 Psicóloga
  - 1 Trabajadora Social
- Agentes de Empleo y Desarrollo local, 4 puestos. (en este caso, desde hace años ya no existe financiación externa para estos contratos)
- Centro de Atención Integral a Drogodependientes, 4 puestos:
  - 2 Farmacéuticas
  - 1 Psicóloga
  - 1 Enfermera

Total: 29 contratos.

### 1.3.2.- Personal de Deportes procedente de la Empresa de Servicios Municipales, ESMAR.

Se trata de personal que ha sido dado de alta en el Ayuntamiento a fecha 1 de septiembre, y tenía contrato vigente con la Empresa Municipal a esa fecha.

El número total de trabajadores transferidos asciende a 67, por cuanto 3 de los trabajadores que estaban contratados en la Empresa era personal del Ayuntamiento con reserva de plaza que ha reingresado en su puesto.

El impacto de esta contratación en el aumento de gasto en el capítulo 1 del presupuesto en relación a 2016 es considerable, por cuanto en el presupuesto de 2016 la dotación aprobada solo cubría un aparte del ejercicio.

Los costes laborales tienen, no obstante, un incremento sustancial respecto a los costes en la Empresa de Servicios, debido fundamentalmente al incremento que se produce entre julio de 2015 y agosto de 2016, último año en el que la gestión ha estado a cargo de la Empresa de Servicios, tanto en el número total de efectivos como en la ampliación de la jornada de trabajo, que pasa en las mayor parte de los casos de jornada parcial a jornada completa.

Esta circunstancia, unida a un incremento también sustancial de los servicios extraordinarios por el aumento de la actividad, aconseja mantener el marco jurídico laboral que ya tenían los trabajadores/as en la Empresa de Servicios Municipales, distinto al del personal de la plantilla del Ayuntamiento, por cuanto la integración en el marco de condiciones de trabajo vigentes para el personal de plantilla supondría un incremento adicional de costes laborales para el que no se dispone de financiación.



1.3.3.- Personal contratado con cargo a subvenciones para el fomento del empleo de personas desempleadas de larga duración.

A finales de diciembre de 2016 se formalizan un total de 48 contratos, al amparo de la subvención para la contratación de personas desempleadas de larga duración, con una duración de 6 y 9 meses según se trate de contratos en prácticas y de obra o contratos para la formación, de acuerdo a las normas reguladoras de la subvención.

No se conoce, por el momento, que vayan a existir convocatorias para la realización de programas mixtos de formación y empleo, (Talleres de Empleo y Escuelas Taller), o Convenios de colaboración INEM-Corporaciones Locales para el desarrollo de obras o programas de interés social, cuyo personal se contrataría en su caso en esta modalidad.

## 2.- JUSTIFICACIÓN ECONOMICA

La determinación de los créditos en los diferentes programas de gasto del capítulo 1 del presupuesto se ha establecido de acuerdo al coste efectivo del personal en activo, así como la previsión de coste de personal de nuevo ingreso, y costes de las retribuciones variables a devengar a lo largo del año de acuerdo a los conceptos reconocidos en el Acuerdo sobre condiciones de trabajo. .

Conforme se establece en el proyecto de Ley de Presupuestos, las retribuciones fijas y periódicas del personal experimentan un incremento del 1 por ciento en relación al año 2016, ello sin perjuicio de las adecuaciones que con carácter singular y excepcional puedan aprobarse a través de la Relación de Puestos de Trabajo.

En términos globales, la previsión de gasto se incrementa en relación al presupuesto aprobado en 2016 en una cuantía global de 1.220.000 €, equivalente a un 6,67 % de incremento.

Los principales apartados en los que se produce un aumento de gasto son los siguientes:

- Incremento general del 1 por ciento en todas las retribuciones fijas y periódicas, según se determina en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Aumento de coste derivado del ingreso de personal en plazas vacantes a lo largo del ejercicio 2016.
- Aumento de gasto en los programas de Deportes, por los costes laborales del personal procedente de la Empresa de Servicios Municipales, cuyo coste en 2016 fue de 4 meses.
- Aumento de costes derivados de la contratación de personal con cargo a los programas de fomento del empleo de personas desempleadas de larga duración, imputables casi en su totalidad a 2017 por cuanto la contratación se realizó a finales de diciembre de 2016.



Sin perjuicio de lo anterior, existen variaciones en los créditos asignados a diferentes programas de gasto, por variación en el número de efectivos asignados a cada programa de gasto, ya sea por bajas o por reordenación de personal de unos programas a otros.

En el caso de las retribuciones de los miembros de la Corporación y personal eventual, se aplica el mismo incremento que el establecido en la Ley de Presupuestos para el personal, del 1 por ciento sobre las retribuciones vigentes en 2016.

## 2.1.- Desglose de costes

La suma total se eleva a una cuantía global de 18.300.000 €, lo que supone un incremento de un, con el siguiente desglose:

- o Retribuciones de miembros de la Corporación y personal eventual, 1.310.397 €, un 7,16 % del total, con la siguiente distribución:
  - o Órganos del Gobierno, 849.979,54 €.
  - o Personal eventual o de confianza, 460.417,44 €.
- o Retribuciones de personal funcionario, 9.383.937,07 €, un 51,28 % del total.
- o Masa salarial de retribuciones de personal laboral, fijo y temporal, 2.994.870 €, un 16,37 % del total, con la siguiente distribución:
  - o Personal laboral fijo, 636.327,21 €.
  - o Personal laboral eventual, 1.994.542. €.
  - o Otro personal laboral de duración determinada, 364.000 €,
- o Otras retribuciones de personal, (productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios), 360.000 €, un 1,99 % del total. La dotación destinada a estas retribuciones es inferior al límite establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- o Cuotas y gastos sociales, 4.245.796 €, un 23,20 % del total, con la siguiente distribución:
  - o Gastos sociales de personal, 62.000 €.
  - o Seguros de personal, 50.000 €.
  - o Cuotas a la Seguridad Social, 4.133.796 €.

Arganda del Rey, a 30 de marzo de 2017

El jefe de unidad de Personal  
Francisco Gómez Ordóñez



### PLANTILLA ORGANICA. PRESUPUESTO 2017

Cód	Denominación	Dot.	Grupo	Estado cobertura
<b>1.0</b>	<b>FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL</b>			
	SECRETARÍA GENERAL	1	A1	PROPIEDAD
	INTERVENTORÍA	1	A1	PROPIEDAD
	TESORERÍA	1	A1	PROVISIONAL
	VICEINTERVENTORÍA	1	A1	VACANTE
<b>2.0</b>	<b>ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL</b>			
<b>2.1</b>	<b>SUBESCALA TECNICA</b>			
	TECNIC@/A DE ADMON. GENERAL	5	A1	PROPIEDAD
	TECNIC@/A DE ADMON. GENERAL	2	A1	VACANTE
<b>2.2</b>	<b>SUBESCALA DE GESTION</b>			
	TECNIC@/A DE GESTION	1	A2	VACANTE INT.
		3		VACANTE R.P.I.
<b>2.3</b>	<b>SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>			
	ADMINISTRATIVO/A	3	C1	PROPIEDAD
	ADMINISTRATIVO/A	17	C1	VACANTE R.P.I.
<b>2.4</b>	<b>SUBESCALA AUXILIAR</b>			
	AUX. ADMINISTRATIVO	55	C2	PROPIEDAD
	AUX. ADMINISTRATIVO	15	C2	VACANTE INT.
	AUX. ADMINISTRATIVO	4	C2	VACANTE R.P.I.
<b>2.5</b>	<b>SUBESCALA SUBALTERNA</b>			
	CONSERJE	17	EI/AP	PROPIEDAD
<b>3.0</b>	<b>ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</b>			
<b>3.1</b>	<b>SUBESCALA TECNICA</b>			
<b>3.1.1</b>	<b>CLASE T.SUPERIOR</b>			
	TECNIC@/A SUP.ECONOMIA E INDUSTRIA	1	A1	PROPIEDAD
	LETRADO/A	1	A1	PROPIEDAD
	LETRADO/A	1	A1	SERV.ESPEC.
	ARCHIVERO/A	1	A1	PROPIEDAD
	MEDICO/A	2	A1	PROPIEDAD
	PSICOLOGO/A	1	A1	VACANTE
	TECNIC@/A DE ADM. ESPECIAL	1	A1	PROPIEDAD
	TECNIC@/A DE ADM. ESPECIAL	1	A1	VACANTE R.P.I.
	TECNIC@/A DE MEDIO AMBIENTE	1	A1	VACANTE INT.
	ARQUITECTO	3	A1	VACANTE INT.
<b>3.1.2</b>	<b>CLASE T.MEDIO</b>			
	INGENNIERO TECNICO DE INDUSTRIA	1	A2	VACANTE R.P.I.
	EDUCADOR/A SERVICIOS SOCIALES	1	A2	PROPIEDAD
	PROFESOR/A	1	A2	PROPIEDAD



TRABAJADORA SOCIAL	2	A2	PROPIEDAD
PROFESORA CEM	5	A2	PROPIEDAD
ARQUITECTO TECNICO	1	A2	VACANTE INT.
ARQUITECTO TECNICO	1	A2	VACANTE
<b>3.2 SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES</b>			
<b>3.2.1 CLASE DE POLICIA LOCAL</b>			
OFICIAL	1	A1	PROPIEDAD
SUBOFICIAL	2	A2	VACANTE R.P.I.
SARGENTO	4	C1	PROPIEDAD
	1	C1	SERV.ESPEC.
CABO	12	C2	PROPIEDAD
CABO	2	C2	VACANTE R.P.I.
AGENTE (DOTACION MUNICIPAL)	51	C2	PROPIEDAD
AGENTE (DOTACION BESCAM 3)	30	C2	PROPIEDAD
AGENTE (DOTACION MUNICIPAL)	3	C2	VACANTE
<b>3.2.2 CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES</b>			
TECNICO/A DE INFORMATICA	1	A1	PROPIEDAD
TECNICO/A DE FORMACIÓN Y EMPLEO	1	A1	VACANTE INT.
TECNICO/A CONTABLE	1	A1	VACANTE INT.
TECNICO/A DE INFORMATICA	2	A2	VACANTE INT.
PROFESORA DE MUSICA	2	A2	PROPIEDAD
COORDINADORA DE DEPORTES	1	A2	PROPIEDAD
TECNICO/A TERCERA EDAD	1	A2	PROPIEDAD
TECNICO/A DE GESTIÓN SIST.INFORMATICA	1	A2	PROPIEDAD
TECNICO/A DE GESTION PRESUPUESTARIA	1	A2	VACANTE INT.
TECNICO/A M.INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE	1	A2	VACANTE INT.
BIBLIOTECARIO/A	1	A2	VACANTE R.P.I.
INSPECTOR/A SANITARIO	1	A2	VACANTE R.P.I.
TECNICO DE GESTION EDUCATIVA	1	A2	VACANTE R.P.I.
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	6	C1	PROPIEDAD
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C1	VACANTE INT.
TECNICO/A DE GESTIÓN URBANISTICA	1	C1	SERV. ESPEC.
DELINEANTE	1	C1	PROPIEDAD
PROGRAMADORA	2	C1	VACANTE R.P.I.
PROGRAMADORA	1	C1	PROPIEDAD
INSPECTOR/A DE CONSUMO	1	C1	PROPIEDAD
INSPECTOR/A TRIBUTARIO	1	C1	PROPIEDAD
COORDINADORA OAC	1	C1	PROPIEDAD
COORDINADORA DE CULTURA	1	C1	PROPIEDAD
COORDINADORA DE CULTURA	1	C1	VACANTE R.P.I.
EDUCADOR/A CEM	2	C1	PROPIEDAD
TECNICO/A DE CONSUMO	2	C1	PROPIEDAD
MONITOR/A DE FORMACIÓN	1	C1	PROPIEDAD
ESP. GESTION DOCUMENTAL	1	C1	PROPIEDAD
INFORMADORA JUVENIL	1	C2	PROPIEDAD
GERENTE	1	C2	PROPIEDAD
AUXILIAR CEM	1	C2	PROPIEDAD
CONSERJE	1	C2	PROPIEDAD
AUXILIAR DE INFORMATICA	1	C2	PROPIEDAD
AUXILIAR DE SERVICIOS INTERNOS	3	C2	VACANTE R.P.I.
CONSERJE	17	C2	VACANTE R.P.I.



AUXILIAR DE INFORMACION NOTIFICADOR/A	1	E/AP	PROPIEDAD
	1	E/AP	PROPIEDAD
<b>3.2.3. CLASE DE OFICIOS</b>			
COPISTERO/A	1	C1	PROPIEDAD
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	C2	PROPIEDAD
CONDUCTOR/A VEHICULOS MECANICOS	2	C2	PROPIEDAD
CONDUCTOR/A VEHICULOS MECANICOS	1	C2	VACANTE R.P.I.
ENCARGADO/A DE OFICIOS	1	C2	PROPIEDAD
ENCARGADO/A DE SERVICIOS	1	C2	PROPIEDAD
ENCARGADO/A DE SERVICIOS	2	C2	VACANTE R.P.I.
OFICIAL DE CERRAJERIA	2	C2	PROPIEDAD
OFICIAL ELECTRICISTA	3	C2	PROPIEDAD
OFICIAL JARDINERIA	1	C2	PROPIEDAD
OFICIAL MECANICO	1	C2	PROPIEDAD
ALMACENERO/A	1	C2	PROPIEDAD
COCINERO/A	1	C2	PROPIEDAD
AUXILIAR SERVICIOS CIUDAD	6	C2	VACANTE R.P.I.
JARDINERO/A	5	C2	VACANTE R.P.I.
CONDUCTOR VEHICULOS	1	E/AP	PROPIEDAD
AYUDANTE FONTANERO	4	E/AP	PROPIEDAD
AYUDANTE ALBAÑIL	2	E/AP	PROPIEDAD
AYUDANTE IMPRENTA	1	E/AP	PROPIEDAD
AYUDANTE DE JARDINERIA	8	E/AP	PROPIEDAD
OPERARIO/A	2	E/AP	PROPIEDAD
<b>4.0 PERSONAL LABORAL</b>			
<b>4.1. T. SUPERIOR, ASIMILADO A GRUPO A1</b>			
PSICOLOGO/A	1		FIJO
FARMACEUTICO/A	1		FIJO
<b>4.2 T. MEDIO, ASIMILADO A GRUPO A2</b>			
TRABAJADORA SOCIAL	6		FIJO
PROFESORA EDUC. INFANTIL	1		FIJO
	2		
INGENIERO TECNICO INDUSTRIA	1		FIJO
<b>4.3. T. ESPECIALISTA, ASIMILADO A GRUPO C1</b>			
MONITOR/A DE CORTE Y CONFECCION	1		FIJO
COORDINADORA DE EDUCACIÓN E INFANCIA	1		FIJO
COORDINADORA DE DEPORTES	1		VACANTE
<b>4.4 AUXILIAR/AYUDANTE, ASIMILADO A GRUPO C2</b>			
OFICIAL FONTANERO	1		VACANTE INT.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		FIJO
AUXILIAR DE SERVICIOS	1		FIJO
<b>4.5 PERS.ASIMILADO A GRUPO E/AGRUP. PROFESIONALES</b>			
OPERARIO/A LIMPIEZA	3		FIJO
OPERARIO DEPORTES	1		FIJO
<b>5.0 PERSONAL EVENTUAL</b>			



Ayuntamiento  
de Arganda del Rey

Ayuntamiento de  
Arganda del Rey  
Aprobado por el Pleno Municipal

En  
fecha 1 0 MAIO 2017

EL SECRETARIO GENERAL



JEFE DE GABINETE DE ALCALDIA	1	OCUPADO
DIRECTOR DE SEGURIDAD	1	OCUPADO
COORDINADOR/A DE AREA	1	OCUPADO
COORDINADOR/A DE AREA	1	OCUPADO
COORDINADOR/A DE AREA	1	OCUPADO
COORDINADOR/A DE AREA	1	OCUPADO
COORDINADOR/A DE AREA	1	VACANTE
SECRETARIO/A ALCALDE	1	OCUPADO
TECNICO DE COMUNICACIÓN	1	OCUPADO
TECNICO DE REDES E IMAGEN	1	OCUPADO
SECRETARIO TECNICO PP	1	OCUPADO
SECRETARIO TECNICO PSOE	1	OCUPADO
SECRETARIO TECNICO C'S	1	OCUPADO

En  
fecha 1 0 MAYO 2017.

EL SECRETARIO GENERAL



## 15 - Informe de Intervención

---



### **Informe de intervención 60/2017 de 5 de abril**

**Asunto: INFORME PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017.**

Margarita López Moreno, interventora del Ayuntamiento de Arganda del Rey, de conformidad a lo señalado en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo TRLRHL, artículo 4 del RD 1174/1987 de 8 de septiembre y en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria. Visto el Informe Económico-financiero, emite el siguiente

#### **INFORME:**

##### **PRIMERO.- Legislación aplicable.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (TRLRHL).

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- RD 1463/2007 Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 diciembre, de Estabilidad presupuestaria.

- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, posteriormente modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.



- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos ...
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Artículo 164. *Contenido del presupuesto general.*

1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Artículo 165.

1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

2. Los recursos de la entidad local, y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados...

4. Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.



## INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ESMAR	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
	<b>A. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>66.093.451,34</b>	<b>14.119.689,31</b>	<b>80.213.140,65</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>66.828.611,21</b>
	<b>A.1 Operaciones corrientes</b>	<b>62.754.813,34</b>	<b>14.119.689,31</b>	<b>76.874.502,65</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>63.489.973,21</b>
1	Impuestos Directos	32.701.500,00		32.701.500,00		32.701.500,00
2	Impuestos Indirectos	1.596.000,00		1.596.000,00		1.596.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	11.601.887,96	600.391,77	12.202.279,73		12.202.279,73
4	Transferencias corrientes	16.253.925,38	13.384.529,44	29.638.454,82	13.384.529,44	16.253.925,38
5	Ingresos patrimoniales	601.500,00	134.768,10	736.268,10		736.268,10
				0,00		0,00
	<b>A.2 Operaciones de capital</b>	<b>3.338.638,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.338.638,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.338.638,00</b>
6	Enajenación de inversiones reales	1.600.000,00		1.600.000,00		1.600.000,00
7	Transferencias de capital	1.738.638,00		1.738.638,00		1.738.638,00
				0,00		0,00
	<b>B. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>12.530.150,06</b>	<b>0,00</b>	<b>12.530.150,06</b>	<b>0,00</b>	<b>12.530.150,06</b>
8	Activos Financieros	21.573,10		21.573,10		21.573,10
9	Pasivos Financieros	12.508.576,96		12.508.576,96		12.508.576,96
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>78.623.601,40</b>	<b>14.119.689,31</b>	<b>92.743.290,71</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>79.358.761,27</b>



De esta forma, la aprobación por el Pleno de los Presupuestos Generales, con el límite material que implica el límite de gasto no financiero, permitiría convalidar las posibles insuficiencias procedimentales, siempre que la materialidad del contenido de la Ley se ajuste a la LOESP.

No obstante, de conformidad a lo señalado en la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre, con modificación de los art. 15.3 c) y 16.4, de la anterior, se señala como no preceptivo el informe en la fase de elaboración del presupuesto de verificación del cumplimiento de la Regla del Gasto, que se señala en el artículo 2.1 y 12 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, que se ha de verificar en la fase de ejecución trimestral del presupuesto.

Resultando de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, 2016, el cumplimiento por la Corporación, tanto del cumplimiento de estabilidad presupuestaria como el cumplimiento de la regla del gasto.

2.- Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Emitido Informe por la Intervención, el Pleno es el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid resumido por capítulos.

E. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda) y a la Comunidad Autónoma, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín de la Comunidad de Madrid del presupuesto resumido por capítulos.

Se encuentra enviado, dentro del plazo señalado en la oficina virtual del Ministerio de Hacienda, el presupuesto prorrogado aprobado.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.



En los estados de previsión de ESMAR, los ingresos no financieros ascienden a 14.119.689,31 y los gastos no financieros ascienden a 13.804.881,42.

Figurando en el proyecto de presupuesto consolidado, los ingresos no financieros, por importe de 66.828.611,21, y los gastos no financieros, por importe de 62.343.796,19, por lo que se encuentra en situación de equilibrio o superávit presupuestario

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario, limitativo (ESMAR) se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos. (artículo 24 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

#### QUINTO ESTADO DE LA DEUDA

Durante el ejercicio 2017 y según informe nº 29/2017 del Tesorero, se prevén en el Ayuntamiento las operaciones de préstamo, detalladas en dicho informe, con un total de capital pendiente de amortizar por operaciones a largo plazo de 99.310.188,64€ y previsión de amortización en el ejercicio 2017 de 14.894.761,47€, y previsión de intereses a largo plazo de 1.672.338,40€.

De acuerdo con la DA decimocuarta del RD legislativo 20/2011, no será hasta la liquidación el presupuesto del ejercicio 2017, cuando la Intervención deba calcular el ahorro neto y el ratio de endeudamiento, a tener en cuenta por la Corporación en el supuesto de que decidiera la inclusión de alguna operación de crédito en el Presupuesto General de 2018, dado que no existe previsión de concertación en el proyecto de presupuesto para 2017.

Se prevén, en el Ayuntamiento amortizaciones de préstamos a corto plazo por importe de 4.000.000 de euros, con previsión de intereses de 25.800 euros.

#### SEXTO. ESTADO DE GASTOS

En los documentos que acompañan el Presupuesto del Ayuntamiento se realiza un análisis del Estado de Gastos.

Figuran consignados los importes de deuda pública en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Capítulo 3 y Capítulo 9 de gastos del Ayuntamiento, por intereses y amortización, respectivamente, de conformidad a lo señalado en el Art. 135 de la Constitución Española y el Art. 14 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, que establecen que "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación y gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto".



"1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales."

La plantilla que se acompaña al presupuesto, y según informe técnico, prevé la creación de nuevas plazas, y supresión de otras, que no se encuentran previstas en la relación de puestos de trabajo. Estando la plantilla subordinada a la RPT, es necesaria la modificación de esta mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Arganda del Rey, que podrá o no hacerse coincidir con la aprobación de la plantilla y el Presupuesto de 2017.

La provisión de estas plazas creadas o de cualesquiera otras que se creen a lo largo del ejercicio deberá venir precedida del cumplimiento de cuantos requisitos exijan los procedimientos legales correspondientes, con las limitaciones entre otras de la Ley de Presupuestos del Estado, límite máximo señalado en el art. 104.bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Plan de Ajuste Municipal, aprobado, que señala a tenor del RD 8/2013, la limitación y reducción en el capítulo de gastos de personal.

El incremento de costes de personal, del 6,67% se justifica en el informe técnico, además del incremento de retribuciones determinado por el Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, por los programas de fomento del empleo subvencionados, incremento del gasto del personal de Deportes, por el cambio de gestión de ESMAR al Ayuntamiento, ( que disminuye en sus estados previsionales, aumentando en los del Ayuntamiento) y el nuevo ingreso de personal en plazas vacantes ya producido en el 2016.

El artículo 127 del R.D Legislativo 781/1986:

"Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto".



Deberían contemplarse las deudas de ejercicios anteriores que figuran pendientes de aplicación en la cuenta 413, en la medida que fuera posible.

#### SEPTIMO. ESTADO DE INGRESOS

La cuantificación de los ingresos previstos guarda coherencia con los informes técnicos de la Unidad de Ingresos Públicos, unidad de inspección tributaria, del Área de Urbanismo, régimen sancionador, y del director del servicio municipal de deportes.

Además, de conformidad a los estados de ejecución, del presupuesto del Ayuntamiento resultantes de la liquidación del ejercicio 2016, en los que no se contemplan la totalidad de ingresos del área de deportes, por estar la gestión encomendada a ESMAR.

Por último, en el supuesto de que no se alcancen las previsiones iniciales, y como ya se ha indicado al hacer referencia de la nivelación presupuestaria, deberán tomarse las medidas necesarias para disminuir los gastos, de forma tal, que se mantenga el equilibrio presupuestario a lo largo del ejercicio.

#### OCTAVO. BASES DE EJECUCIÓN

Se han incluido cuestiones de importancia, adaptando las disposiciones legales aplicables a las circunstancias de la entidad.

Por todo ello, se emite el presente informe, favorable al Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para 2017

En Arganda del Rey, a 25 de abril de 2017

La Interventora

Fdo. Margarita López Moreno

Ayuntamiento de  
Arganda del Rey  
Aprobado por el Consejo de Gobierno Municipal

En  
fecha 1 0 MAYO 2017

EL SECRETARIO GENERAL



## 16 - P.A.I.F. de ESMAR

---



Ayuntamiento de Arganda del Rey



Presupuesto Municipal 2017



**Ayuntamiento  
de Arganda del Rey**



# **PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN 2017**

**(PAIF 2017-ESMAR)**

Arganda del Rey  
Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento  
En fecha 18 MAYO 2017  
EL SECRETARIO GENERAL



## ÍNDICE

- 1. MARCO NORMATIVO
- 2. OBJETIVOS
- 3. ALCANCE DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN ESMAR 2017.
- 4. ÁREAS DE ACTIVIDAD DE ESMAR.
  - 4.1. PATRIMONIO URBANO
  - 4.2. MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
    - 4.2.1. SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VIARIO URGENTE.
    - 4.2.2. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, COLEGIOS Y ESCUELAS PÚBLICAS.
  - 4.3. RECOGIDA DE RESIDUOS.
  - 4.4. JARDINERÍA Y PARQUES INFANTILES.
    - 4.4.1. SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES.
    - 4.4.2. PARQUES INFANTILES.
  - 4.5. PLAN DE EMPLEO
  - 4.6. EDUCACIÓN Y CULTURA Y LIMPIEZA MONTSERRAT CABALLÉ.
  - 4.7. JUVENTUD E INFANCIA.
  - 4.8. MAYORES, LIMPIEZA Y CENTRO DE MAYORES.
  - 4.9. PERSONAL EN CENTROS MUNICIPALES.
  - 4.10. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.
    - 4.10.1. SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DE LOS CENTROS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.
    - 4.10.2. LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
  - 4.11. GASTOS GENERALES Y DE ESTRUCTURA.
  - 4.12. VIVIENDA
- 5. AMORTIZACIONES.
- 6. GASTOS FINANCIEROS.
- 7. ESTADO DE LA DEUDA FINANCIERA.



## 1.- MARCO NORMATIVO

El Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (P.A.I.F.) es un instrumento previsto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en virtud del cual, las entidades locales deben incluir en los Presupuestos Generales de la entidad local las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local, con carácter de simple previsión, sin carácter limitativo, cuya finalidad es ofrecer una valoración inicial y rendir cuenta al final del ejercicio.

## 2.- OBJETIVOS

Debemos tomar en cuenta, como punto de partida, la difícil situación de coyuntura económica por la que atraviesa nuestra economía y teniendo en cuenta que el presupuesto de la empresa durante los últimos ejercicios ha venido condicionado por el R.D. Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, al que se acogió el Ayuntamiento de Arganda del Rey, obligándole a aprobar un plan de ajuste. ESMAR tiene como principal objetivo continuar la senda iniciada de mejora continua en la prestación de servicios al municipio de Arganda del Rey.

En el ejercicio 2017 ESMAR trabajará con el objetivo principal de fortalecer su actividad esencial y que consiste en la prestación de servicios esenciales para el municipio, tales como la limpieza y mantenimiento de edificios municipales, mantenimiento en vía pública, recogida de residuos, mantenimiento de parques y jardines, así como a todas aquellas actividades que han sido encomendadas por el propio Ayuntamiento.

Además de los referidos servicios, ESMAR continúa prestando otros que ya ha desarrollado en ejercicios anteriores, entre los que se encuentran el Plan de Empleo, gestión de la Educación Musical –Escuela Municipal de Música y Danza-, gestión área de Juventud y de Mayores, a los que se añaden de aquéllos vinculados a la absorbida

10 MAYO 2017

EL SECRETARIO GENERAL

FMV, tales como alquiler de viviendas en régimen de protección social y venta de las últimas unidades de vivienda de estas características.

Las acciones a llevar a cabo en 2017 supondrán la plena consolidación de la condición de medio propio del Ayuntamiento de Arganda del Rey que ostenta actualmente ESMAR, y tendrán como objetivo la prestación directa de algunos servicios que en la actualidad se prestan a través de empresas contratistas, asumiendo con medios propios la prestación de servicios.

ESMAR prestará con medios propios servicios que tanto la sociedad como el Ayuntamiento de Arganda del Rey han adjudicado a empresas contratistas, estableciéndose como hito temporal el vencimiento de los contratos vigentes en la actualidad; llegado el vencimiento de las relaciones contractuales el servicio pasará a prestarse con medios propios de la sociedad, dotándole de pleno contenido.

El proceso que tiene por objeto la ampliación de manera sensible de los servicios que prestará ESMAR con medios propios, supondrá un importante beneficio para la ciudad, no sólo desde el importante punto de vista de ahorro de costes sino también desde el punto de vista de la ejecución del servicio, toda vez que la sociedad cuenta con medios técnicos cualificados para su desarrollo, siendo conocedora de las características del servicio a satisfacer, pudiendo atender de manera ágil y eficaz las demandas que el Ayuntamiento tenga para la correcta ejecución de las políticas municipales, todo ello bajo la premisa de plena coordinación de ESMAR con cada una de las concejalías.

En todo caso, esta empresa debe tender a asumir -siempre que la circunstancias económicas de la sociedad lo permitan- la gestión directa de los servicios que se prestan actualmente por otras empresas para dar más sentido a la existencia de la empresa municipal y de ese modo aprovechar la estructura de la empresa y ahorrar recursos al propio Ayuntamiento, al no tener que repercutir impuestos en las relaciones entre el Ayuntamiento y ESMAR S.A. y al carecer del lógico beneficio industrial que aplican las empresas privadas y que en este caso cualquier beneficio redundaría en beneficio del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Como ejemplo de esa gestión directa de los servicios por la empresa municipal hay que destacar que en el ejercicio de 2016 la gestión directa de la limpieza de edificios municipales ha conllevado un notable ahorro al presupuesto municipal así como la



gestión del servicio de conservación y mantenimiento integral de parques, jardines y zonas verdes municipales.

También, se continuará redimensionando los gastos generales de estructura de la empresa para que se adecúen a las necesidades de la sociedad para la prestación de unos servicios de calidad y con la adopción de los acuerdos necesarios para transmitir una nueva imagen de la sociedad con rigor y responsabilidad.

Respecto a los objetivos ambientales hay que destacar que en el ejercicio de 2015 se renovaron toda la flota de vehículos de residuos y de limpieza viaria con una significativa reducción en los consumos, emisiones y ruidos.

También se han adoptado medidas de eficiencia energética y que se volverán a reiterar mientras se efectúen inversiones en la mejora del alumbrado público.

### 3. ALCANCE DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN ESMAR 2017.

La gestión anual de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda S.A. (ESMAR S.A.) se concreta en este documento que conforma el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) correspondiente al ejercicio de 2017 para su aprobación por el órgano de gobierno de esta empresa, el Consejo de Administración, para su posterior remisión y aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Arganda del Rey al ser un documento que se incorpora al Presupuesto anual del propio Ayuntamiento.

Durante el Ejercicio 2016, la Empresa Municipal de Servicios de Arganda (ESMAR) se ha convertido en un instrumento propio del Ayuntamiento y se ha consolidado el procedimiento adecuado para encomendar a la Sociedad Municipal toda aquella actividad del Ayuntamiento que deba desarrollarse a través de ESMAR.

En el presente PAIF no se incluyen las evoluciones de esta Sociedad desde que se constituyó la misma, porque ya constan en el anterior. De ahí que en el PAIF 2017 nos centremos en las actividades que van a desarrollarse desde ESMAR a través de las encomiendas promovidas y aprobadas por el Ayuntamiento para que sean ejecutadas por esta Sociedad.

En el Ejercicio de 2016 se aprobaron doce encomiendas siendo debidamente justificadas por ESMAR más aquellas que se derivaban del contrato programa.



Para el presente ejercicio se han previsto inicialmente las siguientes encomiendas:

- LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTRO DE MAYORES, MONTSERRAT CABALLÉ, APSA Y ALLAS ZOCO.
- SERVICIO DE CONSERJERÍA Y CONTROL DE ACCESOS DE CENTROS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES.
- SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES.
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES
- URBANISMO Y PATRIMONIO URBANO.
- GESTIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN EL CENTRO MONTSERRAT CABALLE.
- PROMOCIÓN CULTURAL, JUVENTUD E INFANCIA.
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO (SUPRA 010).
- PROGRAMAS Y ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN CULTURAL DIRIGIDA A MAYORES.
- BOLSA DE HORAS DE LIMPIEZA VIARIA
- PLAN DE EMPLEO
- RECOGIDA DE RESIDUOS

La Sociedad municipal ha contado y cuenta con los medios necesarios para llevar a cabo la ejecución de las referidas encomiendas.

Fruto de las encomiendas que se encuentran vigentes para el ejercicio de 2017, se ha elaborado la propuesta del PAIF 2017, que se somete a la consideración de los órganos de administración de esta empresa municipal para su aprobación, si se considera adecuado para la defensa de los intereses municipales, a los órganos del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

En este ejercicio se somete a la consideración un PAIF que mantiene la mayoría de las actividades que en estos dos últimos años ha estado llevando a cabo, a excepción de Deportes que ha sido asumido directamente por el propio Ayuntamiento desde el 1 de septiembre de 2016. Además, se han dado los pasos necesarios para que los servicios que se presten sean de manera directa así como una clasificación de los servicios que debe prestar la empresa.



Esta empresa debe ser útil para el municipio y, fruto del consenso, debe ser el medio propio del Ayuntamiento que ahorre recursos al Ayuntamiento y que permita una prestación ágil y de calidad de los servicios municipales.

Por tanto, la propuesta del PAIF 2017, en su capítulo de gastos, asciende a la cantidad de 13.922.382,78 euros, en los que se incluyen la adquisición de bienes corrientes y prestaciones de servicios un 53,1 %, los gastos de personal que suponen un 45,4 %, las amortizaciones un 1%, y por último los gastos financieros un 0,5 %. Todo ello significa un incremento de los gastos en comparación con el ejercicio de 2016 del 4,66 % el cual recogía unos gastos previstos de 13.301.473,94 euros, y respecto al año 2015 un descenso del 19 % sobre unos gastos previstos de 17.215.791,12 euros.

Por el lado de los ingresos, la propuesta del PAIF 2017, asciende a la cantidad de 14.119.689,32 euros, en los que se incluyen las transferencias del Ayuntamiento 94,80 %, y por ingresos patrimoniales y otros ingresos 5,20 %. Todo ello significa un incremento total de los ingresos del 5,99 % sobre los 13.321.582,78 euros presupuestados en el ejercicio 2016, y respecto al año 2015 un descenso del 17,98 % sobre unos ingresos previstos de 17.215.791,13 euros.

A pesar de la reducción de gastos del ejercicio 2016 en cuestión de gastos de estructura, este año el presupuesto aumenta como acabamos de ver en los párrafos anteriores. El incremento tanto en gastos como ingresos presupuestado para 2017 comparado con 2016, se debe a que durante 2017 se ejecutaron encomiendas durante el año completo, que empezaron a lo largo de 2016 tales como jardinería, conserjería deportes, limpieza de diversos centros municipales. Todo este mayor volumen de operaciones justifica el aumento de importe.

En este ejercicio se contemplan inversiones necesarias para la Encomienda de Jardinería, además de las imprescindibles para el mantenimiento de los edificios que tiene encomendados la sociedad junto a las cantidades previstas dentro del Plan de Empleo.

El Ayuntamiento contempla en su presupuesto las siguientes partidas presupuestarias para ESMAR:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AREA/ PARTIDA PRESUPUESTO AYTO.	DENOMINACIÓN PARTIDA	IMPORTE
151.449	URBANISMO	PATRIMONIO URBANO	338.000,00

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN ESMAR/ 2017



155.449	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	MANTENIMIENTO CIUDAD Y LIMPIEZA EN APSA Y ZOCO	2.558.478,79
1.621.449	RECOGIDA RESIDUOS	RECOGIDA RESIDUOS	4.848.059,34
171.449	JARDINERIA	JARDINERIA Y PARQUES INFANTILES	2.054.300,00
234.449	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL	PLAN EMPLEO	967.143,80
326.449	SERVICIOS COMPLEM. EDUCACION	EDUCACION Y CULTURA Y LIMPIEZA CENTRO MONTSERRAT CABALLÉ	991.858,90
3.342.449	PROMOCION CULTURAL, JUVENTUD E INFANCIA	JUVENTUD E INFANCIA	171.359,77
3.343.449	PROMOCION CULTURAL, MAYORES	MAYORES Y LIMPIEZA CENTRO MAYORES	226.544,89
341.449	PROMOCION Y FOMENTO DEPORTE	CONSERJERIA Y LIMPIEZA DEPORTES	738.783,95
920.449	ADMINISTRACION GENERAL	PERSONAL EN CENTROS MUNICIPALES	490.000,00
<b>PRESUPUESTO AYTO PARA ESMAR</b>			<b>13.384.529,44</b>

En cuanto a los Ingresos corrientes está prevista la transferencia por gastos corrientes a conceder por el Ayuntamiento a la cantidad de 13.384.529,44 euros, lo que supone en relación con el ejercicio 2016 un incremento del 19,99 % sobre los 11.153.800,00 euros presupuestados y respecto a 2015 se incrementan en un 0,22 % desde los 11.359.300,00 euros.

También, hay que reseñar que se incluye como ingresos de la sociedad las recaudaciones de educación musical y danza, ingresos del área de juventud, los alquileres de viviendas en régimen de protección pública, los préstamos subvencionados, la valorización de residuos de ECOEMBES y de la fundación tripartita, por importe de 735.159,88 €.

El presupuesto, de acuerdo a la consolidación de ingresos y gastos, así como al traspasarse a la cuenta de pérdidas y ganancias queda en positivo.



Ayuntamiento de  
Arganda del Rey  
República Democrática de España

En  
fecha 10 MAR 2017

EL SECRETARIO GENERAL

#### 4. AREAS DE ACTIVIDAD DE ESMAR

En el cuadro incorporado en las páginas 6 Y 7 figura tabla comprensiva de las áreas de prestación de servicios de la sociedad, en la que figura en la columna de la izquierda la partida presupuestaria municipal a la que se imputa cada actividad desarrollada por ESMAR y en la de la derecha la denominación interna otorgada por ESMAR. Al final del descriptivo de cada área de actividad de la sociedad figura la previsión interna de gasto así como la transferencia corriente municipal de dotación a la explotación:

##### 4.1. PATRIMONIO URBANO

ESMAR lleva a cabo los trabajos de mejora en diversos edificios, unos gestionados por la sociedad y otros por el propio Ayuntamiento, a petición de las distintas concejalías. Los trabajos a realizar consiste de manera sucinta en trabajos de fontanería, albañilería, electricidad, pintura, cerrajería, incluyendo también la reparación de desperfectos en instalaciones, así como la conservación de éstas y demás equipos conforme a la legislación que le sea de aplicación en su caso (instalaciones térmicas, ascensores, contra incendios y eléctricas). Son objeto de esta partida todos los edificios cuya intervención de ESMAR sea encomendada por la Concejalía de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública.

Además de las citadas intervenciones, se ejecutan con cargo a esta partida otros trabajos, como pueden ser aquéllos que demande la Concejalía de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública, limpieza de papeleras y actuaciones puntuales en zonas, tales como la UE-124, además de limpieza y retizada de grafitis en vía pública sobre el patrimonio municipal.

Se incluyen también en esta partida distintos eventos a demanda de distintas concejalías.

Así mismo, esta partida recoge los gastos del PLAN DE ACCESIBILIDAD, encomendado por la Concejalía de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública, que consiste en la adaptación de pasos de peatones en el municipio para hacerlos accesibles.

A título informativo destaca que de la plantilla de ESMAR se asigna nueve (9) personas a la prestación del servicio y que la supervisión de los trabajos que se ejecuten, así como

---

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN ESMAR/ 2017

Página 8

la certificación de la efectiva ejecución de los trabajos corresponde a la Concejalía de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AREA/ PARTIDA PRESUPUESTO AYTO	DENOMINACION PARTIDA	IMPORTE
151.449	URBANISMO	PATRIMONIO URBANO	338.000,00

## 4.2 MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

Esta actividad desarrollada por ESMAR tiene por objeto los siguientes servicios:

**4.2.1 Servicio de reparación y el mantenimiento viario urgentes.** Incluye la realización de distintos trabajos, tales como (\*):

- ✓ Señalización inmediata de accidentes, desprendimientos y otras afecciones.
- ✓ Inspección del estado de firmes.
- ✓ Retirada de objetos de carretera y zonas adyacentes.
- ✓ Limpieza de desprendimientos en calzada o cuneta.
- ✓ Reposición de bordillos y solados.
- ✓ Reparación puntual de arcenes.
- ✓ Reparación puntual y reconstrucción de cunetas.
- ✓ Bacheos generalizados.
- ✓ Reparación de blandones
- ✓ Reparación y reposición de mobiliario urbano.
- ✓ Pintura señalización vial.
- ✓ Alumbrado público, reparación, mantenimiento y canalización.
- ✓ Recogida de datos para elaboración de informes y seguimientos del programa de gestión.

(\*). Todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos descritos son puestos a disposición de ESMAR por el Ayuntamiento, corriendo enteramente de su cuenta, salvo que se modifique la encomienda para que autorice la adquisición de materiales no inventariables por parte de ESMAR.

Así mismo, se realizarán las obras de mantenimiento preventivo o nueva obra Civil que sean determinadas por el Ayuntamiento, pudiendo realizar ESMAR, la compra de materiales o la puesta a disposición de medios auxiliares, con cargo a esta partida presupuestaria.

De igual modo, con cargo a esta partida se pondrá a disposición 1 oficial (operador de máquina) para la realización de trabajos de movimiento de tierra, excavaciones, limpiezas o desbroces a máquina, entre otros trabajos realizados con la retroexcavadora en apoyo a Servicios a la Ciudad.

Fecha: 10 MAR 2017

EL SECRETARIO GENERAL

La ejecución de esta partida o área de actividad incluye la puesta a disposición por ESMAR de cinco (5) tele operadoras que dan cobertura administrativa al servicio en turno de mañana y tarde, de 7:00 a 22:00 horas de lunes a viernes laborables, además de 2 encargados de servicio, siendo una de ellos la responsable de la coordinación administrativa y el otro de los encargados un técnico en electricidad. El servicio de teleoperadoras consiste en funciones tales como:

- ✓ Atención al ciudadano.
- ✓ Confección y tratamiento de partes.
- ✓ Confección y tratamiento de inventarios.
- ✓ Recepción de comunicaciones e incidencias del exterior.
- ✓ Recepción de comunicaciones e incidencias del personal del contrato.
- ✓ Elaboración de informes de seguimiento y cumplimiento de los objetivos.

**4.2.2 Mantenimiento de Edificios Municipales, colegios y escuelas públicas.** Incluye la realización de trabajos de mantenimiento en edificios, colegios y escuelas infantiles municipales, tales como:

- ✓ Pequeñas actuaciones y reparaciones en las instalaciones de fontanería.
- ✓ Pequeñas actuaciones y reparaciones en las instalaciones eléctricas.
- ✓ Pequeñas obras de albañilería, pintura y obra civil.
- ✓ Trabajos de jardinería.

Los puntos 4.2.1 y 4.2.2, anteriormente citados, quedan recogidos en la encomienda relativa a la "Gestión del Mantenimiento Urbano (SUPRA010)".

**4.2.3 Limpieza en edificios.** Con cargo a esta partida presupuestaria se realiza la limpieza con medios propios de ESMAR y al amparo de la encomienda del "Servicio de Limpieza de las instalaciones Deportivas, Centro de Mayores, Centro Montserrat Caballé, centro APSA y Aulas ZOCO", se realiza la limpieza de los siguientes centros:

- ✓ Aulas Zoco.
- ✓ APSA

La prestación del servicio de limpieza en las distintas instalaciones o centros municipales, consiste en el desarrollo de todas las tareas propias de la limpieza ordinaria y cotidiana así como la limpieza de mantenimiento, limpieza planificada a fondo, y las tareas de protección y mantenimiento preventivo de las superficies.

La supervisión de los trabajos realizados con motivo de la ejecución de esta partida, así como la certificación de la efectiva ejecución de los trabajos con cargo a ésta corresponde a la Concejalía de Mantenimiento y Servicios a la Ciudad, Tráfico y Transporte Público.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AREA/ PARTIDA PRESUPUESTO AYTO.	DENOMINACIÓN PARTIDA	IMPORTE
155.449	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	MANTENIMIENTO CIUDAD	2.688.478,79

### 4.3 RECOGIDA DE RESIDUOS

Con cargo a esta partida se presta por ESMAR el servicio de medio ambiente urbano, que engloba la recogida selectiva de los residuos sólidos urbanos y la limpieza viaria, prestándose actualmente a través de la contrata VERTEDERO DE RESIDUOS, S.A., con contrato vigente hasta marzo de 2020.

ESMAR fiscaliza y controla la gestión de la recogida de residuos y limpieza viaria, tratando de potenciar la mejora en la calidad del servicio mediante la promoción de la recogida selectiva.

El servicio se presta con el sistema de carga trasera y principalmente con recintos de contenerización soterrados. Es complejo plantear un sistema distinto al actual debido a la orografía y configuración urbana de la ciudad.

Los servicios prestados son los que a continuación se relacionan:

- ✓ Barrido manual: comprende la limpieza de aceras y calles de la vía pública donde se retiran los residuos producidos por la circulación peatonal o rodada, hojas de árboles, vaciado de papeleras, reposición de bolsa, recogida de excrementos de animales y cualquier otro residuo a eliminar que pueda ser retirado por este equipo.
- ✓ Barrido mecánico: comprende la operación de limpieza, recogida y retirada de residuos de las calzadas producidas por la circulación peatonal o rodada, hojas de árboles y cualquier otro residuo.
- ✓ Limpieza de paradas y soterrados: comprende la operación de limpieza de los contenedores soterrados mediante el procedimiento de impulsión de agua caliente a presión.

En fecha 10 MAR 2017

EL SECRETARIO GENERAL



- ✓ Lava contenedores: comprende la limpieza y desinfección tanto exterior como interior de los contenedores. Se realiza con una máquina lava contenedores de agua a presión y detergentes.
- ✓ Recogida de voluminosos: comprende la operación de recogida y transporte al vertedero de muebles y enseres de particulares depositados juntos a los contenedores ubicados en la vía pública.
- ✓ Recogida de residuos en entorno de contenedores u otros: comprende la operación de recogida y retirada de residuos mediante acciones puntuales o planificadas.
- ✓ Recogida de animales muertos abandonados: comprende la operación de recogida de animales muertos abandonados en la vía pública.
- ✓ Reparación de soterrados: comprende la reparación de los sistemas de levantamiento y estructura de los soterrados instalados en el municipio.
- ✓ Barrido mecánico polígono noches: comprende la operación de limpieza, recogida y retirada de residuos existentes en la calzada en el polígono industrial.
- ✓ Baldeo mecánico y mixto noches: comprende la operación de limpieza de las calzadas mediante el procedimiento de baldeo con agua a presión.
- ✓ RSU casco urbano: comprende la operación de recogida de los residuos domiciliarios o asimilables a domiciliarios de los contenedores aéreos y soterrados instalados para tal fin y posterior traslado a vertedero.
- ✓ RSU polígono industrial: comprende la operación de recogida de los residuos domiciliarios o asimilables de las empresas del polígono industrial y posterior traslado a vertedero.
- ✓ Recogida selectiva: comprende la operación de recogida de envases que se introducen en los contenedores específicos para tal fin y posterior traslado a planta de tratamiento de Pinto.

Con cargo a esta partida se incluye la figura del "vigilante ecológico", cuyo desempeño corresponde a una persona a jornada completa en el puesto de vigilancia ecológica, asignado a labores de en cada momento determine la Concejalía de Mantenimiento y Servicios a la Ciudad, Tráfico y Transporte Público

De igual modo, con cargo a esta partida presupuestaria se incluye una "bolsa de horas extraordinarias", que corresponde a una cantidad determinada en concepto de bolsa de horas que se incluyen en el canon abonado a la mercantil contratista del servicio en la

En  
fecha 10 MAR 2017

EL SECRETARIO GENERAL

actualidad -VERTRESA-. Esta bolsa sirve para dar cobertura a servicios extraordinarios de limpieza que no se encuentran comprendidos en el contrato de medio ambiente urbano, todo ello en los términos que se refieren en la modificación del contrato de medio ambiente urbano operada en el año 2013.

Con motivo de la propuesta técnica de mejora de las condiciones del contrato, realizada por la empresa VERTRESA, dentro de la prórroga del Servicio de Medio Ambiente Urbano, y que entran en vigor a partir del 21 de marzo de 2017, el municipio contará con un servicio de limpieza viaria por el centro de la ciudad todos los sábados, domingos y festivos del año, lo que representa un servicio de limpieza los 365 días del año.

La supervisión de los trabajos realizados con motivo de la ejecución de esta partida, así como la certificación de la efectiva ejecución de los trabajos con cargo a ésta corresponde a la Concejalía de Mantenimiento y Servicios a la Ciudad, Tráfico y Transporte Público.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AREA/ PARTIDA PRESUPUESTO AYTO.	DENOMINACION PARTIDA	IMPORTE
1.621.449	RECOGIDA RESIDUOS	RECOGIDA RESIDUOS	4.648.089,34

#### 4.4 JARDINERÍA Y PARQUES INFANTILES

##### 4.4.1 SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES.

Con cargo a esta partida, se presta por ESMAR el servicio de conservación y mantenimiento integral de Parques, Jardines y Zonas Verdes Municipales en los espacios verdes municipales incluidos en el Anejo N° 1 del Pliego de Condiciones Técnicas que rigen la ejecución de dicha encomienda.

La prestación del Servicio consiste en llevar a cabo todas aquellas técnicas jardineras encaminadas a que la traza y disposición de cada uno de los elementos del jardín perduren y se consoliden en el tiempo tal como fueron concebidos, además de contribuir al embellecimiento y mejora del valor botánico y ornamental de los elementos que los integran, considerando el uso público previsto.

En fecha 10 MAYO 2017

EL SECRETARIO GENERAL



Los espacios verdes objeto de conservación y mantenimiento son los parques urbanos, zonas ajardinadas (zonas interbloques, plazas, etc.), arbolado viario, jardinerías, estructuras florales, espacios verdes viarios (medianas, taludes, bulevares y rotondas), zonas forestales, zonas con labores de jardinería efímera, parques periurbanos y demás zonas municipales dotadas y habilitadas como espacios verdes.

ESMAR pone a disposición toda la maquinaria y medios auxiliares necesarios para la correcta prestación del servicio, obteniendo el mayor rendimiento y eficacia en el mismo.

Se encuentran adscritas a la prestación del servicio cuarenta y nueve (49) operarios de jardinería, que dan cobertura al servicio, según el convenio colectivo estatal de jardinería vigente, así como un técnico de ESMAR.

El servicio se presta inicialmente con el equipamiento (vehículos y maquinaria) asignado por el Ayuntamiento a ESMAR para la ejecución de la encomienda.

#### 4.4.2. PARQUES INFANTILES

De igual modo, con cargo a la partida de jardinería y al amparo de la encomienda de "Gestión del Mantenimiento Urbano (SUPRA010)", ESMAR ejecuta trabajos de mantenimiento preventivo, limpieza, reparación y sustitución, en su caso, de todos y cada uno de los elementos que componen las actuales zonas de juego infantiles municipales y circuitos biosaludables.

La ejecución de mantenimiento en estas áreas de juegos infantiles y circuitos biosaludables afecta a:

- ✓ Equipos de juegos instalados.
- ✓ Superficies amortiguadoras, areneros, pavimentos continuos de seguridad.
- ✓ Cercamientos perimetrales en dichas áreas y vallados.
- ✓ Carteles indicativos e informativos.

En cuanto a los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos descritos, éstos serán asumidos por ESMAR con el límite de 60.-€ por juego infantil y mes. Cualquier material que exceda la antedicha limitación será puesto a disposición de ESMAR por el Ayuntamiento, corriendo enteramente de cuenta de éste.

El  
Fecha 1 0 MAIO 2017

EL SECRETARIO GENERAL



Para garantizar un mantenimiento fiable de las instalaciones infantiles, es necesario, según las Normas UNE-EN 1176.1 y siguientes, que una empresa externa, acreditada, y diferente a la que realiza el Mantenimiento de dichas áreas, emita anualmente un informe, y en caso de cumplimiento, un Certificado de Conformidad de cada Área, lo cual queda excluido de esta partida, debiendo ser asumido directamente por el Ayuntamiento.

La supervisión de los trabajos realizados con motivo de la ejecución de esta partida, así como la certificación de la efectiva ejecución de los trabajos con cargo a ésta corresponde a la Concejalía de Mantenimiento y Servicios a la Ciudad, Tráfico y Transporte Público.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AREA/ PARTIDA PRESUPUESTO AYO.	DENOMINACIÓN PARTIDA	IMPORTE
171.449	JARDINERIA	JARDINERIA Y PARQUES INFANTILES	2.054.300,00

#### 4.5 PLAN DE EMPLEO

El Ayuntamiento continuará desarrollando a través de ESMAR el Plan de Empleo, realizando contratos semestrales a 50 personas (parados de larga duración) que prestarán diversos servicios a la ciudad a través de trabajos de jardinería, recuperación, mantenimiento urbano, acondicionamiento, mejora de espacios y equipamientos públicos de titularidad municipal, como servicios complementarios a los actuales y sin menoscabo de los empleos generados a través de las contrataciones de limpieza y mantenimiento vigentes. Todo ello siguiendo los criterios de empleabilidad y de capacitación técnica.

El Plan delimita como colectivo prioritario aquellas personas desempleadas que no cuenten con ingresos provenientes de ayudas y/o prestaciones económicas en el momento de solicitar la incorporación en el Plan.

La participación de ESMAR se articula en la contratación de los trabajadores, su organización mediante cuadrillas, organizando y supervisando su trabajo, e impartiendo la formación requerida. Los costes repercutidos derivados a la contratación de este personal vienen marcados por los costes salariales de los trabajadores, según las Bases de la Convocatoria del VIII Plan de Empleo Municipal, el salario a percibir por los/as trabajadores/as contratados/as, en el caso de operarios/as de mantenimiento, monitores/as de ocio y tiempo libre e informadores/as turísticos, así como el de los/las auxiliares de información será 1,25 veces el salario mínimo interprofesional. En el caso

Fecha: **10 MAIO 2017**
**EL SECRETARIO GENERAL**

de oficiales/as de mantenimiento el equivalente a 1,75 veces el salario mínimo interprofesional. Así como de las posteriores modificaciones del salario mínimo interprofesional que pudieran tener lugar. Y de los costes derivados los impuestos y Seguridad Social, ..., costes de Prevención de riesgos laborales, ...etc.

De igual modo, se imputarán a esta partida presupuestaria todos los materiales y medios auxiliares, que sean necesarios para la ejecución de las distintas actuaciones, las cuales son definidas por el Ayuntamiento, dentro del ámbito de los servicios anteriormente citados.

La supervisión de los trabajos realizados con motivo de la ejecución de esta partida, así como la certificación de la efectiva ejecución de los trabajos con cargo a ésta corresponde a la Concejalía de Bienestar Social, Mayores, Infancia y Juventud.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AREA/ PARTIDA PRESUPUESTO AYTO.	DENOMINACIÓN PARTIDA	IMPORTE
234.449	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL	PLAN EMPLEO	967.143,60

Por otro lado indicar que el VIII Plan de Empleo se inició en diciembre de 2016 y durará hasta junio de 2017, por lo tanto los ingresos y gastos de dicho plan forman parte de la cuenta de pérdidas y ganancias de 2017 para ESMAR.

#### 4.6 EDUCACIÓN Y CULTURA Y LIMPIEZA MONTSERRAT CABALLÉ.

##### Educación

##### GESTIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA (EMMD)

La escuela municipal de música y danza de Arganda del Rey es un centro de formación artística de titularidad municipal dirigida hacia el aprendizaje, ejecución, difusión y disfrute de la música y la danza, adscrito a la concejalía de Educación y cultura, y gestionado por ESMAR.



**Objetivos y actuaciones:**

- ✓ Potenciar y facilitar el acceso a la práctica artística a toda la población.
- ✓ Fomentar desde la infancia el conocimiento y la apreciación de la danza y la música, iniciando a los niños desde edades tempranas, en su aprendizaje.
- ✓ Difundir la música y la danza en todas sus formas y estilos.
- ✓ Ofrecer una enseñanza artística, orientada tanto a la práctica individual como a la práctica del conjunto.
- ✓ Fomentar en los alumnos el interés por la participación en agrupaciones de danza, vocales e instrumentales.
- ✓ Organizar actuaciones públicas y participar en actividades artísticas.
- ✓ Desarrollar una oferta amplia y diversificada de educación artística, sin límite de edad.
- ✓ Orientar aquellos casos en que el especial talento y que la vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, proporcionando en su caso, la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.
- ✓ Educar en los valores de la tolerancia, el respeto a los demás, la colaboración y cooperación y la solidaridad.
- ✓ Colaborar y establecer vínculos con el entorno social y cultural del municipio.
- ✓ Fomentar las relaciones institucionales.
- ✓ Crear público para la música y danza.

Con cargo a esta partida ESMAR ejecuta las siguientes acciones:

- ✓ Contratación del profesorado de educación musical y danza.
- ✓ Formación al profesorado.
- ✓ Mantenimiento de instrumentos.
- ✓ Materiales para la prestación del servicio tales como fotocopiadora, papelería, etc.
- ✓ Publicidad, imprenta y buzoneo.
- ✓ Mantenimiento del Software turno y web.
- ✓ Afiliación a asociación de escuelas de música y danza.
- ✓ Proyectos artísticos y participación en certámenes, ...etc.

Esta partida incluye de igual modo los contratos de mantenimiento de las instalaciones de obligado cumplimiento según normativas vigentes para cada una de ellas: mantenimiento eléctrico, ascensores y mantenimiento contra incendios.

En  
fecha 1 0 MAYE 2017

EL SECRETARIO GENERAL

Se presta también por ESMAR los servicios de:

- ✓ Conserjería y control de accesos.
- ✓ Suministro del gasóleo de calefacción.
- ✓ Limpieza del Centro. Con cargo a esta partida presupuestaria se realiza la limpieza con medios propios de ESMAR y al amparo de la encomienda del "Servicio de Limpieza de las instalaciones Deportivas, Centro de Mayores, Centro Montserrat Caballé, centro APSA y Aulas ZOCO", se realiza la limpieza del "Centro Montserrat Caballé."

Se encuentran adscritas a la prestación del servicio cuarenta y dos personas (coordinadora, profesorado, administración y peón de mantenimiento).

La supervisión de los trabajos realizados con motivo de la ejecución de esta partida, así como la certificación de la efectiva ejecución de los trabajos con cargo a ésta corresponde a la Concejalía de Educación, Cultura, Ocio, Fiestas, La Poveda y otros núcleos periféricos.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AREA/ PARTIDA PRESUPUESTO AYTO.	DENOMINACIÓN PARTIDA	IMPORTE
326.449	SERVICIOS COMPLEM. EDUCACION	EDUCACION Y CULTURA Y LIMPIEZA MONTSERRAT CABALLÉ	991.888,90

#### 4.7 JUVENTUD E INFANCIA

##### ENCLAVE JOVEN

El Enclave Jóvenes es el núcleo de la animación juvenil, en el que ESMAR pone a disposición de la concejalía el personal especializado de coordinadoras y promotoras de juventud.

Los servicios ofrecidos por el enclave joven son los siguientes:

- ✓ Dinamización en colegios e institutos.
- ✓ Oficina de información juvenil.
- ✓ Servicio Ciber.
- ✓ Ludoteca.
- ✓ Atención al público.
- ✓ Cursos varios de formación como monitor de ocio y tiempo libre, salvamento y socorrismo, etc.
- ✓ Excursiones.
- ✓ Las tardes del enclave joven.
- ✓ Talleres familiares.
- ✓ Jornadas de infancia y familia.
- ✓ Programación y desarrollo de actos específicos referentes a la concejalía (Celebración de la noche de San Juan, Halloween, mes del libro, fiesta de las notas.)
- ✓ Desarrollo e intervención en proyectos de ocio alternativo.



- ✓ Realización de la programación del departamento de juventud.

Con cargo a esta partida, ESMAR lleva a cabo la gestión del Enclave Joven, comprensiva de los conceptos que a continuación se relacionan:

- ✓ Mantenimiento de software
- ✓ Telefonía
- ✓ Fotocopiadoras

### CRIA

Se trata de un centro de recursos para la infancia, diseñado para los más pequeños. Se realizan las siguientes actividades:

- ✓ Atención al público
- ✓ Programación y desarrollo de actividades de ocio para el público del CRIA
- ✓ Programación de infancia
- ✓ Desarrollo de actividades de ocio con menores y en familia
- ✓ Plan de infancia
- ✓ Rincón de la lectura.
- ✓ Jardín de infancia
- ✓ Rincón de psicomotricidad.
- ✓ Rincón del arte.
- ✓ Rincón familiar.
- ✓ Taller de cocina.
- ✓ Gimnasia adaptada a bebés.

Con cargo a esta partida, ESMAR lleva a cabo la gestión del CRIA, comprensiva de los conceptos que a continuación se relacionan:

- ✓ Mantenimiento contra incendios.
- ✓ Mantenimiento eléctrico.
- ✓ Mantenimiento de la Climatización.
- ✓ Cuota comunidad de propietarios.
- ✓ Seguro del inmueble.
- ✓ Telefonía.
- ✓

Se encuentra adscrita a la prestación del servicio en este centro una persona.

Se encuentran adscritas a Juventud e Infancia 7 personas (1 coordinadora, Técnico de Juventud e Infancia y 2 auxiliares administrativas y 4 informadoras juveniles).

En  
fecha 1 0 MAIO 2017

EL SECRETARIO GENERAL

La supervisión de los trabajos realizados con motivo de la ejecución de esta partida, así como la certificación de la efectiva prestación de los servicios con cargo a ésta corresponde a la Concejalía de Bienestar Social, Mayores, Infancia y Juventud.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ÁREA/ PARTIDA PRESUPUESTO AUTO.	DENOMINACION PARTIDA	IMPORTE
5.342.449	PROMOCION CULTURAL, JUVENTUD E INFANCIA	JUVENTUD E INFANCIA	171.359,77

#### 4.8 MAYORES Y LIMPIEZA CENTRO DE MAYORES

Con cargo a esta partida, ESMAR da soporte estructural al área de mayores de la concejalía, a través del mantenimiento y conserjería del Centro de Mayores, reservándose la concejalía la labor de promoción.

ESMAR realiza las siguientes actuaciones en el centro:

##### 4.3.1. Personal adscrito al servicio con las siguientes funciones:

- ✓ Prestación de personal de apoyo en recepción y para actividades en turno de mañana y tarde. Compuesto por 3 auxiliares administrativos y un conserje.

##### 4.3.2 Personal de Conserjería y control, auxiliar. Cubierto a demanda de la Concejalía.

##### 4.3.3 Servicios externos como:

- ✓ Prestación del servicio de podología.
- ✓ Prestación del servicio de peluquería.

##### 4.3.4 Funcionamiento ordinario de la instalación y mantenimiento:

- ✓ Contratos de mantenimiento de las instalaciones de obligado cumplimiento según normativas vigentes para cada una de ellas: ascensores, mantenimiento contra incendios, mantenimiento eléctrico, climatización, mantenimiento de software.
- ✓ Materiales para la prestación del servicio tales como fotocopidora.
- ✓ Telefonía.
- ✓ Materiales y otros gasto relativos a las actividades en talleres y eventos
- ✓ Mantenimiento del edificio.

Ayuntamiento de  
Arganda del Rey  
Ayuntamiento de Arganda del Rey  
Ayuntamiento de Arganda del Rey

En  
fecha 10 MAY 2017

EL SECRETARIO GENERAL



4.3.5 Limpieza en edificios. Con cargo a esta partida presupuestaria se realiza la limpieza con medios propios de ESMAR y al amparo de la encomienda del "Servicio de Limpieza de las instalaciones Deportivas, Centro de Mayores, Centro Montserrat Caballé, centro APSA y Aulas ZOCO", se realiza la limpieza del "Centro de Mayores".

La prestación del servicio de limpieza en las distintas instalaciones o centros municipales, consiste en el desarrollo de todas las tareas propias de la limpieza ordinaria y cotidiana así como la limpieza de mantenimiento, limpieza planificada a fondo, y las tareas de protección y mantenimiento preventivo de las superficies.

La supervisión de los trabajos realizados con motivo de la ejecución de esta partida, así como la certificación de la efectiva prestación de los servicios con cargo a ésta corresponde a la Concejalía de Bienestar Social, Mayores, Infancia y Juventud.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AREA/ PARTIDA PRESUPUESTO AYTO.	DENOMINACION PARTIDA	IMPORTE
3.343.449	PROMOCION CULTURAL, MAYORES	MAYORES Y LIMPIEZA CENTRO DE MAYORES	226.544,89

#### 4.9 PERSONAL EN CENTROS MUNICIPALES

Con cargo a esta partida, ESMAR pone a disposición del Ayuntamiento una serie de medios humanos además de una asistencia técnica informática, de apoyo o refuerzo a distintas áreas de gestión del Ayuntamiento de Arganda del Rey, todo ello a efecto de conseguir una sustancial mejora en la eficacia de la gestión administrativa municipal, además de contar con una asistencia técnica en materia de informática con carácter adicional, para dar servicio, entre otros, al Centro de Proceso de Datos municipal – ubicado en la sede administrativa de la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A.- y a la red wifi que presta servicio a todo el municipio.

	UNIDAD ES	PERFIL LABORAL
GERENCIA DE URBANISMO	2	Auxiliar administrativo(2º)
	1	Oficial administrativo
CONSERJERÍA AYUNTAMIENTO	3	Conserje

<b>CENTRO MÉDICO LA POVEDA</b>	1	Oficial Administrativo
	1	Auxiliar Administrativo
<b>CENTRO POLICÍA LA POVEDA</b>	2	Auxiliar administrativo
<b>CENTRO INTEGRADO LA POVEDA</b>	1	Auxiliar administrativo
	1	Auxiliar administrativo/recepcionista
	1	Auxiliar Administrativo 5 horas
<b>F.E.D.E.R.</b>	1	Técnico gestor de Proyectos Europeos
<b>CENTRO CULTURAL PILAR MIRO</b>	1	Auxiliar administrativo (1º)
<b>C.R.I.A.</b>	2	Informador/a Juvenil (1º)
<b>LUDOTECA</b>	1	Informadora Juvenil (1º)
<b>AULAS ZOCO</b>	1	Auxiliar administrativo
<b>INFORMÁTICA</b>	1	Técnico informático

## NOTAS:

(1º) Hasta el 28 de Febrero de 2017.

(2º) A partir del 1 de marzo de 2017.

La supervisión de los trabajos realizados con motivo de la ejecución de esta partida, así como la certificación de la efectiva ejecución de los trabajos con cargo a ésta corresponde a las distintas concejalías del siguiente modo:

**PERSONAL EN GERENCIA DE URBANISMO, CONSERJERÍA AYUNTAMIENTO y CENTRO POLICÍA LA POVEDA.** Dependiente de la Concejalía de Mantenimiento y Servicios a la Ciudad, Tráfico y Transporte Público.

**CENTRO MÉDICO LA POVEDA.** Dependiente de la Concejalía de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública.

**F.E.D.E.R.** Dependiente de la Concejalía de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Turismo, Innovación, Medio Ambiente y Medio Rural.

**CENTRO INTEGRADO LA POVEDA, CENTRO CULTURAL PILAR MIRÓ y AULAS ZOCO.** Dependiente de la Concejalía de Educación, Cultura, Ocio, Fiestas, La Poveda y otros núcleos periféricos.

**CEJA Y LUDOTECA.** Dependiente de la Concejalía de Bienestar social, Mayores, Infancia y Juventud.

**INFORMÁTICA.** Dependiente de la Concejalía de Hacienda, Régimen Interior, Atención al Ciudadano e Igualdad.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AREA/ PARTIDA PRESUPUESTO AYTO.	DENOMINACION PARTIDA	IMPORTE
920.449	ADMINISTRACION GENERAL	PERSONAL EN CENTROS MUNICIPALES	490.000,00

#### 4.10 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

##### 4.10.1 SERVICIO DE CONSERJERÍA Y CONTROL DE ACCESOS DE LOS CENTROS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Con cargo a esta partida, y en aras a una mayor eficacia y racionalidad, ESMAR da soporte a la Concejalía de Deportes y Actividades Saludables, aportando medios humanos y técnicos suficientes para el desempeño de las tareas de Conserjería y Control de Accesos de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Se encuentran adscritas a este servicio diez personas.

La supervisión de los trabajos realizados con motivo de la ejecución de esta partida, así como la certificación de la efectiva prestación de los servicios con cargo a ésta corresponde a la Concejalía de Deportes y Actividades Saludables.

##### 4.10.2 LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Con cargo a esta partida presupuestaria se realiza la limpieza con medios propios de ESMAR y al amparo de la encomienda del "Servicio de Limpieza de las instalaciones Deportivas, Centro de Mayores, Centro Montserrat Caballé, centro APSA y Aulas ZOCO", se realiza la limpieza de los siguientes centros:

- ✓ Ciudad Deportiva "Príncipe Felipe".
- ✓ Polideportivo "Virgen del Carmen".
- ✓ Pabellón "Alberto Herreros".
- ✓ Pabellón "Sala escolar M-3".
- ✓ Estado Municipal de Deportes.

El  
 Fecha **10 MAR 2017**
**EL SECRETARIO GENERAL**

La prestación del servicio de limpieza en las distintas instalaciones o centros municipales, consiste en el desarrollo de todas las tareas propias de la limpieza ordinaria y cotidiana así como la limpieza de mantenimiento, limpieza planificada a fondo, y las tareas de protección y mantenimiento preventivo de las superficies.

La supervisión de los trabajos realizados con motivo de la ejecución de esta partida, así como la certificación de la efectiva ejecución de los trabajos con cargo a ésta corresponde a la Concejalía de Deportes y Actividades Saludables.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AREA/ PARTIDA PRESUPUESTO AYTO.	DENOMINACIÓN PARTIDA	IMPORTE
341.449	PROMOCION Y FOMENTO DEPORTE	CONSERJERIA Y LIMPIEZA DEPORTES	735.783,95

#### 4.11 GASTOS GENERALES Y DE ESTRUCTURA

En el capítulo de gastos generales e infraestructuras engloba la siguiente relación de gastos:

Gastos de personal general, cargas sociales general, materiales limpieza, suministros telefónicos, suministro eléctrico sede, asesoría laboral, honorarios abogados, asesoría fiscal y contable, auditoría de cuentas, mantenimientos instalaciones, servicio de prevención, pólizas de seguro, renovación licencias software, cuota asociación Asearco, fotocopiadoras, mensajería correo, material de oficina y consumibles informáticos, comisiones bancarias e intereses, impuestos, central alarmas, formación, gastos en notarías, registro, vehículos, hardware, servidores y equipos.

La sociedad cargará un con carácter general un 8 % sobre los gastos directos del servicio en concepto de gastos generales derivados de la gestión que realiza ESMAR, en las encomiendas que a continuación se relacionan:

- Patrimonio Urbano.
- Mantenimiento de la Ciudad.
- Limpieza de centros municipales. 31 de marzo.
- Mantenimiento de zonas verdes y jardines y Parques infantiles. 15 de octubre.
- Educación y Cultura.
- Juventud e Infancia.
- Mayores.



- Conserjería de Deportes. 31 de agosto.
- Personal en distintos Centros.

Con carácter excepcional se aplicará en concepto de gastos generales para Medio Ambiente el porcentaje que se repercutirá en la partida en concepto de gastos generales será del 2 %, así como el 5% para la gestión de los Planes de Empleo.

Sin embargo en las encomiendas vigentes, cuyo vencimiento se produzca a lo largo del ejercicio 2017 se aplicará el 12% hasta dicha fecha. Siendo éstas las que a continuación se detallan:

- Limpieza de Centros Municipales. Se aplicará el 12% de los gastos generales hasta el 31 de marzo de 2017.
- Mantenimiento de Zonas Verdes y Jardinería. Se aplicará el 12% de gastos generales hasta el 15 de octubre de 2017.
- Conserjería de deportes. Se aplicará el 12% de gastos generales hasta el 31 de agosto de 2017.

#### 4.12. VIVIENDA

Sus actividades se circunscriben a la gestión de los arrendamientos y mantenimientos de los edificios de vivienda protegida de las calles Cándor y Colón, en los que se disponen de 31 viviendas en alquiler social y, por otro lado, la venta de las viviendas de promoción pública del edificio La Perla.

Se reflejan los gastos financieros derivados de las hipotecas que gravan las viviendas así como los de mantenimiento de los edificios. Los impagos en las rentas así como las ventas por debajo del coste contable implican automáticamente una desviación entre los ingresos y gastos, engrosando las posibles pérdidas de la sociedad.

**Empresa Municipal Vivienda 173.410,98**

Ingresos propios por alquileres y subvenciones:

**Empresa Municipal Vivienda 198.491,95**

#### 5.-AMORTIZACIONES

Se incluyen las amortizaciones de los bienes y equipos:

(\*) Amortizaciones 127.199,64

#### 6.-GASTOS FINANCIEROS

El total de los gastos financieros a soportar en el 2017 ascienden a 63.653,58 €.

Tras la adhesión al primer pago a proveedores, articulado por el gobierno de España en el año 2012, Real Decreto-ley 4/2012, la sociedad asumió como deuda con su Ayuntamiento, añadiendo la cantidad procedente de la Empresa Municipal de la Vivienda el importe de 40.333.061,37€.

Según informe de intervención nº 28/2017 de 9 de febrero de 2017, se indica que el Pleno de 10 de marzo de 2016 acuerda la "Formalización de préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales y asunción de compromisos adicionales para Arganda, con arreglo a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 46 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico".

Según se indica en dicho informe y lo previsto en la resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha, tras la refinanciación de los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, durante el ejercicio 2017 existirá carencia de capital y los intereses a asumir por ESMAR ascienden a 21.573,10 €.

Por otro lado, los 42.080,48 € restantes, derivan de los intereses de los préstamos hipotecarios que gravan los inmuebles pertenecientes a la extinta Empresa Municipal de la Vivienda (Cándor, Colón y Petita).

(3)Gastos Financieros 63.653,58

En  
fecha 10 MAR 2017

EL SECRETARIO GENERAL



## 7. ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

PREVISION CUADRO PÉRDIDAS Y GANANCIAS.	2017
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	
1. Importe neto de la cifra de negocios.	513.090,91
a) Ventas.	0,00
b) Prestaciones de servicios.	513.090,91
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	
3. Trabajos efectuados por la empresa para su activo.	
4. Aprovisionamientos.	-6.326.705,71
a) Consumo de mercaderías.	
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas.	-6.326.705,71
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.	
5. Otros ingresos de explotación.	13.569.226,08
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	134.768,10
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	13.434.457,98
6. Gastos de personal.	-5.659.636,30
a) Sueldos, salarios y asimilados.	-4.101.774,58
b) Cargas sociales.	-1.557.861,72
c) Provisiones.	
7. Otros gastos de explotación.	-1.745.187,55
a) Servicios exteriores.	-647.458,15
b) Tributos.	-1.009.859,47
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.	-87.869,93
d) Otros gastos de gestión corriente.	
8. Amortización del inmovilizado.	-127.199,64
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	16.463,24
10. Excesos de provisiones.	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	
a) Deterioros y pérdidas.	
b) Resultados por enajenaciones y otras.	
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio.	
13. Otros resultados.	0,00
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>	<b>240.051,03</b>
14. Ingresos financieros.	0,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.	
a.1) En empresas del grupo y asociadas.	



a.2) En terceros.	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.	
b.1) En empresas del grupo y asociadas.	
b.2) En terceros.	
c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	
<b>15. Gastos financieros.</b>	<b>-63.653,58</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.	-21.573,10
b) Por deudas con terceros.	-42.080,48
c) Por actualización de provisiones.	
<b>16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.</b>	
a) Cartera de negociación y otros.	
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta.	
<b>17. Diferencias de cambio.</b>	
<b>18. Deterioro y resultado por enajenaciones y otras.</b>	
a) Deterioros y pérdidas.	
b) Resultados por enajenaciones y otras.	
<b>19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero.</b>	
a) Incorporación al activo de gastos financieros.	
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores.	
c) Resto de ingresos y gastos.	
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)</b>	<b>-63.653,58</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>176.397,44</b>
20. Impuestos sobre beneficios.	0,00
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE LAS OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+20)</b>	<b>176.397,44</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	
21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.	0,00
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+21)</b>	<b>176.397,44</b>

## 7.- ESTADO DE LA DEUDA FINANCIERA

Actualmente la sociedad tiene como deuda principal pendiente de amortizar contraída con el Ayuntamiento de Arganda del Rey por la asunción de éste de las obligaciones de plan de pago a proveedores financiado a través del ICO por un principal de préstamo de 40.333.061,37 € a fecha 31 de diciembre de 2016, con origen en el Real Decreto 4/2012.

Respecto de la citada deuda, por importe total de 40.333.061,37.-€, de los cuales corresponden 29.902,77.-€ a la absorbida EMV y 40.303.158,60.-€ a ESMAR, el Pleno del



En fecha 10 MAR 2017

EL SECRETARIO GENERAL

Ayuntamiento de Arganda del Rey en sesión de fecha 3 de febrero de 2016, aprobó convenio regulador de la relación jurídica de devolución de préstamos de ESMAR, concretamente de las cantidades correspondientes al préstamo en concepto de RD 4/2012 de pagos a proveedores, estableciéndose que la forma de devolución de las cantidades por parte de ESMAR será idéntica a la que tiene el Ayuntamiento.

Por otro lado, como consecuencia de la fusión de la EMV añadir los préstamos hipotecarios que gravan las viviendas de Cándor, Colón y Perla, por un importe de principal pendiente de 1.955.434,78 € a 31 de diciembre de 2016.

## INGRESOS 2017

ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
III	(3) Tasas y otros ingresos	600.391,77
IV	(4) Transferencias corrientes	13.384.529,44
IV	(5) Ingresos Patrimoniales	134.768,10
<b>PRESUP. 2017 INGRESOS</b>		<b>14.119.689,32</b>
** ELIMINACIONES AYTO :		
IV	(4) Transferencias corrientes	13.384.529,44
<b>TOTAL AYTO</b>		<b>13.384.529,44</b>

## GASTOS 2016

ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
I	Gastos de Personal	5.659.636,30
II	Gastos Bienes y Servicios	8.081.591,54
III	Gastos Financieros	63.653,58
	(*) Amortizaciones	127.199,64
<b>PRESUP. 2017 GASTOS</b>		<b>13.932.081,07</b>

Fecha: 10 MAIO 2007

EL SECRETARIO GENERAL

Handwritten signature in blue ink over the official stamp.



## 17 - Memoria

---



## MEMORIA PRESUPUESTO 2017

### Presupuesto Consolidado de los Entes integrantes del Ayuntamiento

#### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos Consolidado del Ayuntamiento y de ESMAR para 2017 es de **79.358.761,3 €** con el siguiente desglose:

#### *Ingresos Consolidados*

	2017	% TOTAL	2016	% TOTAL	% Variac
IMPUESTOS DIRECTOS	32.701.500,0	41,2%	32.678.000,0	45,0%	0,1%
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.596.000,0	2,0%	1.080.000,0	1,5%	47,8%
TASAS Y OTROS INGRESOS	12.202.279,7	15,4%	11.762.189,1	16,2%	3,7%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.992.563,4	22,7%	16.985.391,0	23,4%	5,9%
INGRESOS PATRIMONIALES	736.268,1	0,9%	1.469.170,1	2,0%	-49,9%
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	1.600.000,0	2,0%	600.000,0	0,8%	166,7%
ACTIVOS FINANCIEROS	21.573,1	0,0%	0,0	0,0%	
PASIVOS FINANCIEROS	12.508.577,0	15,8%	8.118.643,7	11,2%	54,1%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>79.358.761,3</b>	<b>100,0%</b>	<b>72.693.393,9</b>	<b>100,0%</b>	<b>9,2%</b>

Los Ingresos Consolidados suponen un incremento de 6,7 millones de euros con respecto al Presupuesto del año anterior.

Por Entes las principales variaciones son:

- ✓ El Ayuntamiento incrementa sus ingresos en algo más de 8 millones de euros, 4,1 millones de euros consecuencia de nuestra incorporación al Fondo de Ordenación.
- ✓ Por su parte la previsión de ingresos de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A se reduce en 800.000 euros:



- La decisión del actual Gobierno de re municipalizar los servicios y abaratar así los costes de su prestación, supone el incremento de la transferencias corrientes del Ayuntamiento.
- Los ingresos por tasas e ingresos se adaptan a la realidad y se reducen en 1,4 millones de euros.

### Gastos

En cuanto a los gastos Consolidados ascienden a **77.339.843,7€** con el siguiente desglose:

#### Gastos Consolidados

	2017	% TOTAL	2016	% TOTAL	% Variac.
1. GASTOS DE PERSONAL	23.822.011,0	30,8%	21.802.029,2	32,3%	9,3%
2. GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	25.654.614,0	33,2%	25.449.183,2	37,7%	0,8%
3. GASTOS FINANCIEROS	2.366.369,8	3,1%	4.119.320,7	6,1%	-42,6%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.443.604,5	4,5%	3.532.645,6	5,2%	-2,5%
5. FONDO DE CONTINGENCIA	307.834,5	0,4%	273.239,1	0,4%	12,7%
6. INVERSIONES REALES	6.700.648,4	8,7%	1.729.421,0	2,6%	287,5%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,0	0,2%	0,0	0,0%	
9. PASIVOS FINANCIEROS	14.894.761,5	19,3%	10.517.629,7	15,6%	41,6%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>77.339.843,7</b>	<b>100,0%</b>	<b>67.423.668,5</b>	<b>100,0%</b>	<b>14,71%</b>

Los Gastos Consolidados se incrementan en 10 millones de euros en relación al Presupuesto del año anterior.

Por Entes las principales variaciones son:

- ✓ Los gastos del Ayuntamiento se incrementan en 11,5 millones de euros.
- ✓ Por su parte los gastos previstos en la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. se reducen en casi 700.000 de euros, consecuencia fundamentalmente de su participación en el Fondo de Ordenación y de la reducción de los costes por la realización directa de los servicios encomendados.



## Presupuesto del Ayuntamiento

### Ingresos

El **Presupuesto de Ingresos** del Ayuntamiento de Arganda del Rey para 2017 es de **78.623.601,40€** con el siguiente desglose:

#### *Ingresos presupuestarios*

	2017	% TOTAL	2016	% TOTAL	% Variac
IMPUESTOS DIRECTOS	32.701.500,0	41,6%	32.678.000,0	46,3%	0,1%
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.596.000,0	2,0%	1.080.000,0	1,5%	47,8%
TASAS Y OTROS INGRESOS	11.601.888,0	14,8%	9.740.462,1	13,8%	19,1%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.992.563,4	22,9%	16.985.391,0	24,1%	5,9%
INGRESOS PATRIMONIALES	601.500,0	0,8%	1.323.114,4	1,9%	-54,5%
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	1.600.000,0	2,0%	600.000,0	0,9%	166,7%
ACTIVOS FINANCIEROS	21.573,1	0,0%	0,0	0,0%	
PASIVOS FINANCIEROS	12.508.577,0	15,9%	8.118.643,7	11,5%	54,1%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>78.623.601,4</b>	<b>100,0%</b>	<b>70.525.611,1</b>	<b>100,0%</b>	<b>11,5%</b>

En cuanto a los a la previsión de Ingresos por la liquidación de **Impuestos Directos** es similar al año anterior, pese a la reducción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por segundo año consecutivo:

- ✓ También en el 2017 se rebaja la presión fiscal a los argandeños/as por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en un 8%.

Los ingresos del Ayuntamiento se prevé disminuyan por este concepto en 1.200.00€.

- ✓ La tendencia alcista del Impuesto sobre el valor de los Terrenos (Plusvalía) iniciada en el 2015 ha continuado en el 2016, superando en 3 millones la previsión inicial.

Para 2017 el borrador de Presupuestos prevé un incremento moderado de 1 millón de euros.



- ✓ La consolidación de los incrementos en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económica derivados de las labores de Inspección realizadas durante el año 2015 y 2016, supone también un incremento en los derechos del Ayuntamiento en 300.000 euros.

En lo relativo a los **Impuestos Indirectos** se incrementan en **500.000 euros**, consecuencia fundamentalmente de las labores inspectoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Los ingresos por **Tasas, Precios públicos y otros ingresos** se incrementan en **1,9 millones de euros**, consecuencia fundamentalmente del reconocimiento presupuestario del aval ejecutado a Martinsa y de la re municipalización total de los servicios deportivos.

Los ingresos previstos por **Transferencias corrientes** se incrementan en algo más de **1 millón de euros**, principalmente por el incremento de los recursos del Programa PRISMA y por los Convenios firmados con la Comunidad de Madrid para el fomento del empleo.

En lo relativo a los **Ingresos Patrimoniales** se reducen en más de 700.000 euros, consecuencia de adaptar a la realidad los dividendos a percibir por el Canal de Isabel II.

La previsión de **Ingresos por Enajenación de Inversiones** se sitúa en 1,6 millones de euros según informe del técnico municipal de urbanismo.

Finalmente, la previsión de **Ingresos por Activos y Pasivos Financieros** se incrementa en 4,4 millones de euros por el incremento de los vencimientos de los préstamos ICO a financiar por el Fondo de Ordenación.



## Gastos

El **Presupuesto de Gastos** del Ayuntamiento de Arganda del Rey para 2017 es de **76.919.491,8 €** con el siguiente desglose:

### *Gastos presupuestarios*

	2017	% TOTAL	2016	% TOTAL	% Variac.
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	28.728.123,1	37,3%	24.007.881,9	36,7%	19,7%
ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	5.589.556,9	7,3%	4.650.357,8	7,1%	20,2%
PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	11.916.473,1	15,5%	10.369.449,9	15,8%	15,0%
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	3.358.519,5	4,4%	3.174.297,4	4,9%	5,7%
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	10.133.341,5	13,2%	9.197.525,1	14,1%	10,2%
DEUDA PÚBLICA	17.197.477,7	22,4%	14.049.366,7	21,5%	22,4%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>76.919.491,8</b>	<b>100,0%</b>	<b>65.438.876,8</b>	<b>100,0%</b>	<b>17,54%</b>

Los gastos presupuestarios se incrementan consecuencia de cuatro cuestiones principales:

- ✓ La inversión se incrementa en algo más de 5 millones de euros, consecuencia de los recursos aprobados para el programa PRISMA, de cobertura presupuestaria de la ejecución del aval de Martinsa, y de la inversión de reposición necesaria para mantener un mínimo nivel de calidad en los servicios prestados.
- ✓ En estos presupuestos se vuelve a dar cobertura presupuestaria a los gastos de ejercicios anteriores:
  - Tasa de Bomberos 1.200.000€.
  - Valdemingomez: 330.000€.
  - Consorcio de Transporte de Madrid: 610.000€.

Los pagos previstos por la amortización de la Deuda se incrementan en 4,6 millones de euros, situándose en **14.894.761,47 €**.



Los grandes grupos de Ingresos y Gastos son los siguientes:

*Clasificación por naturaleza*

	2017	2016	VARIACIÓN
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	62.754.813,34	61.806.967,45	1,53%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	15.868.788,06	8.718.643,67	82,01%
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	55.174.081,86	53.191.628,15	3,73%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	21.745.409,90	12.247.250,66	77,55%
<b>AHORRO BRUTO</b>	7.580.731,48	8.615.339,30	-12,01%

El ahorro bruto pone de manifiesto que los ingresos corrientes resultan suficientes para cubrir los gastos corrientes y prácticamente garantiza la devolución de gran parte del principal de la Deuda, si bien hay que tener en cuenta la posibilidad que hemos solicitado de tener tres años más de carencia.

*Ratios*

	2017	2016	VARIACIÓN
<b>% GASTOS PERSONAL/ INGRESOS CORRIENTES</b>	28,9%	27,6%	4,9%
<b>% INTERESES/ INGRESOS CORRIENTES</b>	3,7%	5,7%	-35,8%
<b>COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO</b>	27,4%	22,7%	20,6%
<b>AHORRO BRUTO</b>	7.580.731,48	8.615.339,30	-12,0%
<b>SUPERÁVIT</b>	1.704.109,64	5.086.732,31	-66,5%
<b>% GASTO CORRIENTE/INGRESOS CORRIENTES</b>	87,9%	86,1%	2,2%

El ratio de gastos de personal sobre ingresos corrientes se incrementa un 5% consecuencia de la plena re municipalización de deportes.

El ratio de intereses sobre ingresos corrientes se reduce un 36%.



### Plan de Inversiones

Los Presupuestos contemplan un ambicioso Plan de Inversiones por un importe de 6.700.648,43€.

El 66% del gasto se dedicará a inversiones en Infraestructuras y bienes patrimoniales. Se incrementa notablemente la inversión en mejoras de las infraestructuras de uso para los argandeños y argandeñas

Se sigue invirtiendo en Sociedad de la información con el objetivo de situar a Arganda del Rey a la vanguardia de la modernización.

Es de destacar también la inversión en mobiliario urbano en especial el dirigido a juegos infantiles y biosaludables.

### Política de Gasto

Al igual que el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Arganda del Rey de 2016, los gastos adquiridos en ejercicios anteriores, como es el pago de los vencimientos de los préstamos del Plan de Pago a proveedores, o el pago de facturas por servicios no reconocidos hasta 2014, condicionan el resto de políticas, ya que suponen el 25% del total de la previsión de gasto.

Los gastos de personal comprometen el 24% del total y los gastos "imprescindibles", como la seguridad, el mantenimiento de la ciudad, los suministros, las primas de seguro, las tasas de recogida de basura, el transporte público o la tasa de bomberos, suponen el 38%.

Por lo que el margen para la realización de gastos de decisión política es muy escaso, aunque el Gobierno ha dado prioridad a aquellas políticas de mayor impacto en el bienestar de los argandeños y argandeñas y políticas para los más desfavorecidos.



Así, los recursos destinados a las políticas en materia de protección y promoción social vamos a dedicar casi 5,3 millones de euros, un 25% más que el año anterior.

La reciente aprobación de una nueva Ordenanza reguladora de las ayudas económicas para necesidades sociales que tomando como base el IPREM y no el Salario Mínimo Interprofesional, va a permitir un mayor número de beneficiarios, mayores ayudas para los más necesitados y por mayores conceptos, por lo que el Presupuestos se incrementa de 150.000€ a 400.000€.

Igualmente seguiremos con los Programas que venimos desarrollando como tele asistencia, programa de ayuda a domicilio, habilidades educativas y respiro a menores, apoyo e intervención psicológica, escuela de padres y madres, campaña contra en sedentarismo o el Programa de vulnerabilidad infantil, y añadiremos otros como programa de Meriendas saludables o pulseras identificativas de Alzheimer.

Los presupuestos contemplan el desarrollo de un nuevo Plan de Igualdad y también acciones en los Centros educativos para fomentar la igualdad y prevenir la violencia de género.

Como novedad, desde la Concejalía de Igualdad hemos contemplado actividades relacionadas con el Orgullo Gay.

En materia de Empleo y Desarrollo Económico, el objetivo es intentar una inserción laboral estable y de calidad acorde con las necesidades y demandas del tejido empresarial de la localidad.

Debemos considerar tanto la demanda, como la oferta apoyando al tejido empresarial ya consolidado, (no olvidemos que tenemos el 2º Polígono en importancia de la Comunidad de Madrid) y a los nuevos/as emprendedores, haciéndolo compatible con el perfil de las personas desempleadas, creando sinergias que ayuden al crecimiento económico del municipio.



Para ello se están llevando a cabo o se van a desarrollar diferentes acciones:

- ✓ Plan de Formación para Pymes con el objetivo de favorecer la competitividad de las empresas.
- ✓ Seguir con la firma de Convenios de colaboración con entidades financieras de apoyo a autónomos y nuevos emprendedores/as.
- ✓ Jornadas y encuentros de Desarrollo empresarial que permitan establecer canales de colaboración y comunicación entre empresas de diferentes sectores localizadas en nuestro municipio y que permitan conseguir sinergias entre las mismas.
- ✓ Se va a trabajar por la localización de inversiones empresariales para apostar por su localización en el municipio de Arganda del Rey.
- ✓ Programas de formación y reciclaje para desempleados, ajustados a las necesidades de las empresas de Arganda con el objetivo de mejorar su acceso al mercado laboral.
- ✓ Fomentar los procesos de inserción laboral de personas con especiales dificultades.

Se van a contratar prestaciones de servicios en aras a desarrollar un directorio de empresas y comercios del municipio , así como una nueva herramienta informática que nos permita unificar las bases de empleo y formación ,asi como su modernización para que puedan adaptarse a las nuevas necesidades en materia de formación y orientación laboral.

Los recursos destinados en el Presupuesto 2017 a actuaciones de carácter preferente: Sanidad, Educación, Cultura y Deporte, se incrementan en un 16% con respecto al Presupuesto del año anterior.

En materia de Salud, además de las acciones que se vienen desarrollando, como el Programa de Sanidad Ambiental: Control de plagas, control y prevención de legionelosis y control de aguas de consumo humanos, o los Programas desarrollados por la Escuela de Salud: En el Aula Educación Sexual, Día Mundial de la Salud, los Presupuestos contemplan inversión para poner en marcha el "Proyecto Arganda Cardioprotegida".



En cuanto a la lucha contra la Drogo dependencia, se prosigue con las acciones ya iniciadas en el año anterior:

- ✓ Talleres prevención al consumo drogas en el ámbito educativo.
- ✓ Programa concienciación consumo alcohol en menores para profesionales
- ✓ Programa ocio alternativo

Exceptuando Deportes, cuyo incremento se justifica por el efecto de la re municipalización plena del servicio, el área más favorecida es Educación, cuyo Presupuesto se ha incrementado en un 20%.

Estos presupuestos consolidan la apuesta por la mejora de la situación de los escolares, desde los más pequeños al permitir que durante todo el año escolar cada colegio público de enseñanza infantil de segundo ciclo y primaria cuente con un profesional de apoyo al profesorado para que nuestros pequeños puedan disfrutar de unas condiciones higiénico sanitarias adecuadas sin que los padres o madres deban desplazarse al centro para asistir a sus hijos en caso de necesidad.

El apoyo a la Educación en nuestro municipio continua siendo una de las principales apuestas al destinar, por segundo año consecutivo, una dotación de 700.000€ para que todas las familias tengan las mismas oportunidades de que sus hijos e hijas disfruten de los libros y material escolar necesarios sin que ello suponga una carga inasumible para la economía de la casa. Además de aliviar el desembolso en transporte que muchas familias se ven obligadas a asumir, por tener que desplazarse a un centro educativo alejado de su domicilio.

Además de conseguir que todos los niños y niñas de Arganda tengan a su disposición un plato de comida, independientemente de las circunstancias económicas de sus padres.

La apuesta por los estudiantes se hace más palpable este año al poder disfrutar de un espacio para obtener los mejores resultados académicos, al



ampliarse el horario de apertura de la Biblioteca Municipal en el periodo en el que se necesita una especial concentración: en exámenes.

Mostrar y enseñar adecuadamente el Patrimonio Cultural de nuestro pueblo es fundamental para que sus gentes aprendan a respetar su legado y transmitirlo a las generaciones venideras, lo cual supone un enriquecimiento que puede ser mostrado y que traspasa las fronteras del propio municipio, repercutiendo, además, en la visita de ciudadanos de otros lugares. Siendo conscientes de todo ello, estos presupuestos permiten que nuestros escolares puedan visitar de forma gratuita el Patrimonio Cultural de una forma divertida, amena y educativa, favoreciendo la interacción con la historia y su cultura, siempre realizada por grandes profesionales debidamente formados.

Apoyar y dar respuesta a las demandas de nuestros vecinos y vecinas es objetivo de los actuales presupuestos, éste es el motivo por el que, por primera vez este año, se contempla la partida presupuestaria necesaria para que las familias tengan la oportunidad de que sus hijos puedan disfrutar del mes de agosto mientras sus padres trabajan.

La promoción de la Cultura, como bien en sí mismo, como atractivo y reclamo para el turismo de nuestro municipio, junto a la incidencia en la mejora económica, también se ve potenciada y favorecida por la organización y distribución de los presupuestos para el año 2017 al apostar por la calidad tanto en los espacios, tradicionalmente considerados de difusión de la Cultura, como en la propia calle, al alcance de todos los vecinos de Arganda. Consiguiéndose acercar la Cultura a todas las edades. Algunos de los ejemplos los encontramos al continuar con un incremento de actuaciones relacionadas con la figura de Miguel de Cervantes y nuestro municipio durante la "Semana Cervantina", que continua su andadura por segundo año. Otro ejemplo lo encontraremos en diversas actividades que se realizarán en espacios al aire libre, respetando la propiedad intelectual de los artistas y el derecho de todos nuestros vecinos a disfrutar de la Cultura y de un ocio cultural de calidad, sin que ello repercuta en un menoscabo para su economía doméstica.



La elaboración de los actuales presupuestos ha contemplado un incremento de la oferta cultural para el presente año, lo que ha permitido que la reciente creación de las Escuelas de Cine y de Teatro que repercuten en un incremento de la oferta cultural, continúen su andadura para todo el año.

La igualdad de oportunidades para todos nuestros vecinos y vecinas deben preservarse, es por ello que diseñar unos presupuestos que permitan a las familias que, por diversas circunstancias, hayan visto menoscabado su poder adquisitivo sean ayudadas a que su propia formación o la de sus hijos e hijas continúe, este es el motivo por el que se contemplan ayudas económicas para quienes apuestan por la cultura musical, los idiomas u otras actividades que suponen el enriquecimiento cultural y personal, también de los más pequeños.

El diseño de los presupuestos actuales han sido encaminados para que el talento artístico, en todas sus expresiones, de nuestros convecinos sea mostrado y difundido al público, lo que nos va a permitir el disfrute y enriquecimiento personales con los conocimientos y habilidades alcanzadas en nuestro municipio.

Las Fiestas y Festejos populares forman parte de nuestra Cultura, y la elaboración de los presupuestos para el 2017 permite mantener estas tradiciones e incluir que se vean potenciadas. Se van a observar novedades que van a favorecer que, cada vez, un mayor número de nuestros vecinos y vecinas disfruten de la maravillosa experiencia de lo que significa la Cultura.

La Poveda y las zonas más periféricas de nuestro municipio, también van a continuar con la oferta iniciada durante el pasado año en los largos periodos no lectivos para que los más jóvenes de nuestros hijos puedan disfrutar de un tiempo de esparcimiento, diversión y ocio de forma gratuita sin necesidad de desplazarse de su barrio. Así los presupuestos para este 2017 recogen que en Semana Santa, vacaciones estivales y Navidades continuemos con diversas actividades gratuitas. También se ha contemplado continuar con diversas actividades, iniciadas el año pasado por primera vez, y que repercuten en una mayor oferta cultural y de ocio para todas las edades. La dinamización de



alguno de los barrios más distantes de nuestro municipio, como es el caso del Puente de Arganda está contemplada en los presupuestos ya que permiten continuar con la oferta iniciada para todas las edades.

En resumen, los presupuestos que se han elaborado para el año 2017 han sido meditados y enfocados para que nuestros vecinos y vecinas se beneficien encontrando en Arganda un apoyo para la Educación de sus hijos y una oferta cultural de calidad que además de satisfacerles y permitirles un crecimiento intelectual y personal, favorezcan y conviertan nuestro municipio en un referente cultural.

El cambio de gestión de los servicios de Deportes, que desde el mes de Septiembre de 2016, se ha realizado en las instalaciones deportivas municipales, lleva anexo la propuesta de presupuesto que se adjunta para garantizar el funcionamiento de las mismas y al mismo tiempo desarrollar un programa de actividades deportivas de promoción y acciones de colaboración con las entidades deportivas locales para el desarrollo de las competiciones y eventos deportivos.

El presupuesto municipal dedicado a Deportes, se divide en cuatro grandes apartados que corresponden a las siguientes áreas de funcionamiento.

#### **1.- Recursos Humanos.-**

Se han incluido en el Presupuesto 2017, los gastos generados por la estructura de personal del Servicio de Deportes, correspondiente a la plantilla existente en la empresa pública ESMAR S.A. Y que desde Septiembre del año 2016, se han incorporado a la estructura municipal.

En dicho presupuesto se tiene en cuenta el acuerdo firmado por el Ayuntamiento y Sindicatos para lograr unificar los criterios de gestión de recursos humanos que presentaban grandes diferencias en la empresa pública.



## **2.- Gastos de Mantenimiento y Funcionamiento.**

El estado actual de las instalaciones deportivas, que no han sido convenientemente mantenidas en los últimos años, supone la necesidad de dotar de recursos económicos para garantizar el funcionamiento de los centros deportivos municipales y cumplir la normativa exigible. Para ello se ha dotado económicamente las partidas presupuestarias con el fin de realizar los contratos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones deportivas que son de obligado cumplimiento en la gestión deportiva municipal

A ello y siguiendo con el compromiso de calidad, se dota presupuestariamente la colaboración con la mercantil ESMAR S.A para el desarrollo de las acciones de Limpieza y Conserjería de instalaciones que corresponde a encomiendas realizadas por el propio Ayuntamiento.

Dentro de este apartado se encuentran además los gastos necesarios para desarrollar los tres grandes proyectos de la Concejalía de Deportes y que corresponden a la puesta en funcionamiento de los Gimnasios y Salas de Actividades físicas, así como la dotación de la maquinaria y elementos técnicos para la realización del programa deportivo Fusión.

Con este proyecto, dotamos a las instalaciones deportivas de la maquinaria de última tecnología y atendemos la demanda que los usuarios de las mismas, nos solicitan para la participación dentro del programa de abonados Fusión y continuamos con el programa de sustitución del material deportivo para actividades que se inició en el ejercicio del 2016

El segundo de los grandes proyectos es el de la gestión de los espacios sanitarios de las instalaciones para dotar a las instalaciones de un Servicio Médico que atienda la demanda de los usuarios y al mismo tiempo asegure la calidad de un servicio que permita la atención sanitaria, programas de recuperación físico deportiva, reconocimientos, formación técnica, etc. Para ello se han contemplado diferentes programas sanitarios de actividad físico



deportiva, que permita a través del deporte, la vida saludable de nuestros ciudadanos.

El tercer proyecto es el programa Fusiónate Empresa, cuya ordenanza reguladora fue aprobada en el mes de Diciembre 16 por el pleno de la corporación y se desarrollará en el ejercicio 2017, estableciendo la colaboración con las diferentes entidades empresariales y sobre todo con la puesta en marcha de las plataformas de comunicación vía móvil que dinamizarán el programa de acciones comerciales y que estarán destinadas a bonificar la participación de los usuarios de las instalaciones deportivas.

### **3.-Gastos del programa de promoción Deportiva.**

Son varias las actividades que se engloban dentro del apartado de promoción deportiva y que van destinadas a la realización de eventos y competiciones deportivas.

Para ello, destacamos el programa de Subvenciones a Clubes y entidades deportivas, que tiene por objetivo promocionar las diferentes modalidades deportivas del municipio, garantizando con ello la participación de nuestro jóvenes, la organización de actividades para la promoción deportiva, la celebración de encuentros deportivos y eventos de categoría nacional y sobre todo la posibilidad de acercar la actividad deportiva a todos nuestros ciudadanos independientemente de la edad y de las características físicas.

Para ello continuamos con el programa PADE (Programa de Ayuda al Deporte Escolar), donde los escolares del municipio, tienen la oportunidad de visitar las instalaciones deportivas y de realizar la práctica de deportes dentro de su jornada escolar.

La Olimpiada de Centros Escolares, un programa que cumple su XX aniversario en esta edición y como siempre supone que nuestro municipio se convierta en el centro deportivo escolar de la Comunidad de Madrid, con una participación que ronda los 7.000 niños/as de los más de 50 colegios que participan en la misma.



Otro de los eventos destacados es la celebración de la II Edición de los Premios del Deporte de Arganda del Rey, que reconoce los méritos de los deportistas locales en sus diferentes categorías. En ella se entregan los trofeos a todos aquellos que a lo largo de la temporada deportiva han obtenido el galardón de acuerdo a la decisión del Jurado de los Premios del Deporte que cada año se constituye para la convocatoria y resolución de los mismos.

Por último no podemos olvidarnos de las Colonias Deportivas de verano para todos los niños/as que pasan el verano en nuestra localidad y a los que se les ofrece una alternativa de ocio y diversión, recogido en un programa lúdico-deportivo que ocupa el tiempo libre durante el periodo estival. Actividades como juegos, deporte, piscina y juegos populares, acompañan durante toda la jornada a los más pequeños de nuestros deportistas.

#### **4.- Programa de Inversión en Instalaciones Deportivas.-**

El último bloque de este presupuesto contempla la inversión necesaria para optimizar el mantenimiento de las Instalaciones Deportivas, en la necesaria actualización del mismo y en la exigencia de dotar de calidad a los centros deportivos que han quedado desfasados por ausencia de mantenimiento en etapas anteriores.

Proyectos de reforma de instalaciones deportivas para adaptarlas a la normativa vigente, actuaciones en centros deportivos para favorecer la práctica deportiva, sustitución del material obsoleto, acciones de mejora de los recursos y maquinarias y sobre todo adecuar el funcionamiento de las instalaciones a la demanda de los usuarios que acceden a través de los programas deportivos de Fusión.

En cuanto a las políticas incentivadoras de la actividad económica, incluida las desarrolladas a través de la Sociedad de la Información, los Presupuestos contemplan recursos para desarrollar acciones activas en todos los ámbitos económicos. Vamos a dedicar 1,2 millón de euros, un 20% más que en el Presupuesto anterior.



Entre las políticas activas con dotación presupuestaria destinadas al impulso al desarrollo empresarial, destacar:

- ✓ Formación para emprendedores.
- ✓ Talleres emprendedores en Centros Educativos.
- ✓ Jornada Desarrollo Empresarial.
- ✓ Jornada innovación ponencias.
- ✓ Y como novedad se va a trabajar en incentivar la localización de inversiones empresariales en nuestro Municipio.

Para fomentar el turismo nos proponemos ofrecer una oferta cultural que sirva de reclamo turístico para nuestra ciudad, con eventos novedosos como la conmemoración del 80 aniversario de la Batalla del Jarama, nuestra participación en la Feria Fitur con representación en un stand propio, así como copartícipe en el que representa el "eje del sureste" y el día de Jornadas Abiertas del Tren de Arganda.

Seguiremos poniendo en valor la riqueza patrimonial de Arganda como atractivo turístico.

Se va a seguir apostando por el comercio de proximidad y la hostelería con el turismo intentando impulsar el desarrollo económico de ambos sectores, así como una apuesta por la modernización del comercio local y la hostelería a través de campañas de información, ferias y jornadas de encuentro, formativo, etc.

En materia de innovación se trabaja activamente al objeto de acceder a recursos que permitan la ejecución de proyectos singulares, tanto por la inversión necesaria como por el enfoque innovador y su impacto sobre los servicios municipales.

En el capítulo de inversiones de 2017 en Sociedad de la Información, hay que reseñar, junto a los necesarios mantenimientos y consumibles, los gastos relacionados con los servicios de informática, aplicaciones y comunicaciones, donde destacan el desarrollo de entornos de virtualización, renovación de



grupo electrógeno y equipamientos informáticos, telefonía I.P. o el pago de las obligatorias licencias de software. Además, hay que destacar los gastos vinculados con el proyecto de renovación del centro de respaldo, el centro de proceso de datos del Ayuntamiento, que como bien saben es esencial para garantizar el buen servicio y funcionamiento de la administración municipal.

El Ayuntamiento de Arganda del Rey continua con su apuesta de contar con una administración más eficaz, más abierta y más digital, y no es suficiente con mantener las redes, sistemas o infraestructuras que lo hagan posible, es absolutamente necesario que al mismo tiempo impulsemos nuevos proyectos de innovación y modernización administrativa que nos aproximen a un modelo de gestión, a un modelo de ciudad, realmente orientado hacia la ciudadanía, con el objetivo de prestar una atención y unos servicios públicos de calidad.

En este camino de mejora están también presentes los valores de crecimiento, conocimiento, creatividad, participación, colaboración, solidaridad e igualdad. Buena muestra de ello son las líneas de actuación iniciadas en el último año, y en las que seguiremos invirtiendo en el presente ejercicio económico, como es el nuevo Portal de Gobierno Abierto, datos abiertos y transparencia, adaptado a la metodología desarrollada por la organización no gubernamental "Transparencia Internacional", o las iniciativas para tejer redes comunitarias y facilitar la interacción con los diferentes agentes económicos y sociales, y del que es buen ejemplo el reciente proyecto de presupuestos participativos.

Avanzar en el desarrollo de la administración digital es otra de las estrategias en la que seguiremos apostando y requiere una continua e incesante actualización de las soluciones de gestión para poder ser adaptadas a las nuevas obligaciones legales derivadas de la Ley 39/2015. En los presupuestos del presente año incluimos consignación para los siguientes proyectos:

- ✓ Integración con las soluciones de gestión de la Administración General del Estado: SIR - CI@ve - Notific@ y Servicio de Verificación de Datos.



- ✓ Nueva plataforma web y app para la gestión de incidencias, avisos y actuaciones en la vía pública, y sugerencias o reclamaciones de los ciudadanos.
- ✓ Sistema automatizado de cita previa en la Oficina de Atención al Ciudadano.
- ✓ Desarrollo de gestor de solicitudes on line de Becas y Ayudas a la educación.

Todas estas iniciativas, junto a otros proyectos de gestión telemática que está previsto que se puedan acometer este mismo año, son un ejemplo inequívoco de la apuesta municipal por el proceso de transformación digital, tanto en el ámbito estrictamente tecnológico como, igual o más importante, en los aspectos de transparencia, participación y mejora de la atención ciudadana.

En materia de Urbanismo y Vivienda, la concesión de 7.727.270,86€ para el periodo 2016-2019 nos va a permitir acometer proyectos de inversión altamente reclamados por los argandeños/argandeñas, como es el Tanatorio, la Rotonda del Hospital, o la construcción de un rocódromo, o la recuperación de la pista de atletismo y la de patinaje.

También se va a seguir trabajando en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U).

Igualmente los Presupuestos contemplan la adquisición de Bienes inmuebles para distintos usos de interés para los argandeños y argandeñas

Los Presupuestos Municipales contemplan la puesta en marcha de ambiciosos programas de inversión urbanos que pretenden hacer la vida cotidiana de los argandeños/as más cómoda.

Así se multiplica por 5 los recursos que vamos a destinar a la mejora de los Infraestructuras de uso general a través de la puesta en marcha de:

- Plan de Asfaltado, con un Presupuesto de 250.000€
- Rehabilitación de calles a la que vamos a dedicar casi 500.000€.



- Arreglo de fuentes con un presupuesto de 70.000€.
- Instalaciones de soterrado para la recogida de residuos, 168.000€.
- A la Inversión en Instalaciones eléctricas destinaremos 300.000€.
- A mobiliario urbano destinaremos 60.000€, siendo de destacar la inversión en juegos infantiles y biosaludables.

Finalmente, fiel a nuestro compromiso, dedicamos recursos a la Participación Ciudadana, lo que nos va a permitir dar la voz a la ciudadanía para que opinen sobre las prioridades de un 10% de la inversión del Municipio a través de la puesta en marcha de un proceso de Presupuestos participativos.



## 18 - Plan Estratégico de Subvenciones

---



Ayuntamiento de Arganda del Rey  
Calle de la Libertad, s/n. 28010 Arganda del Rey (Madrid)

10 JUN 2017

EL SECRETARIO GENERAL

# PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2016-2018

Ayuntamiento de Arganda del Rey

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY. 2016-2018.

### PREÁMBULO

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey se estructura sobre lo siguiente:

## **CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN**

### **ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA**

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

### **ARTÍCULO 2. VIGENCIA**

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el periodo 2016-2018.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

### **ARTÍCULO 3. OBJETIVOS GENERALES**

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Arganda del Rey, los siguientes:

2.1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

2.2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey de sus Organismos Autónomos y Sociedades, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

2.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

2.4.- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2016-2018 se recogen en el documento anexo al presente denominado "*Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2016-2018*".

### **ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES**

Son principios generales de este plan los siguientes:

3.1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del

presupuesto del Ayuntamiento de Arganda del Rey y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

3.3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

3.4.- Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

3.5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

#### **ARTÍCULO 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN**

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS
- BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, INFANCIA Y JUVENTUD
- EMPLEO, INDUSTRIA, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, INNOVACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL.
- PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES SALUDABLES
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## **CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

### **ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS**

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

### **ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

El Ayuntamiento concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés

público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 2 de este plan.

#### **ARTÍCULO 8. CONCURRENCIA COMPETITIVA**

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

#### **ARTÍCULO 9. CONCESIÓN DIRECTA**

Las resoluciones y los convenios serán el instrumento para canalizar las subvenciones de concesión directa.

En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

### **CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN**

#### **ARTÍCULO 10. EFECTOS**

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los

distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para los ejercicios económicos 2016-2018, se recogen en el documento anexo al presente, denominado "*Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones.2016-2018*".

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

#### **ARTÍCULO 11. PLAZOS**

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

#### **ARTÍCULO 12. COSTES PREVISIBLES**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

#### **ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN**

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con crédito del presupuesto municipal, consignado, para los ejercicios 2016-2018, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado "*Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. 2016-2018*".

### **CAPÍTULO 4. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

#### **ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN**

Las líneas de subvenciones para los ejercicios 2016-2018 del Ayuntamiento de Arganda del Rey se recogen en el anexo denominado "*Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. 2016-2018*", en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Área de competencia.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.

- Destinatario.

- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del presente plan.

- Plazo necesario para su consecución.

- Coste.

- Financiación.

#### **ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL PLAN**

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

#### **ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO DEL PLAN**

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.

- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.

- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento municipal al que se le encomiende, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios, Unidades y Entidades gestoras de subvenciones se procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita dicho departamento.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones Impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el departamento que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

#### **ARTÍCULO 17. CONTROL**

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Arganda del Rey y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.



Ayuntamiento  
de Arganda del Rey



**ANEXOS AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. 2016-2018**



**PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2016-2018**

**I. Aspectos Generales:**

<b>1ª. Denominación de la Concejalía:</b>	<b>CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS</b>
<b>2ª. Objetivos Estratégicos de la Concejalía:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Velar por la correcta escolarización de todas las niñas y niños hasta la edad de escolarización obligatoria.</li> <li>2.- Promover la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa Local.</li> <li>3.- Fomentar la igualdad de oportunidades.</li> <li>4.- Ampliar los servicios y recursos educativos.</li> <li>5.- Facilitar el conocimiento de los recursos educativos de la localidad.</li> <li>6.- Velar por el mantenimiento de los centros educativos de Educación Infantil y Primaria.</li> <li>7.- Solicitar a la Administración Educativa la correcta cobertura de las necesidades educativas del municipio.</li> </ol>
<b>3ª. Evaluación de los Planes Estratégicos anteriores:</b>	<p>Durante los últimos cursos escolares se ha subvencionado a los centros educativos y a las AMPAS para contribuir con sus gastos derivados del funcionamiento de los mismos con el objeto de mejorar la calidad de los servicios educativos que prestan. Se ha llegado con esta subvención a más del 90 % de los centros del municipio.</p> <p>También se plantean una serie de subvenciones nuevas como premios para diferentes certámenes y concursos que obedecen a los objetivos planteados por la Concejalía.</p>

**PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2016-2018**

**II. Aspectos Específicos:**

*1ª Para cada una de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellas subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. ( Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.)*

a). Denominación:	Premio del Certamen Escolar de elaboración de Banderolas dentro de la programación de la Semana Cervantina.
b). Perfil de los Beneficiarios: (*)	Grupos de alumnos/as de los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la localidad que concurren al certamen con la presentación de trabajos.
c) Régimen de otorgamiento: (*)	Concurrencia competitiva, mediante convocatoria a los centros educativos locales.
d). Áreas de Competencia: (*)	Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
e). Sectores afectados: (*)	Educación. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.
f). Objetivos y efectos:	Fomentar la participación de los escolares en las actividades que se programen dentro de la Semana Cervantina
g). Anualidades a las que vaya extenderse:	Cursos 2.016/2.017, 2.017/2.018 y 2.018/2.019. Partida presupuestaria: 326 480.
h). Importe total anual:(*)	2.000 euros por convocatoria.
i). Régimen Jurídico:(*)	Ordenanza General Municipal de Subvenciones de de 16 de mayo de 2.014. Cada convocatoria se aprobará por Resolución de la Concejala Delegada de Educación, Cultura, Ocio, Fiestas, La Poveda y otros núcleos periféricos.

**II. Aspectos Específicos:**

1ª Para cada una de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellas subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. ( Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.)

a). Denominación:	SUBVENCIÓN A AMPAS CENTROS EDUCATIVOS PARA LA ANIMACIÓN EN CABALGATA DE REYES
b). Perfil de los Beneficiarios: (*)	PERSONAS JURÍDICAS, CON DOMICILIO SOCIAL EN ARGANDA DEL REY E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO.
c) Régimen de otorgamiento: (*)	NOMINATIVA POR RESOLUCIÓN
d). Áreas de Competencia: (*)	Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
e). Sectores afectados: (*)	EDUCACIÓN, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO.
f). Objetivos y efectos:	PROGRAMA: CELEBRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES  OBJETIVO: RECUPERACIÓN DE TRADICIONES. ESPECIAL ESFUERZO POR MEJORAR LAS FIESTAS, AMPLIAR LOS PROGRAMAS, LAS ACTUACIONES Y LAS ACTIVIDADES.  ACCIÓN: ANIMACIÓN EN EL DESFILE DE CABALGATA DE REYES.  EFECTO: FOMENTAR CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD.
g). Anualidades a las que vaya extenderse:	ANUAL ( 2016, 2017, 2018)
h). Importe total anual:(*)	2.000 € POR CONVOCATORIA. PARTIDA PRESUESTARIA: 326 480



**PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2016-2018**

**II. Aspectos Específicos:**

*1ª Para cada una de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellos subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. ( Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.)*

a). Denominación:	Premio a concursos radiofónicos y a la realización de programas de radio.
b). Perfil de los Beneficiarios: (*)	Miembros de la Comunidad Educativa y otros ciudadanos
c) Régimen de otorgamiento: (*)	Concurrencia competitiva, mediante convocatoria.
d). Áreas de Competencia: (*)	Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
e). Sectores afectados: (*)	Educación. Información y comunicaciones. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.
f). Objetivos y efectos:	Crear afición por el trabajo en un medio de comunicación pública como es la radio, así como crear contenidos informativos dirigidos a la población en general.
g). Anualidades a las que vaya extenderse:	Cursos 2.016/2.017, 2.017/2.018 y 2.018/2.019. Partida presupuestaria: 326 480.
h). Importe total anual:(*)	6.000 euros por convocatoria.
i). Régimen Jurídico:(*)	Ordenanza General Municipal de Subvenciones de de 16 de mayo de 2.014. Cada convocatoria se formalizará por Resolución de la Concejala Delegada de Educación, Cultura, Ocio, Fiestas, La Poveda y otros núcleos periféricos.

**PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2016-2018**

**II. Aspectos Específicos:**

*1º Para cada una de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellas subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. ( Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.)*

a). Denominación:	Premio "Román Aparicio" a la mejor labor docente.
b). Perfil de los Beneficiarios: (*)	Educadores/as profesionales que prestan sus servicios en los centros educativos de la localidad.
c) Régimen de otorgamiento: (*)	Concurrencia competitiva, mediante convocatoria a los centros educativos locales.
d). Áreas de Competencia: (*)	Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
e). Sectores afectados: (*)	Educación
f). Objetivos y efectos:	Poner en valor la labor que realizan los educadores de los centros de Arganda del Rey.
g). Anualidades a las que vaya extenderse:	Cursos 2.016/2.017, 2.017/2.018 y 2.018/2.019. Partida presupuestaria: 326 480.
h). Importe total anual:(*)	1.000 euros por convocatoria.
i). Régimen Jurídico:(*)	Ordenanza General Municipal de Subvenciones de 16 de mayo de 2.014. Cada convocatoria se formalizará por Resolución de la Concejala Delegada de Educación, Cultura, Ocio, Fiestas, La Poveda y otros núcleos periféricos.

**PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2016-2018**

**II. Aspectos Específicos:**

*1ª Para cada una de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellas subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. ( Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.)*

a). Denominación:	Premio del Concurso Escolar denominado Olimpiada Escolar del Conocimiento.
b). Perfil de los Beneficiarios: (*)	Grupos de alumnos/as de los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la localidad que concurren al concurso.
c). Régimen de otorgamiento: (*)	Concurrencia competitiva, mediante convocatoria a los centros educativos locales.
d). Áreas de Competencia: (*)	Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
e). Sectores afectados: (*)	Educación
f). Objetivos y efectos:	Poner en valor los conocimientos adquiridos en los centros educativos de una forma lúdica y divertida que fomente el deseo de aprender y la sana competencia entre centros educativos.
g). Anualidades a las que vaya extenderse:	Cursos 2.016/2.017, 2.017/2.018 y 2.018/2.019. Partida presupuestaria: 326 480.
h). Importe total anual:(*)	30.000 euros por convocatoria.
i). Régimen Jurídico:(*)	Ordenanza General Municipal de Subvenciones de 16 de mayo de 2.014. Cada convocatoria se formalizará por Resolución de la Concejala Delegada de Educación, Cultura, Ocio, Fiestas, La Poveda y otros núcleos periféricos.

**PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2016-2018**

**II. Aspectos Específicos:**

*1ª Para cada una de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellas subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. ( Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.)*

<b>a). Denominación:</b>	<b>Premio del Concurso Escolar de Relatos Cortos sobre "Violencia de Género"</b>
<b>b). Perfil de los Beneficiarios: (*)</b>	<b>Alumnas y alumnos de los centros educativos de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Centro de Educación de Personas Adultas de la localidad que concurren al concurso.</b>
<b>c) Régimen de otorgamiento: (*)</b>	<b>Concurrencia competitiva, mediante convocatoria a los centros educativos locales.</b>
<b>d). Áreas de Competencia: (*)</b>	<b>Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.</b>
<b>e). Sectores afectados: (*)</b>	<b>Educación. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.</b>
<b>f). Objetivos y efectos:</b>	<b>Crear conciencia entre la población escolar del problema social generado por la violencia de género</b>
<b>g). Anualidades a las que vaya extenderse:</b>	<b>Cursos 2.016/2.017, 2.017/2.018 y 2.018/2.019.</b>
<b>h). Importe total anual:(*)</b>	<b>1.000 euros por convocatoria. Partida presupuestaria: 326 480.</b>
<b>i). Régimen Jurídico:(*)</b>	<b>Ordenanza General Municipal de Subvenciones de 16 de mayo de 2.014. Cada convocatoria se formalizará por Resolución de la Concejala Delegada de Educación, Cultura, Ocio, Fiestas, La Poveda y otros núcleos periféricos.</b>



**PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2016-2018**

**II. Aspectos Específicos:**

*1ª Para cada una de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellas subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. ( Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.)*

a). Denominación:	Subvención de funcionamiento a las AMPAS de los centros educativos de Arganda del Rey.
b). Perfil de los Beneficiarios: (*)	Las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) de los centros educativos del municipio de educación infantil de primer ciclo, educación infantil y primaria, educación secundaria, que estén correctamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
c) Régimen de otorgamiento: (*)	Nominativo a todos las AMPAS de los centros educativos locales que concurren a cada convocatoria y reúnan los requisitos establecidos en las mismas.
d). Áreas de Competencia: (*)	Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
e). Sectores afectados: (*)	Educación
f). Objetivos y efectos:	Dotar a las AMPAS de los centros educativos de recursos de apoyo que faciliten la realización de programas y actividades encaminadas a mejorar la calidad de los servicios educativos que ofrecen, así como su participación en la comunidad educativa local.
g). Anualidades a las que vaya extenderse:	Cursos 2.016/2.017, 2.017/2.018 y 2.018/2.019.
h). Importe total anual:(*)	15.000 euros para la convocatoria correspondiente al curso 2.016/2.017 y 20.000 euros para cada una de las siguientes convocatorias. Partida presupuestaria: 326 480.
i). Régimen Jurídico:(*)	Ordenanza General Municipal de Subvenciones de 16 de mayo de 2.014 y Bases de ejecución del Presupuesto municipal. Cada

## II. Aspectos Específicos:

*1ª Para cada una de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellas subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. ( Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.)*

<b>a). Denominación:</b>	Subvención de funcionamiento a los centros educativos de Arganda del Rey.
<b>b). Perfil de los Beneficiarios: (*)</b>	Los centros educativos del municipio de educación infantil de primer ciclo, educación infantil y primaria, educación secundaria y educación de personas adultas.
<b>c) Régimen de otorgamiento: (*)</b>	Nominativo a todos los centros educativos locales que concurren a cada convocatoria y reúnan los requisitos establecidos en las mismas.
<b>d). Áreas de Competencia: (*)</b>	Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
<b>e). Sectores afectados: (*)</b>	Educación
<b>f). Objetivos y efectos:</b>	Dotar a los centros educativos de recursos de apoyo que faciliten la realización de programas y actividades encaminadas a mejorar la calidad de los servicios educativos que ofrecen.
<b>g). Anualidades a las que vaya extenderse:</b>	Cursos 2.016/2.017, 2.017/2.018 y 2.018/2.019.
<b>h). Importe total anual:(*)</b>	20.000 euros para la convocatoria correspondiente al curso 2.016/2.017 y 25.000 euros para cada una de las siguientes convocatorias. Partida presupuestaria: 326 480.
<b>i). Régimen Jurídico:(*)</b>	Ordenanza General Municipal de Subvenciones de 16 de mayo de 2.014 y Bases de ejecución del Presupuesto municipal. Cada convocatoria se aprobará por Resolución de la Concejala Delegada de Educación, Cultura, Ocio, Fiestas, La Poveda y otros núcleos periféricos.



## PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2016-2018

### I. Aspectos Generales:

1º. Denominación de la Concejalía:	CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, INFANCIA Y JUVENTUD
2º. Objetivos Estratégicos de la Concejalía:	<ul style="list-style-type: none"><li>-Impulsar los servicios y prestaciones económicas nuevas o escasamente desarrolladas, en el ámbito de la exclusión.</li><li>-Adecuar progresivamente las coberturas de los servicios y prestaciones económicas.</li><li>-Garantizar el nivel de financiación pública suficiente de los servicios considerados de responsabilidad pública y consolidar la red de atención.</li></ul>
3º. Evaluación de los Planes Estratégicos anteriores:	En los cuatro cursos anteriores se han concedido un total de 12.869 ayudas por un valor total de 1.950.359 euros.

## II. Aspectos Específicos:

**1ª** Para cada una de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellas subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. ( Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.)

a). Denominación:	Ayudas del Programa Municipal de Apoyo a la Educación.
b). Perfil de los Beneficiarios: (*)	Alumnado perteneciente a familias empadronadas en Arganda que cursen alguno de los estudios objeto de cada convocatoria anual.
c) Régimen de otorgamiento: (*)	Concurrencia competitiva mediante convocatoria pública.
d). Áreas de Competencia: (*)	Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
e). Sectores afectados: (*)	Educación. Actividades sanitarias y de servicios sociales.
f). Objetivos y efectos:	Dotar a las familias de recursos de apoyo que faciliten sustentar las cargas económicas ligadas a la educación de sus hijas e hijos y facilitar la conciliación laboral de las familias.
g). Anualidades a las que vaya extenderse:	Cursos 2.016/2.017, 2.017/2.018 y 2.018/2.019.
h). Importe total anual:(*)	700.000 euros para la convocatoria correspondiente al curso 2016/2017 y 1.000.000 euros para el resto de convocatorias. Partida presupuestaria: 234 480.
i). Régimen Jurídico:(*)	Ordenanza General Municipal de Subvenciones de 16 de mayo de 2.014. y la convocatoria en que se apruebe el desarrollo de la misma. Cada convocatoria se aprobará por Resolución del Concejal Delegado de Bienestar Social, Mayores, Infancia y Juventud
j). Seguimiento:(*)	Un Técnico de la Concejalía de Educación.



## II. Aspectos Específicos:

1º Para cada uno de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellas subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. ( Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.)

a). Denominación:	Ayudas para la Ampliación de Servicios Educativos y Promoción Cultural.
b). Perfil de los Beneficiarios: (*)	Alumnado perteneciente a familias empadronadas en Arganda que cursen alguno de los estudios objeto de cada convocatoria anual.
c). Régimen de otorgamiento: (*)	Concurrencia competitiva mediante convocatoria pública.
d). Áreas de Competencia: (*)	Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
e). Sectores afectados: (*)	Educación. Actividades sanitarias y de Servicios Sociales.
f). Objetivos y efectos:	Dotar a las familias de recursos de apoyo que faciliten sustentar las cargas económicas ligadas a la educación en cuanto al acceso a determinados servicios educativos como son la formación musical, la formación en leguas extranjeras y la participación en actividades extraescolares y culturales.
g). Anualidades a las que vaya extenderse:	Cursos 2.016/2.017, 2.017/2.018 y 2.018/2.019.
h). Importe total anual:(*)	15.000 euros para la convocatoria del curso 2.016/2.017 y 150.000 euros para el resto de convocatorias. Partida presupuestaria: 234 480.
i). Régimen Jurídico:(*)	Ordenanza General Municipal de Subvenciones de 16 de mayo de 2.014. y la convocatorias en que se apruebe el desarrollo de la misma. Cada convocatoria se aprobará por Resolución del Concejal Delegado de Bienestar Social, Mayores, Infancia y Juventud.



## PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2016-2018

### I. Aspectos Generales:

1º. Denominación de la Concejalía:	<b>CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL.</b>
2º. Objetivos Estratégicos de la Concejalía:	<p>-Impulsar los servicios y prestaciones económicas nuevas o escasamente desarrolladas, en el ámbito de la exclusión.</p> <p>-Adecuar progresivamente las coberturas de los servicios (en su caso, intensidad) y prestaciones económicas.</p> <p>-Garantizar un nivel de financiación pública suficiente de los servicios considerados de responsabilidad pública y consolidar la red de atención.</p>
3º. Evaluación de los Planes Estratégicos anteriores:	<p>Se han establecido los siguientes criterios de evaluación:</p> <p><u>Criterio 1:</u> Eficacia de la prestación económica frente a los indicadores de riesgo social definidos para su concesión-pertinencia.</p> <p><u>Criterio 2:</u> Eficiencia distributiva.</p> <p><u>Criterio 3:</u> Directas: Temporalidad, Frecuencia y tipología.</p> <p><u>Criterio 4:</u> Públicas: Difusión, demandas, resoluciones favorables y desfavorables.</p> <p><u>Criterio 5:</u> En el proceso de diseño se ha incluido una etapa para la definición de objetivos y líneas estratégicos a nivel macro y micro.</p>

**II. Aspectos Específicos:**

**1ª** Para cada uno de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellas subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. (Los premios que se otorgan sin la previa solicitud del beneficiario.)

a). Denominación:	Capítulo IV. 1-Ayudas económicas.
b). Perfil de los Beneficiarios: (*)	1-Personas con necesidades sociales y económicas.
c) Régimen de otorgamiento: (*)	1-Concesión directa. Art 22.2.c)
d). Áreas de Competencia: (*)	Prestación de los SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCION Y REINSERCIÓN SOCIAL.
e). Sectores afectados: (*)	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES.
f). Objetivos y efectos:	<p>-Impulsar los servicios y prestaciones económicas nuevas o escasamente desarrolladas, en el ámbito de la exclusión.</p> <p><u>Efectos:</u> Cobertura de necesidades que evitan situaciones de carencia que impactan en los derechos de la ciudadanía establecidos por ley.</p> <p>-Adecuar progresivamente las coberturas de los servicios (en su caso, intensidad) y prestaciones económicas.</p> <p><u>Efectos:</u> Atención Integral e Integrada de las personas beneficiarias.</p> <p>-Garantizar un nivel de financiación pública suficiente de los servicios considerados de responsabilidad pública y consolidar la red de atención.</p> <p><u>Efectos:</u> Individualización de las necesidades de la Administración competente</p>
g). Anualidades a las que vaya extenderse:	2016-2018

<b>h). Importe total anual:(*)</b>	1.454.000. Partida 234.480 y 234 449 Capítulo IV. <u>Desglose:</u> <table border="1" data-bbox="545 421 1257 519"> <thead> <tr> <th data-bbox="545 421 954 454">Aportaciones Admón.</th> <th data-bbox="954 421 1257 454">Aportaciones Beneficiarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="545 454 954 519">1-18% CAM- 82% Entidad Local</td> <td data-bbox="954 454 1257 519">1-Desde el 20% al 80%</td> </tr> </tbody> </table>	Aportaciones Admón.	Aportaciones Beneficiarios	1-18% CAM- 82% Entidad Local	1-Desde el 20% al 80%
Aportaciones Admón.	Aportaciones Beneficiarios				
1-18% CAM- 82% Entidad Local	1-Desde el 20% al 80%				
<b>i). Régimen Jurídico:(*)</b>	1- ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL BOC 2/8/2012				
<b>j). Seguimiento:(*)</b>	a) Lo establecido en la LGS y la ordenanza reguladora de subvenciones en el Ayto. de Arganda para la justificación. b) Lo establecido según criterios técnicos para el seguimiento de la cobertura de las necesidades detectadas.				

**(\*) Ver instrucciones adjuntas.**

En Arganda del Rey, a 30 de Septiembre de 2016.

Fdo.: D. Francisco Javier Rodríguez Gallego

Concejal Delegado de Bienestar Social, Mayores, Infancia y Juventud

**II. Aspectos Específicos:**

**1ª Para cada una de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellas subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. (Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.)**

<b>a). Denominación:</b>	<b>Capítulo IV. 2-Bonobuses.</b>
<b>b). Perfil de los Beneficiarios: (*)</b>	<b>2-Personas Mayores.</b>
<b>c) Régimen de otorgamiento: (*)</b>	<b>2-Concesión directa. Art 22.2.a)</b>
<b>d). Áreas de Competencia: (*)</b>	<b>Prestación de los SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCION Y REINSERCIÓN SOCIAL.</b>
<b>e). Sectores afectados: (*)</b>	<b>ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES.</b>
<b>f). Objetivos y efectos:</b>	<p>-Impulsar los servicios y prestaciones económicas nuevas o escasamente desarrolladas, en el ámbito de la exclusión.</p> <p><u>Efectos:</u> Cobertura de necesidades que evitan situaciones de carencia que impactan en los derechos de la ciudadanía establecidos por ley.</p> <p>-Adecuar progresivamente las coberturas de los servicios (en su caso, intensidad) y prestaciones económicas.</p> <p><u>Efectos:</u> Atención integral e integrada de las personas beneficiarias.</p> <p>-Garantizar un nivel de financiación pública suficiente de los servicios considerados de responsabilidad pública y consolidar la red de atención.</p> <p><u>Efectos:</u> Individualización de las necesidades de la Administración competente</p>
<b>g). Anualidades a las que vaya extenderse:</b>	<b>2016-2018</b>

<b>h). Importe total anual:(*)</b>	1.454.000. Partida 234.480 y 234.449 Capítulo IV. <b>Desglose:</b> <table border="1" data-bbox="571 425 1236 548"> <thead> <tr> <th data-bbox="571 425 976 481">Aportaciones Admón.</th> <th data-bbox="976 425 1236 481">Aportaciones Beneficiarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="571 481 976 548">2-18% CAM- 82% Entidad Local</td> <td data-bbox="976 481 1236 548">2-0%</td> </tr> </tbody> </table>	Aportaciones Admón.	Aportaciones Beneficiarios	2-18% CAM- 82% Entidad Local	2-0%
Aportaciones Admón.	Aportaciones Beneficiarios				
2-18% CAM- 82% Entidad Local	2-0%				
<b>i). Régimen Jurídico:(*)</b>	<b>2- ORDENANZA DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES QUE SE CONCEDAN POR EL AYUNTAMIENTO BOC 16/05/2014</b>				
<b>j). Seguimiento:(*)</b>	<b>a) Lo establecido en la LGS y la ordenanza reguladora de subvenciones en el Ayto. de Arganda para la justificación.</b> <b>b) Lo establecido según criterios técnicos para el seguimiento de la cobertura de las necesidades detectadas.</b>				

**(\*) Ver instrucciones adjuntas.**

En Arganda del Rey, a 30 de Septiembre de 2016.

Fdo.: D. Francisco Javier Rodríguez Gallego

Concejal Delegado de Bienestar Social, Mayores, Infancia y Juventud

**II. Aspectos Específicos:**

**1ª Para cada una de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellas subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. (Los premios que se otorgan sin la previa solicitud del beneficiario.)**

**a). Denominación:** **Capítulo IV.  
3-Mejora de la habitabilidad**

**b). Perfil de los Beneficiarios: (\*)** **3-Personas Mayores.**

**c) Régimen de otorgamiento: (\*\*)** **3-Concesión directa. Art 22.2.c)**

**d). Áreas de Competencia: (\*)** **Prestación de los SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCION Y REINSERCIÓN SOCIAL.**

**e). Sectores afectados: (\*)** **ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES.**

**f). Objetivos y efectos:**

**-Impulsar los servicios y prestaciones económicas nuevas o escasamente desarrolladas, en el ámbito de la exclusión.**

*Efectos:*  
 Cobertura de necesidades que evitan situaciones de carencia que impactan en los derechos de la ciudadanía establecidos por ley.

**-Adecuar progresivamente las coberturas de los servicios (en su caso, intensidad) y prestaciones económicas.**

*Efectos:*  
 Atención integral e integrada de las personas beneficiarias.

**-Garantizar un nivel de financiación pública suficiente de los servicios considerados de responsabilidad pública y consolidar la red de atención.**

*Efectos:*  
 Individualización de las necesidades de la Administración competente

**g). Anualidades a las que vaya extenderse:** **2016-2018**

h). Importe total anual:(*)	1.454.000. Partida 234.480 y 234 449 Capítulo IV. <b>Desglose:</b> <table border="1" data-bbox="539 474 1268 571"> <thead> <tr> <th data-bbox="539 474 949 504">Aportaciones Admón.</th> <th data-bbox="954 474 1268 504">Aportaciones Beneficiarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="539 510 949 539">3-18% CAM- 82% Entidad Local</td> <td data-bbox="954 510 1268 539">3-Desde el 20% al 80%</td> </tr> </tbody> </table>	Aportaciones Admón.	Aportaciones Beneficiarios	3-18% CAM- 82% Entidad Local	3-Desde el 20% al 80%
Aportaciones Admón.	Aportaciones Beneficiarios				
3-18% CAM- 82% Entidad Local	3-Desde el 20% al 80%				
i). Régimen Jurídico:(*)	2- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA BOC 10/08/2012				
j). Seguimiento:(*)	a) Lo establecido en la LGS y la ordenanza reguladora de subvenciones en el Ayto. de Arganda para la justificación. b) Lo establecido según criterios técnicos para el seguimiento de la cobertura de las necesidades detectadas.				

(\*) Ver instrucciones adjuntas.

En Arganda del Rey, a 30 de Septiembre de 2016.



Fdo.: D. Francisco Javier Rodriguez Gallego

Concejal Delegado de Bienestar Social, Mayores, Infancia y Juventud

## II. Aspectos Específicos:

**1ª** Para cada una de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellas subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. (Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.)

a). Denominación:	Capítulo IV. 4-Ayudas IBI
b). Perfil de los Beneficiarios: (*)	4-Personas con Ingresos reducidos.
c). Régimen de otorgamiento: (*)	4-Convocatoria pública. Art 22.1
d). Áreas de Competencia: (*)	Prestación de los SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCION Y REINSERCIÓN SOCIAL.
e). Sectores afectados: (*)	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES.
f). Objetivos y efectos:	<p>-Impulsar los servicios y prestaciones económicas nuevas o escasamente desarrolladas, en el ámbito de la exclusión.</p> <p><u>Efectos:</u> Cobertura de necesidades que evitan situaciones de carencia que impactan en los derechos de la ciudadanía establecidos por ley.</p> <p>-Adecuar progresivamente las coberturas de los servicios (en su caso, intensidad) y prestaciones económicas.</p> <p><u>Efectos:</u> Atención integral e integrada de las personas beneficiarias.</p> <p>-Garantizar un nivel de financiación pública suficiente de los servicios considerados de responsabilidad pública y consolidar la red de atención.</p> <p><u>Efectos:</u> Individualización de las necesidades de la Administración competente</p>
g). Anualidades a las que vaya extenderse:	2016-2018

<b>h). Importe total anual: (*)</b>	1.454.000. Partida 234.480 y 234 449 Capitulo IV. <b>Desglose:</b> <table border="1" data-bbox="536 427 1262 622"><thead><tr><th data-bbox="536 427 943 456">Aportaciones Admón.</th><th data-bbox="943 427 1262 456">Aportaciones Beneficiarios</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="536 456 943 622">4-100% EE.LL(0.001% del valor catastral máx. 120E)</td><td data-bbox="943 456 1262 622">4-(0.001% del valor catastral máx. 120E)</td></tr></tbody></table>	Aportaciones Admón.	Aportaciones Beneficiarios	4-100% EE.LL(0.001% del valor catastral máx. 120E)	4-(0.001% del valor catastral máx. 120E)
Aportaciones Admón.	Aportaciones Beneficiarios				
4-100% EE.LL(0.001% del valor catastral máx. 120E)	4-(0.001% del valor catastral máx. 120E)				
<b>i). Régimen Jurídico: (*)</b>	4-ORDENANZA DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES QUE SE CONCEDAN POR EL AYUNTAMIENTO BOC 16/05/2014				
<b>j). Seguimiento: (*)</b>	a) Lo establecido en la LGS y la ordenanza reguladora de subvenciones en el Ayto. de Arganda para la justificación. b) Lo establecido según criterios técnicos para el seguimiento de la cobertura de las necesidades detectadas.				

(\*) Ver instrucciones adjuntas.

En Arganda del Rey, a 30 de Septiembre de 2016.



Fdo.: D. Francisco Javier Rodríguez Gallego

Concejal Delegado de Bienestar Social, Mayores, Infancia y Juventud

**II. Aspectos Específicos:**

**1º Para cada una de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellas subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. (Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.)**

<b>a). Denominación:</b>	<b>Capítulo IV. 5-Becas de educación.</b>
<b>b). Perfil de los Beneficiarios: (*)</b>	<b>5- Personas con ingresos reducidos y menores escolarizados curso 2016/17</b>
<b>c) Régimen de otorgamiento: (*)</b>	<b>5-Convocatoria pública. Art 22.1</b>
<b>d). Áreas de Competencia: (*)</b>	<b>Prestación de los SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCION Y REINSERCIÓN SOCIAL.</b>
<b>e). Sectores afectados: (*)</b>	<b>ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES.</b>
<b>f). Objetivos y efectos:</b>	<p>-Impulsar los servicios y prestaciones económicas nuevas o escasamente desarrolladas, en el ámbito de la exclusión.</p> <p><u>Efectos:</u> Cobertura de necesidades que evitan situaciones de carencia que impactan en los derechos de la ciudadanía establecidos por ley.</p> <p>-Adecuar progresivamente las coberturas de los servicios (en su caso, intensidad) y prestaciones económicas.</p> <p><u>Efectos:</u> Atención Integral e integrada de las personas beneficiarias.</p> <p>-Garantizar un nivel de financiación pública suficiente de los servicios considerados de responsabilidad pública y consolidar la red de atención.</p> <p><u>Efectos:</u> Individualización de las necesidades de la Administración competente</p>
<b>g). Anualidades a las que vaya extenderse:</b>	<b>2016-2018</b>

<b>h). Importe total anual:(*)</b>	1.454.000. Partida 234.480 y 234 449 Capítulo IV. <b>Desglose:</b> <table border="1" data-bbox="574 448 1244 582"> <thead> <tr> <th>Aportaciones Admón.</th> <th>Aportaciones Beneficiarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5-100%</td> <td>5-0%</td> </tr> </tbody> </table>	Aportaciones Admón.	Aportaciones Beneficiarios	5-100%	5-0%
Aportaciones Admón.	Aportaciones Beneficiarios				
5-100%	5-0%				
<b>i). Régimen Jurídico:(*)</b>	-S-ORDENANZA DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES QUE SE CONCEDAN POR EL AYUNTAMIENTO BOC 16/05/2014				
<b>j). Seguimiento:(*)</b>	a) Lo establecido en la LGS y la ordenanza reguladora de subvenciones en el Ayto. de Arganda para la justificación. b) Lo establecido según criterios técnicos para el seguimiento de la cobertura de las necesidades detectadas.				

(\*) Ver instrucciones adjuntas.

En Arganda del Rey, a 30 de Septiembre de 2016.



Fdo.: D. Francisco Javier Rodriguez Gallego

Concejal Delegado de Bienestar Social, Mayores, Infancia y Juventud

**II. Aspectos Específicos:**  
 1ª Para cada una de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellas subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. (Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.)

<b>a). Denominación:</b>	<b>Capítulo IV. 6-Plan de empleo.</b>
<b>b). Perfil de los Beneficiarios: (*)</b>	<b>6-Personas en situación de desempleo.</b>
<b>c) Régimen de otorgamiento: (*)</b>	<b>6-Convocatoria pública. Art 22.1</b>
<b>d). Áreas de Competencia: (*)</b>	<b>Prestación de los SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCION Y REINSERCIÓN SOCIAL.</b>
<b>e). Sectores afectados: (*)</b>	<b>ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES.</b>
<b>f). Objetivos y efectos:</b>	<p><b>-Impulsar los servicios y prestaciones económicas nuevas o escasamente desarrolladas, en el ámbito de la exclusión.</b></p> <p><u>Efectos:</u>                      Cobertura de necesidades que evitan situaciones de carencia que impacten en los derechos de la ciudadanía establecidos por ley.</p> <p><b>-Adecuar progresivamente las coberturas de los servicios (en su caso, intensidad) y prestaciones económicas.</b></p> <p><u>Efectos:</u>                      Atención integral e integrada de las personas beneficiarias.</p> <p><b>-Garantizar un nivel de financiación pública suficiente de los servicios considerados de responsabilidad pública y consolidar la red de atención.</b></p> <p><u>Efectos:</u>                      Individualización de las necesidades de la Administración competente</p>
<b>g). Anualidades a las que vaya extenderse:</b>	<b>2016-2018</b>

<b>h). Importe total anual:(*)</b>	1.454.000. Partida 234.480 y 234 449 Capítulo IV. <u>Desglose:</u> <table border="1" data-bbox="566 459 1236 560"> <thead> <tr> <th data-bbox="566 459 973 515">Aportaciones Admón.</th> <th data-bbox="981 459 1236 515">Aportaciones Beneficiarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="566 515 973 560">6-100%</td> <td data-bbox="981 515 1236 560">6-0%</td> </tr> </tbody> </table>	Aportaciones Admón.	Aportaciones Beneficiarios	6-100%	6-0%
Aportaciones Admón.	Aportaciones Beneficiarios				
6-100%	6-0%				
<b>i). Régimen Jurídico:(*)</b>	6-ORDENANZA DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES QUE SE CONCEDAN POR EL AYUNTAMIENTO BOC 16/05/2014				
<b>j). Seguimiento:(*)</b>	a) Lo establecido en la LGS y la ordenanza reguladora de subvenciones en el Ayto. de Arganda para la justificación. b) Lo establecido según criterios técnicos para el seguimiento de la cobertura de las necesidades detectadas.				

**(\*) Ver instrucciones adjuntas.**

En Arganda del Rey, a 30 de Septiembre de 2016.



Fdo.: D. Francisco Javier Rodríguez Gallego

Concejal Delegado de Bienestar Social, Mayores, Infancia y Juventud

**PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2016-2018**

I. ASPECTOS GENERALES:	
<b>1º. DENOMINACIÓN DE LA CONCEJALÍA:</b>	CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS
<b>2º. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA CONCEJALÍA:</b>	<p>EL PROYECTO CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA ESTÁ INTEGRADO POR DIVERSOS PROGRAMAS ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA COMO SERVICIO PÚBLICO. AL FIN DE POSIBILITAR EL DESARROLLO PERSONAL Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN COMO UN FACTOR DETERMINANTE PARA EL DESARROLLO LOCAL.</p> <p>EN LA PROGRAMACIÓN CULTURAL SE CONTEMPLAN DIFERENTES PROGRAMAS, CON ACTIVIDADES CONCRETAS DESTINADAS A:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LA FORMACIÓN. TALLERES CULTURALES</li> <li>• LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS</li> <li>• LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y VISUALES</li> <li>• ARGANDA CIUDAD LECTORA . EL FOMENTO Y LA ANIMACIÓN A LECTURA</li> <li>• CONOCIMIENTO, MEMORIA Y CIUDAD. LA CELEBRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES.</li> <li>• ACTIVIDADES DIDÁCTICAS DIRIGIDAS A LOS CENTROS ESCOLARES.</li> <li>• PROGRAMA PARA EL DIÁLOGO INTERCULTURAL.</li> <li>• TENDIENDO PUENTES. PROYECTO EN COOPERACIÓN CON LA COMUNIDAD ESCOLAR, OTROS SERVICIOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</li> </ul>
<b>3º. EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES:</b>	<p>EL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA , A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS, HACE PARTICIPES EN LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, A LAS ASOCIACIONES, ENTIDADES Y COLECTIVOS DEL MUNICIPIO, LO QUE PERMITE IR MODIFICANDO Y ADAPTANDO LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS NUEVAS EXIGENCIAS Y DEMANDAS DE LA POBLACIÓN.</p> <p>EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FESTEJO TAURINOS, DE ARGANDA CONSTITUIDOS COMO ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA , TIENEN COMO FINALIDAD, LA RELACIÓN, EL DEBATE, LA COORDINACIÓN, LA EVALUACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES ESTRUCTURALES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ARGANDA.</p>

**II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:**

1ª PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. ( LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVIA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.)

<b>A). DENOMINACIÓN:</b>	PREMIOS DE CARNAVAL DE COMPARSAS Y DISFRACES
<b>B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)</b>	PERSONAS FÍSICAS MAYORES 18 AÑOS
<b>C) RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)</b>	CONVOCATORIA PÚBLICA. CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA
<b>D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)</b>	ACTIVIDAD CULTURAL
<b>E). SECTORES AFECTADOS: (*)</b>	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
<b>F). OBJETIVOS Y EFECTOS:</b>	<p>PROGRAMA: CELEBRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES</p> <p>OBJETIVO: RECUPERACIÓN DE TRADICIONES. ESPECIAL ESFUERZO POR MEJORAR LAS FIESTAS, AMPLIAR LOS PROGRAMAS, LAS ACTUACIONES Y LAS ACTIVIDADES.</p> <p>ACCIÓN: CARNAVALES. CONCURSO DE DISFRACES Y COMPARSAS, CON EL FIN DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN, EN GENERAL, EN ACTIVIDADES LÚDICO-FESTIVAS.</p> <p>EFFECTO: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN ACTIVIDADES LÚDICO FESTIVAS</p>
<b>G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:</b>	ANUALIDAD 2016 - 1.234,57 € ANUALIDADES ( 2017, 2018) - 3.000,00 €
<b>H). IMPORTE TOTAL ANUAL: (*)</b>	3.000,00 € PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3381/480 PROMOCIÓN CULTURAL . TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRATIVOS (FIESTAS)
<b>I). RÉGIMEN JURÍDICO: (*)</b>	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014 LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA PAVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
<b>J). SEGUIMIENTO: (*)</b>	EVALUACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, SOBRE EL DESARROLLO E IMPACTO DE LA ACTIVIDAD. RESPONSABLE ACTIVIDAD: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURA

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:	
1ª PARA CADA LÍNEA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. ( LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVIA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.)	
A). DENOMINACIÓN:	CONCURSO DE MURGAS, CHIRIGOTAS Y COMPARSAS EN CARNAVAL
B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)	PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS
C) RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)	CONVOCATORIA PÚBLICA, CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA
D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)	ACTIVIDAD CULTURAL
E). SECTORES AFECTADOS: (*)	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
F). OBJETIVOS Y EFECTOS:	<p>PROGRAMA: CELEBRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES</p> <p>OBJETIVO: RECUPERACIÓN DE TRADICIONES. ESPECIAL ESFUERZO POR MEJORAR LAS FIESTAS, AMPLIAR LOS PROGRAMAS, LAS ACTUACIONES Y LAS ACTIVIDADES.</p> <p>ACCIÓN: CARNAVALES. CONCURSO DE MURGAS, CHIRIGOTAS Y COMPARSAS, CON EL FIN DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN, EN GENERAL, EN ACTIVIDADES LÚDICO-FESTIVAS.</p> <p>EFFECTO: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN ACTIVIDADES LÚDICO FESTIVAS</p>
G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:	ANUALIDADES ( 2017, 2018)
H). IMPORTE TOTAL ANUAL: (*)	3.000,00 € PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3381/480 PROMOCIÓN CULTURAL . TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRATIVOS (FIESTAS)
I). RÉGIMEN JURÍDICO: (*)	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014 LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
J). SEGUIMIENTO: (*)	EVALUACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, SOBRE EL DESARROLLO E IMPACTO DE LA ACTIVIDAD. RESPONSABLE ACTIVIDAD: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURA

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:	
1ª. PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APPLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 E.L.S. ( LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVIA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.)	
A). DENOMINACIÓN:	PREMIOS CERTAMEN LITERARIO, MARCAPÁGINAS Y POESÍA
B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)	PERSONAS FÍSICAS
C). RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)	CONVOCATORIA PÚBLICA. CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA
D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)	ACTIVIDAD CULTURAL
E). SECTORES AFECTADOS: (*)	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
F). OBJETIVOS Y EFECTOS:	<p>PROGRAMA: ANIMACIÓN A LA LECTURA</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO: POTENCIAR LAS ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN A TRAVÉS DE LA ESCRITURA Y EL DIBUJO, PROMOCIONAR LA LECTURA Y ESCRITURA ASÍ COMO POTENCIAR LA AFICIÓN POR LA LITERATURA Y LAS ARTES PLÁSTICAS A TRAVÉS DE LA CREACIÓN ARTÍSTICA.</p> <p>ACCIÓN: CONCURSO LITERARIO, MARCAPÁGINA Y POESÍA.</p> <p>EFFECTO: FOMENTAR CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE LA PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD.</p>
G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:	ANUALIDAD 2016 - 1.825,00 € ANUALIDADES ( 2017, 2018) - 3.500,00 €
H). IMPORTE TOTAL ANUAL: (*)	3.500,00 € PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3341/480 PROMOCIÓN CULTURAL . TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
I). RÉGIMEN JURÍDICO: (*)	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014 LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA PAVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
J). SEGUIMIENTO: (*)	EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA POR PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE BIBLIOTECAS. RESPONSABLE ACTIVIDAD: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*


 Ayuntamiento de Arganda del Rey  
 Agencia Municipal de Promoción Cultural  
 10 MAYO 2017  
 5  
 EL SECRETARIO GENERAL

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:	
1º PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. ( LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVIA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.)	
A). DENOMINACIÓN:	PREMIO CONCURSO ELECCIÓN REINA Y DAMAS FIESTAS PATRONALES U OTRA DENOMINACIÓN REALCIONADA CON LA ACTIVIDAD (MADRINA/PADRINO)
B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)	PERSONAS FÍSICAS
C) RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)	CONVOCATORIA PÚBLICA. CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA
D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)	ACTIVIDAD CULTURAL
E). SECTORES AFECTADOS: (*)	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
F). OBJETIVOS Y EFECTOS:	<p>PROGRAMA: CELEBRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES</p> <p>OBJETIVO GENERAL: RECUPERACIÓN DE TRADICIONES. ESPECIAL ESFUERZO POR MEJORAR LAS FIESTAS, AMPLIAR LOS PROGRAMAS, LAS ACTUACIONES Y LAS ACTIVIDADES.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES VINCULADAS A LA ACTIVIDAD MUNICIPAL</p> <p>ACCIÓN: PREMIO CONCURSO ELECCIÓN REINA Y DAMAS FIESTAS PATRONALES</p> <p>EFFECTO: FOMENTAR CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE LA PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD.</p>
G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:	ANUALIDAD 2016 - 3.006,81 € ANUALIDADES ( 2017, 2018) - 4.000,00 €
H). IMPORTE TOTAL ANUAL: (*)	4.000,00 € PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3381/480 PROMOCIÓN CULTURAL . TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (FIESTAS)
I). RÉGIMEN JURÍDICO: (*)	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014 LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA PAVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
J). SEGUIMIENTO: (*)	EVALUACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA. RESPONSABLE ACTIVIDAD: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL Y FESTEJOS

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

<b>II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:</b> <b>1ª PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APPLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. ( LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.)</b>	
A). DENOMINACIÓN:	PREMIO AL MEJOR NOVILLERO FERIA TAURINA. FIESTAS PATRONALES
B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)	PERSONAS FÍSICAS. NOVILLEROS PARTICIPANTES EN LA FERIA TAURINA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES.
C). RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)	NOMINATIVA . POR RESOLUCIÓN
D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)	ACTIVIDAD CULTURAL
E). SECTORES AFECTADOS: (*)	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
F). OBJETIVOS Y EFECTOS:	<p>PROGRAMA: CELEBRACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES. FESTEJOS TAURINOS.</p> <p>OBJETIVO GENERAL: ESPECIAL ESFUERZO POR MEJORAR Y PROMOCIONAR LAS FIESTAS TAURINAS. AMPLIAR LOS PROGRAMAS, LAS ACTUACIONES Y LAS ACTIVIDADES.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO: PROMOCIONAR Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES VINCULADAS A LA ACTIVIDAD MUNICIPAL.</p> <p>ACCIÓN: PREMIO AL MEJOR NOVILLERO FERIA TARUINA</p> <p>EFEECTO: FOMENTAR CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE LA PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD.</p>
G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:	ANUALIDAD 2016 - 3.000,00 € ANUALIDADES 2017, 2018 - 3.000,00 €
H). IMPORTE TOTAL ANUAL: (*)	3.000,00 € PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3381/480 PROMOCIÓN CULTURAL . TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (FIESTAS)
I). RÉGIMEN JURÍDICO: (*)	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014 LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
J). SEGUIMIENTO: (*)	EVALUACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN TAURINA DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY. RESPONSABLE TÉCNICO DE LA FERIA TAURINA

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

**II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:**

1º PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. (LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVIA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.)

<b>A). DENOMINACIÓN:</b>	CONCURSO CARTELES FIESTAS PATRONALES
<b>B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)</b>	PERSONAS FÍSICAS
<b>C). RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)</b>	CONVOCATORIA PÚBLICA. CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA
<b>D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)</b>	ACTIVIDAD CULTURAL
<b>E). SECTORES AFECTADOS: (*)</b>	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
<b>F). OBJETIVOS Y EFECTOS:</b>	<p>PROGRAMA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS</p> <p>OBJETIVO GENERAL: POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE CREACIÓN ARTÍSTICA ASÍ COMO FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA ACTIVIDAD MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA CREACIÓN.</p> <p>ACCIÓN: PREMIO CONCURSO CARTELES FIESTAS PATRONALES</p> <p>EFFECTO: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN</p>
<b>G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:</b>	<p>ANUALIDAD 2016 - 864,14 €</p> <p>ANUALIDADES 2017, 2018 - 1.500,00 €</p>
<b>H). IMPORTE TOTAL ANUAL: (*)</b>	<p>1.500,00 €</p> <p>PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3381/480</p> <p>PROMOCIÓN CULTURAL - TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (FIESTAS)</p>
<b>I). RÉGIMEN JURÍDICO: (*)</b>	<p>LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014</p> <p>LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.</p>
<b>J). SEGUIMIENTO: (*)</b>	<p>EVALUACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA</p> <p>RESPONSABLE ACTIVIDAD: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL Y FESTEJOS</p>

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:	
1ª PARA CADA LÍNEA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. ( LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVIA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.)	
A). DENOMINACIÓN:	CERTÁMEN ARTES PLÁSTICAS
B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)	PERSONAS FÍSICAS
C) RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)	CONVOCATORIA PÚBLICA. CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA
D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)	ACTIVIDAD CULTURAL
E). SECTORES AFECTADOS: (*)	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
F). OBJETIVOS Y EFECTOS:	<p>PROGRAMA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS</p> <p>OBJETIVO GENERAL: CONTRIBUIR A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN TODAS SUS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y DIVULGATIVAS.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO: POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE CREACIÓN ARTÍSTICA, ASÍ COMO FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA ACTIVIDAD MUNICIPAL.</p> <p>ACCIÓN: CERTÁMEN DE ARTES PLÁSTICAS</p> <p>EFEECTO: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE CREACIÓN ARTÍSTICA</p>
G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:	ANUALIDADES ( 2017, 2018)
H). IMPORTE TOTAL ANUAL:(*)	10.000,00 € PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3341/480 PROMOCIÓN CULTURAL . TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
I). RÉGIMEN JURÍDICO:(*)	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014 LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OJO, FIESTAS, LA PAVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
J). SEGUIMIENTO:(*)	EVALUACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA RESPONSABLE ACTIVIDAD: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:	
1ª PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE AP APLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. ( LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVIA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.)	
A). DENOMINACIÓN:	CONCURSO DE ESCULTURA Y DISEÑO - MIGUEL DE CERVANTES
B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)	PERSONAS FÍSICAS
C) RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)	CONVOCATORIA PÚBLICA. CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA
D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)	ACTIVIDAD CULTURAL
E). SECTORES AFECTADOS: (*)	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
F). OBJETIVOS Y EFECTOS:	<p>PROGRAMA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS.</p> <p>OBJETIVO GENERAL: CONTRIBUIR A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN TODAS SUS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y DIVULGATIVAS.</p> <p>OBJETIVO FOMENTAR: LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES VINCULADAS A CONMEMORAR LA ASCENDENCIA ARGANDEÑA DE MIGUEL DE CERVANTES.</p> <p>ACCIÓN: CERTÁMEN DE ESCULTURA Y DISEÑO. MIGUEL DE CERVANTES</p> <p>EFEECTO: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE CREAÇÃO ARTÍSTICA</p>
G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:	ANUALIDAD ( 2017)
H). IMPORTE TOTAL ANUAL: (*)	10.000,00 € PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3341/480 PROMOCIÓN CULTURAL . TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
I). RÉGIMEN JURÍDICO: (*)	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014 LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
J). SEGUIMIENTO: (*)	EVALUACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL CERVANTINA RESPONSABLE ACTIVIDAD: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

<b>II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:</b>	
<b>1ª PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. ( LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREUIA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO))</b>	
<b>A). DENOMINACIÓN:</b>	CONCURSO DE CORTOMETRAJES
<b>B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)</b>	PERSONAS FÍSICAS
<b>C) RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)</b>	CONVOCATORIA PÚBLICA. CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA
<b>D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)</b>	ACTIVIDAD CULTURAL
<b>E). SECTORES AFECTADOS: (*)</b>	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
<b>F). OBJETIVOS Y EFECTOS:</b>	<p><b>PROGRAMA:</b> PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</p> <p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> CONTRIBUIR A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN TODAS SUS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y DIVULGATIVAS.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO:</b> POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE CREACIÓN ARTÍSTICA, ASÍ COMO FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA ACTIVIDAD MUNICIPAL.</p> <p><b>ACCIÓN:</b> CONCURSO DE CORTOMETRAJES</p> <p><b>EFEECTO:</b> FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE CREACIÓN ARTÍSTICA Y VISUAL</p>
<b>G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:</b>	ANUALIDADES ( 2017, 2018)
<b>H). IMPORTE TOTAL ANUAL: (*)</b>	10.000,00 € PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3341/480 PROMOCIÓN CULTURAL . TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
<b>I). RÉGIMEN JURÍDICO: (*)</b>	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014 LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
<b>J). SEGUIMIENTO: (*)</b>	EVALUACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA RESPONSABLE ACTIVIDAD: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

**II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:**

1ª PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. ( LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVIA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.)

A). DENOMINACIÓN:	CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "INSTANTES DE LAS FIESTAS PATRONALES"
B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)	PERSONAS FÍSICAS
C) RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)	CONVOCATORIA PÚBLICA. CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA
D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)	ACTIVIDAD CULTURAL
E). SECTORES AFECTADOS: (*)	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
F). OBJETIVOS Y EFECTOS:	<p>PROGRAMA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y LA FOTOGRAFÍA</p> <p>OBJETIVO GENERAL: POTENCIAR LAS ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y FOTOGRÁFICA, ASÍ COMO FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA CREACIÓN</p> <p>ACCIÓN: CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "INSTANTES EN LAS FIESTAS DE ARGANDA"</p> <p>EFEECTO: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVIDADES ARTÍSTICAS</p>
G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:	<p>ANUALIDAD 2016 - 1.000,00 €</p> <p>ANUALIDADES 2017, 2018 - 1.500,00 €</p>
H). IMPORTE TOTAL ANUAL: (*)	<p>1.500,00 €</p> <p>PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3381/480</p> <p>PROMOCIÓN CULTURAL . TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (FIESTAS)</p>
I). RÉGIMEN JURÍDICO: (*)	<p>LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014</p> <p>LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA PAVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.</p>
J). SEGUIMIENTO: (*)	<p>EVALUACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA</p> <p>RESPONSABLE ACTIVIDAD: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL Y FESTEJOS</p>

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

**II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:**

1ª PARA CADA LÍNEA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.L. ( LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.)

<b>A). DENOMINACIÓN:</b>	CONCURSO PINTURA RÁPIDA
<b>B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)</b>	PERSONAS FÍSICAS
<b>C) RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)</b>	CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA
<b>D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)</b>	ACTIVIDAD CULTURAL
<b>E). SECTORES AFECTADOS: (*)</b>	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
<b>F). OBJETIVOS Y EFECTOS:</b>	<p>PROGRAMA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS</p> <p>OBJETIVO GENERAL: POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE CREACIÓN ARTÍSTICA, ASÍ COMO FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA ACTIVIDAD MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA CREACIÓN.</p> <p>ACCIÓN: PREMIO CONCURSO PINTURA RÁPIDA</p> <p>EFFECTO: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE CREACIÓN ARTÍSTICA</p>
<b>G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:</b>	ANUALIDADES ( 2017, 2018) - 1.500,00 €
<b>H). IMPORTE TOTAL ANUAL:(*)</b>	1.500,00 € PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3341/480 PROMOCIÓN CULTURAL . TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
<b>I). RÉGIMEN JURÍDICO:(*)</b>	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014. LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POCEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
<b>J). SEGUIMIENTO:(*)</b>	EVALUACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA RESPONSABLE ACTIVIDAD: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:	
1ª PARA CADA UNA DE LAS LINEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APPLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. ( LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.	
A). DENOMINACIÓN:	CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA JOAQUÍN TURINA
B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)	PERSONAS JURÍDICAS . ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL JOAQUÍN TURINA
C) RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)	NOMINATIVA POR CONVENIO
D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)	ACTIVIDAD CULTURAL
E). SECTORES AFECTADOS: (*)	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
F). OBJETIVOS Y EFECTOS:	<p>OBJETIVO GENERAL : IMPULSAR LAS INICIATIVAS DE LAS ASOCIACIONES CUYO INTERÉS SEA LA POTENCIACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN RELACIONADAS CON EL ÁMBITO MUSICAL, EN EL MUNICIPIO DE ARGANDA DEL REY</p> <p>ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL JOAQUÍN TURINA, PARA LA REALIZACIÓN EN NUESTRA LOCALIDAD DE DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y FESTIVAS, DE COMÚN ACUERDO Y DE INTERÉS GENERAL.</p> <p>EFEECTO: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN E INICIATIVA DE LA ASOCIACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO ESTIMULAR LOS INTERCAMBIOS CULTURALES CON OTROS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO MUSICAL.</p>
G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:	ANUALIDADES ( 2016, 2017, 2018)
H). IMPORTE TOTAL ANUAL:(*)	27.000,00 € -PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3341/480 PROMOCIÓN CULTURAL . TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
I). RÉGIMEN JURÍDICO:(*)	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014 LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
J). SEGUIMIENTO:(*)	REVISIÓN CONTINUA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTIVIDADES Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTOS (FACTURAS). RESPONSABLE ACTIVIDAD: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

DI MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:	
<p>1ª PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE AP APLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. ( LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVIA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.)</p>	
A). DENOMINACIÓN:	CONVENIOS ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA POVEDA
B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)	PERSONAS JURÍDICAS
C) RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)	NOMINATIVA. POR CONVENIO
D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)	ACTIVIDAD CULTURAL
E). SECTORES AFECTADOS: (*)	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
F). OBJETIVOS Y EFECTOS:	<p>OBJETIVO GENERAL : IMPULSAR LAS INICIATIVAS DE LAS ASOCIACIONES CUYO INTERÉS SEA LA POTENCIACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN RELACIONADAS CON EL ÁMBITO MUSICAL. EN EL MUNICIPIO DE ARGANDA DEL REY</p> <p>ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY Y LAS ASOCIACIONES CULTURALES DE LA POVEDA, PARA LA REALIZACIÓN EN EL BARRIO DE LA POVEDA DE DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y FESTIVAS, DE COMÚN ACUERDO Y DE INTERÉS GENERAL.</p> <p>EFFECTO: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN E INICIATIVA DE LA ASOCIACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y SOCIAL DEL MUNICIPIO.</p>
G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:	ANUALIDADES { 2017, 2018} - 2.000,00 €
H). IMPORTE TOTAL ANUAL: (*)	2.000,00 € PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3382/480 PROMOCIÓN CULTURAL . TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. LA POVEDA
I). RÉGIMEN JURÍDICO: (*)	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014 LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
J). SEGUIMIENTO: (*)	REVISIÓN CONTINÚA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTIVIDADES Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTOS (FACTURAS). RESPONSABLE ACTIVIDAD: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:	
3ª PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APPLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. ( LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVIA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO))	
A). DENOMINACIÓN:	CONVENIO DE COLABORACIÓN FUNDACIÓN INTERNACIONAL "EL JULI"
B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)	PERSONAS JURÍDICAS
C) RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)	NOMINATIVA POR CONVENIO
D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)	ACTIVIDAD CULTURAL
E). SECTORES AFECTADOS: (*)	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
F). OBJETIVOS Y EFECTOS:	<p>OBJETIVO GENERAL : PROMOCIÓN DE LA FIESTAS DE LOS TOROS COMO MANIFESTACIÓN DE FENÓMENO CULTURAL, ARTÍSTICO Y SOCIAL.</p> <p>ACCIÓN: ; CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY Y LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL "EL JULI", CONTRIBUYENDO ACTIVAMENTE A LA PROMOCIÓN DE LA FIESTA DE LOS TOROS MEDIANTE LA BÚSQUEDA Y ENSEÑANZA TEÓRICO-PRÁCTICAS, CULTURALES Y PROFESIONALES, A NUEVOS VALORES DEL TOREO QUE CONTRIBUYAN A LA PERMANENCIA EN LA SOCIEDAD DE DICHO ARTE.</p> <p>EFFECTO: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE NUEVOS VALORES DEL TOREO E INICIATIVAS DE LA FUNDACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y SOCIAL DEL MUNICIPIO.</p>
G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:	ANUALIDADES ( 2016, 2017, 2018) - 9.000,00 €
H). IMPORTE TOTAL ANUAL: (*)	9.000,00 € PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3381/480 PROMOCIÓN CULTURAL , TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (FIESTAS).
I). RÉGIMEN JURÍDICO: (*)	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014 LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
J). SEGUIMIENTO: (*)	REVISIÓN CONTINÚA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN. RESPONSABLE ACTIVIDAD: TÉCNICO RESPONSABLE DE LA FERIA TAURINA

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:	
1ª PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. ( LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVIA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.	
A). DENOMINACIÓN:	DONACIONES POR RECAUDACIÓN EN EL CONCURSO BENÉFICO DE RECORTES "MEMORIAL GOYO SANALEJO"
B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)	PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. ASOCIACIONES O ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y HUMANITARIO DE ARGANDA DEL REY
C). RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)	NOMINATIVA POR RESOLUCIÓN PREVISIONES ESPECÍFICAS SOBRE CONCESIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL Y HUMANITARIO
D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)	ACTIVIDAD CULTURAL
E). SECTORES AFECTADOS: (*)	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
F). OBJETIVOS Y EFECTOS:	<p>OBJETIVO GENERAL :</p> <p>DONACIONES A PERSONAS FÍSICAS Y/O ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y HUMANITARIO PARA EL CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES CON COLECTIVOS QUE SUFREN ENFERMEDADES CRÓNICAS.</p> <p>ACCIÓN: DESTINAR PARTE DEL LAS RECAUDACIÓN OBTENIDA EN EL CONCURSO DE RECORTES, A ESTOS FINES.</p> <p>EFEECTO: CONTRIBUIR A ENRIQUECER CON ACCIONES SOLIDARIAS LA VIDA CULTURAL Y SOCIAL DEL MUNICIPIO.</p>
G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:	ANUALIDAD 2016 - 9.500,00 € ANUALIDADES 2017, 2018 - 12.000,00 €
H). IMPORTE TOTAL ANUAL: (*)	12.000,00 € PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3381/480 PROMOCIÓN CULTURAL . TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (FIESTAS).
I). RÉGIMEN JURÍDICO: (*)	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014. LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
J). SEGUIMIENTO: (*)	COMISIÓN TAURINA MUNICIPAL Y RECORTADORES QUE PARTICIPAN EN EL CONCURSO BENÉFICO DE RECORTES "MEMORIAL GOYO SANALEJO"

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:	
1ª PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APPLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. ( LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVIA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.)	
A). DENOMINACIÓN:	CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL CORAL ALTERNIA
B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)	PERSONAS JURÍDICAS . ASOCIACIÓN CORAL ALTERNIA
C). RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)	NOMINATIVA POR CONVENIO
D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)	ACTIVIDAD CULTURAL
E). SECTORES AFECTADOS: (*)	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
F). OBJETIVOS Y EFECTOS:	<p><b>OBJETIVO GENERAL :</b> EL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA TIENE COMO OBJETO IMPULSAR LAS INICIATIVAS DE LAS ASOCIACIONES CUYO INTERÉS SEA LA POTENCIACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN RELACIONADAS CON EL ÁMBITO MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE ARGANDA Y EL INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COMUNIDADES DEL TERRITORIO ESPAÑOL.</p> <p><b>ACCIÓN:</b> CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL CORAL ALTERNIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES QUE PRETENDEN MOSTRAR LAS DIVERSAS COSTUMBRES CULTURALES DE LA MÚSICA CORAL.</p> <p><b>EFFECTO:</b> FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN E INICIATIVA DE LA ASOCIACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO ESTIMULAR LOS INTERCAMBIOS CULTURALES CON OTROS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE LA MUSICAL CORAL.</p>
G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:	ANUALIDAD 2016 - 3.606,00 € ANUALIDADES ( 2017, 2018) - 6.000,00 €
H). IMPORTE TOTAL ANUAL:(*)	6.000,00 € - PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3341/480 PROMOCIÓN CULTURAL . TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
I). RÉGIMEN JURÍDICO:(*)	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014 LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA PÓVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
J). SEGUIMIENTO:(*)	REVISIÓN CONTINUA DEL GRADO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTIVIDADES Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTOS (FACTURAS). RESPONSABLE ACTIVIDAD: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:	
3ª PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APPLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. (LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVIA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.)	
A). DENOMINACIÓN:	SUBVENCIÓN AMPAS CENTROS EDUCATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CARNAVALES
B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)	PERSONAS JURÍDICAS, CON DOMICILIO SOCIAL EN ARGANDA DEL REY E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO.
C). RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)	NOMINATIVA POR RESOLUCIÓN
D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)	ACTIVIDAD CULTURAL
E). SECTORES AFECTADOS: (*)	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
F). OBJETIVOS Y EFECTOS:	<p>PROGRAMA: CELEBRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES</p> <p>OBJETIVO: RECUPERACIÓN DE TRADICIONES. ESPECIAL ESFUERZO POR MEJORAR LAS FIESTAS, AMPLIAR LOS PROGRAMAS, LAS ACTUACIONES Y LAS ACTIVIDADES.</p> <p>ACCIÓN: CARNAVALES. DESFILE DE COMPARSAS INFANTILES, REPRESENTADO AL CENTRO EDUCATIVO EN EL QUE ESTÁN ESCOLARIZADOS. ACTIVIDAD EN COOPERACIÓN CON LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD CON EL FIN DE FOMENTAR SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES LÚDICO-FESTIVAS.</p> <p>EFEECTO: FOMENTAR CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD.</p>
G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:	ANUALIDAD 2016 - 9.737,00 € ANUALIDADES ( 2017, 2018) - 15.000,00 €
H). IMPORTE TOTAL ANUAL: (*)	15.000,00 € PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3381/480 PROMOCIÓN CULTURAL . TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO (FIESTAS)
I). RÉGIMEN JURÍDICO: (*)	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014 LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
J). SEGUIMIENTO: (*)	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTIVIDADES Y MEMORIA GASTOS ( FACTURAS ) RESPONSABLE ACTIVIDAD: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:	
1ª PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APPLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. ( LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.)	
A). DENOMINACIÓN:	PARTICIPACIÓN EN CABALGATA DE REYES
B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)	PERSONAS JURÍDICAS, CON DOMICILIO SOCIAL EN ARGANDA DEL REY E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO.
C). RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)	NOMINATIVA POR RESOLUCIÓN
D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)	ACTIVIDAD CULTURAL
E). SECTORES AFECTADOS: (*)	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
F). OBJETIVOS Y EFECTOS:	<p>PROGRAMA: CELEBRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES</p> <p>OBJETIVO: RECUPERACIÓN DE TRADICIONES. ESPECIAL ESFUERZO POR MEJORAR LAS FIESTAS, AMPLIAR LOS PROGRAMAS, LAS ACTUACIONES Y LAS ACTIVIDADES.</p> <p>ACCIÓN: PARTICIPACIÓN EN CABALGATA DE REYES.</p> <p>EFFECTO: FOMENTAR CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO EN SU LA VIDA CULTURAL Y SOCIAL.</p>
G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:	ANUALIDAD 2016 - 12.000,00 € ANUALIDADES 2017, 2018 - 15.000,00 €
H). IMPORTE TOTAL ANUAL: (*)	15.000 € PARTIDA PRESUPUESTARIA 3381/480 TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. FIESTAS
I). RÉGIMEN JURÍDICO: (*)	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014 LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
J). SEGUIMIENTO: (*)	MEMORIA JUSTIFICATIVA ACTIVIDADES Y MEMORIA GASTOS ( FACTURAS ) RESPONSABLE ACTIVIDAD: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL Y FESTEJOS

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

DI MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS: 1ª PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. ( LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVIA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.)	
A). DENOMINACIÓN:	FESTIVAL DE MÚSICAS Y DANZAS DEL MUNDO
B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)	PERSONAS FÍSICA Y/O JURÍDICAS, PERSONAS JURÍDICAS, CON DOMICILIO SOCIAL EN ARGANDA DEL REY E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO.
C). RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)	NOMINATIVA . POR RESOLUCIÓN
D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)	ACTIVIDAD CULTURAL
E). SECTORES AFECTADOS: (*)	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
F). OBJETIVOS Y EFECTOS:	<p>PROGRAMA: DIÁLOGO INTERCULTURAL</p> <p>OBJETIVO GENERAL: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS Y PROCESOS PARA EL DIÁLOGO INTERCULTURAL, EN EL CONJUNTO DEL SISTEMA CULTURAL DE LA CIUDAD; BUSCANDO LA COMPLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, LOS EQUIPAMIENTOS, LOS ACONTECIMIENTOS Y LOS AGENTES CULTURALES PRINCIPALES DE LA CIUDAD E IMPLICANDO, EN ESPECIAL, A LAS ASOCIACIONES Y LOS COLECTIVOS</p> <p>ESPECÍFICO: CONSEGUIR LA REPRESENTACIÓN Y COOPERACIÓN DE TODAS LAS NACIONALIDADES QUE CONVIVEN EN NUESTRA LOCALIDAD, UTILIZANDO LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN NUESTRAS PLAZAS COMO LUGAR DE ENCUENTRO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA LOCAL. CONTAREMOS CON TODAS Y CADA UNA DE LAS AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES CULTURALES DE NUESTRA CIUDAD (CASAS REGIONALES, AGRUPACIONES MUSICALES, CORALES,...)</p> <p>ACCIÓN: FESTIVAL DE MÚSICAS Y DANZAS DEL MUNDO.</p> <p>EFFECTO: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL DIÁLOGO ENTRE ASOCIACIONES Y AGENTES CULTURALES DE LA CIUDAD.</p>
G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:	ANUALIDADES ( 2017, 2018)
H). IMPORTE TOTAL ANUAL:(*)	10.000,00 € - PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3381/480 PROMOCIÓN CULTURAL . TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (FIESTAS)
I). RÉGIMEN JURÍDICO:(*)	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014 LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
J). SEGUIMIENTO:(*)	EVALUACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA RESPONSABLE ACTIVIDAD: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL Y FESTEJOS.

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:	
1ª PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. ( LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVIA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.)	
A). DENOMINACIÓN:	FESTIVAL TEATRO AFICIONADO ARGANDA DEL REY
B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)	PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS
C) RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)	CONVOCATORIA PÚBLICA. CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA.
D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)	ACTIVIDAD CULTURAL
E). SECTORES AFECTADOS: (*)	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
F). OBJETIVOS Y EFECTOS:	<p>PROGRAMA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS</p> <p>OBJETIVO GENERAL: ORGANIZACIÓN Y OFERTA DE UNA PROGRAMACIÓN ESTABLE EN ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y CINE. ATENDIENDO A LA CALIDAD Y DIVERSIDAD DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS, CON EL FIN DE POSIBILITAR EL DESARROLLO PERSONAL Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN COMO FACTOR DETERMINANTE PARA EL DESARROLLO LOCAL</p> <p>ESPECÍFICO: SOPORTE PARA TODA LA ACTIVIDAD RELACIONADA, QUE REALIZAN LAS ASOCIACIONES LOCALES, CENTROS EDUCATIVOS, ESCUELAS DE ARTES Y OTRAS ÁREAS MUNICIPALES. HACER POSIBLE QUE LA CIUDADANÍA Y COLECTIVOS DE ARGANDA DEL REY, TENGAN ACCESO AL USO Y DISFRUTE DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS.</p> <p>ACCIÓN: FESTIVAL TEATRO AFICIONADOS ARGANDA DEL REY.</p> <p>EFECTO: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE DE CREACIÓN ARTÍSTICA. ARTES ESCÉNICAS.</p>
G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:	ANUALIDADES ( 2017, 2018)
H). IMPORTE TOTAL ANUAL:(*)	3.000,00 € - PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3341/480 PROMOCIÓN CULTURAL . TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
I). RÉGIMEN JURÍDICO:(*)	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014 LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
J). SEGUIMIENTO:(*)	EVALUACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL CERVANTINA RESPONSABLE ACTIVIDAD: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

**II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:**  
**1º PARA CADA LÍNEA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. (LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVIA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.)**

<b>A). DENOMINACIÓN:</b>	CONCURSO ARTES PLASTICAS Y VISUALES . LA POVEDA
<b>B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)</b>	PERSONAS FÍSICAS
<b>C) RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)</b>	CONVOCATORIA PÚBLICA. CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA
<b>D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)</b>	ACTIVIDAD CULTURAL
<b>E). SECTORES AFECTADOS: (*)</b>	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
<b>F). OBJETIVOS Y EFECTOS:</b>	<p>PROGRAMA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN TODAS SUS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y DIVULGATIVAS.</p> <p>OBJETIVO GENERAL: POTENCIAR LAS ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y AUDIOVISUAL ASÍ COMO FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA MUNICIPAL EN LA POVEDA, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN</p> <p>ACCIÓN: CONCURSO ARTES PLASTICAS Y VISUALES . LA POVEDA</p> <p>EFECTO: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL DE LA POVEDA</p>
<b>G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:</b>	ANUALIDADES ( 2017, 2018)
<b>H). IMPORTE TOTAL ANUAL:(*)</b>	1.000,00 € PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3382/480 PROMOCIÓN CULTURAL . TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (LA POVEDA)
<b>I). RÉGIMEN JURÍDICO:(*)</b>	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014 LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
<b>J). SEGUIMIENTO:(*)</b>	EVALUACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA RESPONSABLE ACTIVIDAD: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL Y FESTEJOS.

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat FG*

<b>II. ASPECTOS ESPECÍFICOS:</b> <b>1ª PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: (SOLO INCLUIR AQUELLAS SUBVENCIÓNES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 38/2003 G.S. ( LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN SIN LA PREVIA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.)</b>	
<b>A). DENOMINACIÓN:</b>	PROYECTO EN COOPERACIÓN "TENDIENDO PUENTES"
<b>B). PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: (*)</b>	PERSONAS FÍSICA Y/O JURÍDICAS.
<b>C) RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO: (*)</b>	NOMINATIVA . POR RESOLUCIÓN
<b>D). ÁREAS DE COMPETENCIA: (*)</b>	ACTIVIDAD CULTURAL
<b>E). SECTORES AFECTADOS: (*)</b>	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
<b>F). OBJETIVOS Y EFECTOS:</b>	<p>PROGRAMA: TENDIENDO PUENTES. PROYECTO EN COOPERACIÓN</p> <p>ACCIÓN: MANIFESTACIÓN CULTURAL EN TODAS LAS DISCIPLINAS ARTÍSTICAS Y AUDIOVISUALES.</p> <p>EFFECTO: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL DIÁLOGO ENTRE LAS A ASOCIACIONES Y AGENTES CULTURALES.</p>
<b>G). ANUALIDADES A LAS QUE VAYA EXTENDERSE:</b>	ANUALIDADES ( 2017, 2018)
<b>H). IMPORTE TOTAL ANUAL:(*)</b>	10.000,00 € PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3381/480 PROMOCIÓN CULTURAL . TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (FIESTAS)
<b>I). RÉGIMEN JURÍDICO:(*)</b>	LA PRESENTE SUBVENCIÓN, ESTÁ SUJETA A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 115 DEL 16 DE MAYO DE 2014 LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SE RESOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA PAVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS.
<b>J). SEGUIMIENTO:(*)</b>	EVALUACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA RESPONSABLE ACTIVIDAD: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL

EN ARGANDA DEL REY, A 5 DE OCTUBRE DE 2016

Dª MONTSERRAT FERNÁNDEZ GEMES

*Montserrat Fernández Gemes*




 Ayuntamiento de Arganda del Rey  
 Aplicación presupuestaria por Fines Municipales  
 En fecha: 1 de Mayo 2017  
 EL SECRETARIO GENERAL

e). Sectores afectados: (*)	Actividades artisticas,, recreativas y de entretenimiento
f). Objetivos y efectos:	Colaboración con la Concejalía de Turismo en la realización de actuaciones para promocionar el "Tren de Arganda" y el Museo del Tren como un importante valor cultural y turístico de nuestro Municipio.
g). Anualidades a las que vaya extenderse:	Una anualidad
h). Importe total anual:(*)	3.000 € Partida 432.480 A familias e instituciones sin fines de lucro
i). Régimen Jurídico:(*)	Subvención directa por Convenio <i>20022 Fomento Turístico</i>
j). Seguimiento:(*)	Elena López Ortiz Cristina Fuentes Ballesteros

(\*) Ver instrucciones adjuntas.

En Arganda del Rey, a 7 de octubre de 2016

Concejal Delegado de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Turismo Innovación, Medio Ambiente Y Medio Rural



Fdo : Don Ireneo Vara Gayo

### PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2016-2018

#### I. Aspectos Generales:

1º. Denominación de la Concejalía:	Empleo, Industria, Desarrollo Local, Turismo Innovación, Medio Ambiente y Medio Rural
2º. Objetivos Estratégicos de la Concejalía:	Políticas de desarrollo, formación y empleo en el ámbito del municipio de arganda del rey
3º. Evaluación de los Planes Estratégicos anteriores:	Realización de Estudios y memorias de actuación por parte de los integrantes del Consejo Local , tendentes a conseguir los objetivos del mismo .

#### II. Aspectos Específicos:

1º Para cada una de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellas subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. ( Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.)

a). Denominación:	Subvención a miembros del Consejo Local para el desarrollo y el empleo de Arganda del Rey
b). Perfil de los Beneficiarios: (*)	Asociación Empresarial de Arganda del Rey CC.OO Unión Sindical Madrid región Unión General de Trabajadores
c) Régimen de otorgamiento: (*)	Directa

d). Áreas de Competencia: (*)	Empleo y Desarrollo Local
e). Sectores afectados: (*)	Otros servicios
f). Objetivos y efectos:	La puesta en marcha de políticas de desarrollo y empleo en el municipio con repercusión en el tejido económico de la ciudad, con el objetivo de creación y estabilidad en el empleo , mejores condiciones de trabajo y la cohesión social .
g). Anualidades a las que vaya extenderse:	Una anualidad
h). Importe total anual: (*)	42.000 € Partida: 433.470 Subvenciones para el Fomento del Empleo
i). Régimen Jurídico: (*)	Subvención Directa por Resolución Con Identificación De Objeto , Beneficiario E Importe
j). Seguimiento: (*)	Elena López Ortiz Patricia Sales Heredia

(\*) Ver Instrucciones adjuntas.

En Arganda del Rey, a 7 de octubre de 2016

Concejal Delegado de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Turismo Innovación, Medio Ambiente Y Medio Rural

Fdo : Don Ireneo Vara Gayo

Fdo: Susana López  
 10/10/16

**PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2016-2018**

**I. Aspectos Generales:**

<b>1º. Denominación de la Concejalía:</b>	CONCEJALÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDADES SALUDABLES
<b>2º. Objetivos Estratégicos de la Concejalía:</b>	PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y ADAPTACIÓN DE LOS RECURSOS DEPORTIVOS A LOS PROGRAMAS DE SALUD DEL MUNICIPIO
<b>3º. Evaluación de los Planes Estratégicos anteriores:</b>	OPTIMA. MAS DE 3.500 LICENCIAS TRAMITADAS EN EL PROGRAMA DEPORTIVO DE CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS Y MÁS DE 51 EVENTOS ORGANIZADOS

**II. Aspectos Específicos:**

*1º Para cada una de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellas subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. ( Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.)*

<b>a). Denominación:</b>	FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE ARGANDA DEL REY (PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO)
<b>b). Perfil de los Beneficiarios: (*)</b>	Clubes, Ampas, Entidades Deportivas locales y Federaciones reconocidas en la Ley 10/90 de 15 de Octubre del Deporte.
<b>c) Régimen de otorgamiento: (*)</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA.
<b>d). Áreas de Competencia: (*)</b>	ACTIVIDADES O INSTALACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS: OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE. TURISMO

e). Sectores afectados: (*)	OTROS SERVICIOS.- SERVICIO DEPORTIVO MUNICIPAL
-----------------------------	------------------------------------------------

f). Objetivos y efectos:	<p> <i>La práctica deportiva ha adquirido en la sociedad actual una gran trascendencia, dada su incidencia en el desarrollo armónico e integral de las personas en sí mismas y en su dimensión social, en la mejora de la calidad de vida y en la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.</i> </p> <p> <i>Por ello, el Ayuntamiento de Arganda del Rey intentará promover, fomentar y garantizar las actividades deportivas, propiciando y facilitando el acceso de los ciudadanos a la práctica del deporte como medio de garantizar el desarrollo integral de la persona.</i> </p> <p> <i>La práctica deportiva se encauza, fundamentalmente, a través de las entidades deportivas y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Arganda del Rey que tengan por objeto el fomento, el desarrollo y la práctica, por parte de sus asociadas o alumnos, de actividades deportivas en sus diversas modalidades y especialidades.</i> </p> <p> <i>Dado el interés público de las actividades realizadas por los Clubes Deportivos, así como las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Arganda del Rey, se hace necesario colaborar económicamente con ello, tanto en lo que se refiere a la organización de eventos deportivos de relevancia para el Municipio de Arganda del Rey, como en la participación de aquellas competiciones de relevancia en el ámbito municipal, regional o nacional, que contribuyan decisivamente a fomentar las correspondientes modalidades deportivas y, por consiguiente, al fomento de la práctica deportiva entre los ciudadanos.</i> </p> <p> <i>Se ha de tener en cuenta, asimismo, que la organización y participación en actividades, eventos o competiciones deportivas, exigen en la actualidad una cierta capacidad financiera, por lo que se hace imprescindible que las subvenciones que se regulan en las presentes Bases sean entregadas en su totalidad, a los Clubes Deportivos y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Arganda del Rey, ya que en caso contrario éstas no dispondrían de los medios necesarios para garantizar, bien la organización de eventos deportivos o su participación en las correspondientes competiciones deportivas.</i> </p> <p> <i>El Presupuesto General del Ayuntamiento de Arganda del Rey para el ejercicio económico de 2017 y siguientes recogerá los correspondientes créditos para la concesión de las subvenciones a que</i> </p>
--------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<i>se hacía mención con anterioridad. Con el objeto de efectuar la asignación de dichas subvenciones en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace necesario establecer unas normas reguladoras para su concesión.</i>
g). Anualidades a las que vaya extenderse:	2016-2017-2018 y siguientes
h). Importe total anual:(*)	300.000€ / CADA ANUALIDAD APLICACION PRESUP. 341,480
i). Régimen Jurídico:(*)	Ver anexo Bases Reguladoras, elaboradas anualmente para la convocatoria pública.
j). Seguimiento:(*)	SANTIAGO MÁRQUEZ HUELVES. Director del Servicio Municipal de Deportes

(\*) Ver instrucciones adjuntas.

En Arganda del Rey, a 3 de Octubre de 2016



Fdo.: D/D.º SANTIAGO MÁRQUEZ HUELVES  
DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES

**PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2016-2018**

**I. Aspectos Generales:**

<b>1ª. Denominación de la Concejalía:</b>	Participación Ciudadana
<b>2ª. Objetivos Estratégicos de la Concejalía:</b>	Desarrollo de actividades y programas de interés general que contribuyan a fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana y que tengan como finalidad el fomento de actividades de utilidad pública o interés social, que se desarrollen en el ámbito territorial del municipio de Arganda del Rey.
<b>3ª. Evaluación de los Planes Estratégicos anteriores:</b>	La evaluación se ha ido realizando de manera continua y final de todos los proyectos de las asociaciones, cumpliendo los objetivos según los fines destinados en cada convocatoria. La evaluación final ha sido completamente satisfactoria dado que las asociaciones municipales, han dejado como fijos programas y proyectos en el municipio de Arganda, lo que redunda en beneficio de todos los colectivos sociales.

**II. Aspectos Específicos:**

*1ª Para cada una de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellas subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. ( Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.)*

<b>a). Denominación:</b>	Subvención destinada a entidades, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales.
<b>b). Perfil de los Beneficiarios: (*)</b>	Entidades, Asociaciones y Fundaciones, sin ánimo de lucro.
<b>c) Régimen de otorgamiento: (*)</b>	Concurrencia Competitiva
<b>d). Áreas de Competencia: (*)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.</li> <li>- Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.</li> <li>- Protección del Medio Ambiente</li> <li>- Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación</li> </ul>



	del tiempo libre; turismo
e). Sectores afectados: (*)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades sanitarias y de servicios sociales.</li><li>- Actividades recreativas y de entretenimiento.</li><li>- Información y comunicación.</li><li>- Otros servicios.</li></ul>
f). Objetivos y efectos:	Apoyo a las Entidades, Asociaciones y Fundaciones, sin ánimo de lucro, con el ánimo de fomentar, promover y potenciar el desarrollo de proyectos que coadyuven, o complementen las competencias y actividades municipales.
g). Anualidades a las que vaya extenderse:	2016 -2018
h). Importe total anual:(*)	Partida Presupuestaria: 924 480 40.000 €
i). Régimen Jurídico:(*)	Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de desarrollo de la Ley anterior aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey aprobada en el BOC de 16 de mayo de 2014 y por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Arganda del Rey.
j). Seguimiento:(*)	D. Vicente López Mateo

(\*) Ver instrucciones adjuntas.

En Arganda del Rey, a 20 de octubre de 2016

Fdo.: D. Guillermo Hita Téllez

**RESOLUCIÓN NÚM 2016004839, DE FECHA 24 de octubre de 2016, DE Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad**

**Expte. Núm.: 001884/2016-DECRETOS**

A la vista el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, " los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de las subvenciones, con carácter previo, deberán concretar un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, y el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

Respecto al contenido del Plan Estratégico, el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su apartado 1º, establece:

Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspiran a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicarse los siguientes aspectos:

1º- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

2º- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3º- Plazo necesario para su consecución.

4º- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5º- Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la LGS, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evolución continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos

**Vigencia del Plan.** El presente Plan tendrá vigencia para los ejercicios 2016-2018, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo.

**Competencia.** El Artículo 13 del citado Reglamento señala que "Los planes estratégicos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 11 de este Reglamento serán aprobados por el Ministro o Ministros responsables de su ejecución y se remitirán a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y a las Cortes Generales para su conocimiento".

En el ámbito de la Administración Local, el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico es la Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de la competencia establecida al artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, es decir la de carácter residual, pero sobre todo en base al apartado a) de ese mismo artículo, es decir en la de "Dirigir el gobierno y administración municipal", debiendo remitirse, una vez aprobado, al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 13 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

En virtud de las competencias delegadas mediante el Decreto de Delegación de Competencias N° 2015003539 de 19 de junio,

#### **RESUELVO.**

**Primero.-** Aprobar el Plan Estratégico del Ayuntamiento de Arganda del Rey para los ejercicios 2016-2018, que queda redactado según sigue:

#### **PREAMBULO.**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia, junto con la eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elevar un Plan Estratégico de Subvenciones, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones o los convenios de colaboración que la Corporación pueda celebrar con Fundaciones sin Ánimos de Lucro, en los términos previstos en la Ordenanza general de Subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

### **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTICULO 1.**

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento para los ejercicios 2016-2018 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

#### **ARTICULO 2.**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en el Presupuesto Municipal de los ejercicios 2016-2018 y la aprobación de la oportuna convocatoria en régimen de concurrencia en la que se contendrán las condiciones de su concesión. Las subvenciones estarán incluidas en el Presupuesto.

#### **ARTICULO 3.**

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

#### **ARTICULO 4.**

La aprobación del Plan Estratégico de subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

### **CAPITULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN LAS SUBVENCIONES.**

#### **ARTICULO 5.**

El Ayuntamiento de Arganda del Rey, concederá subvenciones, mediante convocatoria pública o de forma directa en el presupuesto aprobado o prorrogado para los ejercicios 2016-2018, canalizados a través de la forma de convenios de colaboración, a favor de personas, asociaciones o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

### **CAPITULO III. LINEAS DE ACTUACIÓN**

#### **ARTICULO 6.**

Las líneas de actuación y su concreción serán gestionadas desde las distintas áreas del Ayuntamiento de Arganda del Rey y serán las que se adjuntan a esta Resolución.

- EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFERICOS
- BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, INFANCIA Y JUVENTUD
- EMPLEO, INDUSTRIA, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, INNOVACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL
- PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES SALUDABLES
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### **CAPITULO IV. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

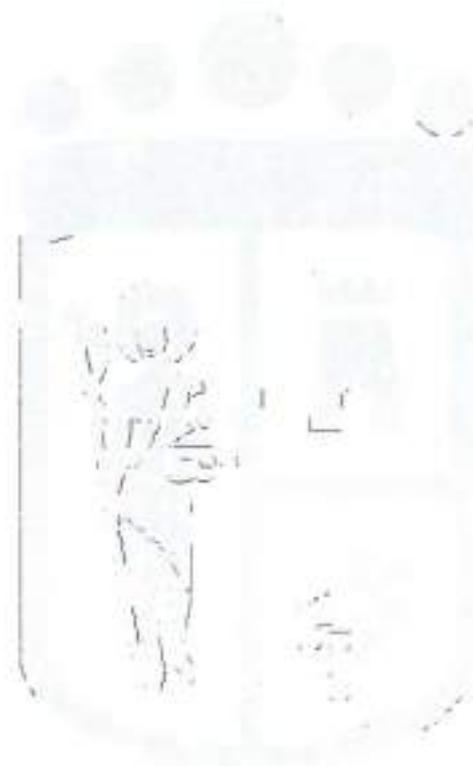
#### **ARTICULO 7.**

Los técnicos o responsables de las áreas de competencia afectadas efectuarán el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

**Segundo.-** Dar traslado del mismo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y a la oficina de Atención al Ciudadano para su inserción y publicación en el tablón de anuncio.

Lo manda y firma Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, Dña. Ana María Sabugo Marcello, en Arganda del Rey, a 24 de octubre de 2016.





## 19 - Propuesta de aprobación

---



PROPUESTA DE APROBACION DEL  
PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017

Dado por formado el expediente para la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2017, de conformidad a lo señalado en los artículos 162 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, con toda su documentación e informes pertinentes.

De conformidad a las facultades que tengo conferidas, se lleve al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar inicialmente, y, en el caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones en el plazo legalmente establecido, se entenderá aprobado con carácter definitivo, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arganda del Rey, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y el estado de previsión de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey, S.A., y las bases de ejecución para el ejercicio 2017, por importe consolidado de 79.358.761,27 euros en ingresos y de 77.331.041,49 euros en gastos, tal y como consta en el expediente y cuyo resumen por capítulos es:

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ESMAR	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
	<b>A. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>86.693.481,34</b>	<b>14.119.689,31</b>	<b>80.213.140,85</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>66.828.611,21</b>
	<b>A.1 Operaciones corrientes</b>	<b>62.764.813,34</b>	<b>14.119.689,31</b>	<b>78.874.502,65</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>63.489.973,21</b>
1	Impuestos Directos	32.701.500,00		32.701.500,00		32.701.500,00
2	Impuestos Indirectos	1.598.000,00		1.598.000,00		1.598.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	11.601.687,98	800.391,77	12.202.279,73		12.202.279,73
4	Transferencias corrientes	16.253.925,38	13.384.529,44	29.638.454,82	13.384.529,44	16.253.925,38
5	Ingresos patrimoniales	801.500,00	134.789,10	736.260,10		736.260,10
				0,00		0,00
	<b>A.2 Operaciones de capital</b>	<b>3.338.638,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.338.638,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.338.638,00</b>
6	Enajenación de Inversiones reales	1.600.000,00		1.600.000,00		1.600.000,00
7	Transferencias de capital	1.738.638,00		1.738.638,00		1.738.638,00
				0,00		0,00
	<b>B. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>12.630.160,66</b>	<b>0,90</b>	<b>12.630.160,96</b>	<b>0,00</b>	<b>12.630.160,96</b>
8	Activos Financieros	21.573,10		21.573,10		21.573,10
9	Pasivos Financieros	12.508.578,96		12.508.578,96		12.508.578,96
				0,00		0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>78.423.601,49</b>	<b>14.119.689,31</b>	<b>92.743.290,71</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>79.358.761,27</b>



## GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ESMAR	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
<b>A. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>						
		61.874.739,29	13.804.881,42	75.679.611,71	13.384.529,44	62.295.082,27
<b>A.1 Operaciones corrientes</b>						
		55.174.081,86	13.804.881,42	68.978.963,28	13.384.529,44	55.594.433,84
1	Gastos de Personal	18.162.374,88	5.659.636,30	23.822.010,88		23.822.010,88
2	Gastos en Bienes corrientes y Servicios	17.573.022,48	0.081.591,54	25.654.614,02		25.654.614,02
3	Gastos Financieros	2.302.716,24	83.853,58	2.386.569,82		2.386.569,82
4	Transferencias corrientes	16.828.133,98		16.828.133,98	13.384.529,44	3.443.604,54
5	Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	307.834,48		307.834,48		307.834,48
<b>A.2 Operaciones de capital</b>						
		6.700.648,43	0,00	6.700.648,43	0,00	6.700.648,43
6	Enajenación de inversiones reales	6.700.648,43		6.700.648,43		6.700.648,43
7	Transferencias de capital	0,00		0,00		0,00
<b>B. OPERACIONES FINANCIERAS</b>						
		15.044.761,47	0,00	15.044.761,47	0,00	15.044.761,47
8	Activos Financieros	150.000,00		150.000,00		150.000,00
9	Pasivos Financieros	14.894.761,47		14.894.761,47		14.894.761,47
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>76.919.497,76</b>	<b>13.804.881,42</b>	<b>90.724.379,18</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>77.339.849,74</b>

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal y el resto de documentación adjunta al expediente.

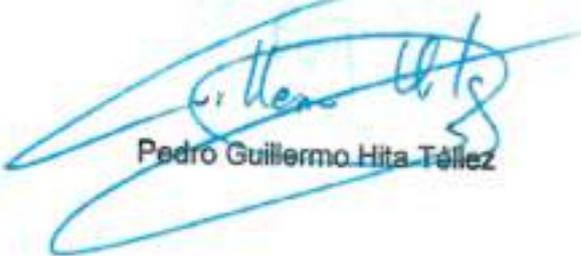
Tercero.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín de la Comunidad de Madrid, dando un plazo de quince días para que los interesados puedan efectuar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Cuarto.- El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de Enero, por lo que las modificaciones o ajustes que en su caso puedan efectuarse en el prorrogado se considerarán incluidas en los créditos iniciales, por lo que deberán anularse los mismos, de conformidad a lo señalado en el artículo 21.6 del RD 500/90, de 20 Abril.

Quinto.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

En Arganda del Rey, a 26 de abril de 2017

El Alcalde-Presidente

  
Pedro Guillermo Hita Téllez

**DATOS DE REGISTRO.**



C.I.F: **05286761-G** Nombre o razón social: **José Ruiz Martínez, Concejal no adscrito.** Tipo vía: **Plaza** Domicilio: **de la Constitución N.º: S/N** C.P.: **28500**  
Municipio: **Arganda del Rey** Provincia: **Madrid.**  
Teléfono(s): **608-359-127** Correo electrónico: **jose.ruiz@ayto-arganda.es**

**ENMIENDA DE JOSÉ RUIZ MARTÍNEZ, CONCEJAL NO ADSCRITO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, AL PROYECTO DE  
PRESUPUESTOS 2017**

**EXPONE:** Para dotar de material, calzado y vestuario a los voluntarios de Protección Civil Arganda.

**Propuesta:**

- **ALTA** en el programa 135: Protección Civil, partida 221: Suministros.

**IMPORTE: 3.000€.**

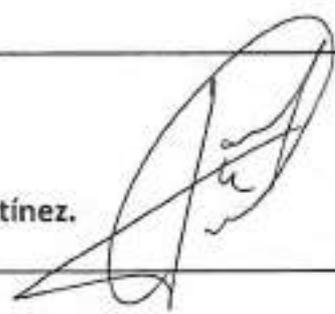
- **BAJA** en el programa 929: Imprevistos y funciones no clasificadas, partida 226: Gastos diversos.

**IMPORTE: 3.000€**

En Arganda del Rey, a 8 de Mayo de 2017

FIRMA

José Ruiz Martínez.





**15. Alta en el Programa 151: Urbanismo, partida 227: Trabajos realizados por otras empresas**

**Importe: 5.000€**

**Baja: 920: Administración General, partida 222: Comunicaciones.**

**Importe: 5.000€**

**Justificación: Plan director de bicicletas.**

**16. Alta en el Programa 3341: Administración General de Cultura, partida 226: Gastos Diversos**

**Importe: 1.000€**

**Baja: 912: Órganos de Gobierno, partida 226:Gastos Diversos.**

**Importe: 1.000€**

**Justificación: Creación Censo artistas**

*Con  
Francisco  
Moya Garcia*

A large, stylized handwritten signature or stamp consisting of several overlapping, sweeping lines.



**12. Alta en el Programa 323: Educación, partida 226: Gastos Diversos**

**Importe: 2.000€**

**Baja: 920: Administración General, partida 222: Comunicaciones.**

**Importe: 2.000€**

**Justificación: Programa de animación de calle y educadores de calle**

**13. Alta en el Programa 433: Desarrollo empresarial, partida 480: Transferencias a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro**

**Importe: 4.000€**

**Baja: 920: Administración General, partida 226: Gastos Diversos.**

**Importe: 4.000€**

**Justificación: Concurso Start Ups Premio.**

**14. Alta en el Programa 1722: Otras actuaciones de protección y mejora del Medio Ambiente, partida 227: Trabajos realizados por otras empresas**

**Importe: 5.000€**

**Baja: 920: Administración General, partida 226: Gastos Diversos.**

**Importe: 5.000€**

**Justificación: Estudio viabilidad Vía Verde.**



**9. Alta** en el Programa 1722: Otras actuaciones de protección y mejora del Medio Ambiente, partida 480: Transferencias a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.

**Importe:** 3.000€

**Baja:** 920: Administración General, partida 222: Comunicaciones.

**Importe:** 3.000€

**Justificación:** Subvenciones a Organizaciones ecologistas y protección de animales.

**10. Alta** en el Programa 323: Educación, partida 226: Gastos Diversos

**Importe:** 1.000€

**Baja:** 912: Órganos de Gobierno, partida 226: Gastos Diversos .

**Importe:** 1.000€

**Justificación:** Creación de huertos escolares.

**11. Alta** en el Programa 237: Igualdad y protección a las mujeres, partida 226: Gastos Diversos

**Importe:** 1.000€

**Baja:** 920: Administración general, partida 226: Gastos Diversos .

**Importe:** 1.000€

**Justificación:** Creación composición para mujeres de la Tercera edad en Arganda.



**6. Alta en el Programa 237: Igualdad y protección a las mujeres, partida 480: Transferencias a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.**

**Importe: 8.000€**

**Baja: 234: Familia y Bienestar social, partida 480: Transferencias a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.**

**Importe: 6.000€**

**Baja: 929: Imprevistos y funciones no clasificadas, partida 226: Gastos Diversos.**

**Importe: 2.000€**

**Justificación: Convenio con Asociación especializada en seguimiento y búsqueda de delitos por motivos de LGTBFobia.**

**7. Alta en el Programa 234: Familia y Bienestar social 480: Transferencias a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.**

**Importe: 6.000€**

**Baja: 929: Imprevistos y funciones no clasificadas, partida 226: Gastos Diversos.**

**Importe: 6.000€**

**Justificación: Beca de Estudios "Arganda Internacional" para completar estudios superiores en otro país al mejor expediente.**

**8. Alta en el Programa 323: Educación, partida 226: Gastos Diversos.**

**Importe: 3.000€**

**Baja: 929: Imprevistos y funciones no clasificadas, partida 226: Gastos Diversos.**

**Importe: 3.000€**

**Justificación: Concurso de debate escolar.**



**3. Alta en el Programa 323: Educación partida 226: Gastos Diversos**

**Importe: 4.000€**

**Baja: 234: Familia y Bienestar social, partida 480: Transferencias a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.**

**Importe: 4.000€**

**Justificación: Para la dotación material Escuela infantil**

**4. Alta en el Programa 323: Educación, partida 632: Inversión Reposición Edificios y otras construcciones funcionamiento operativo**

**Importe: 5.000€**

**Baja: 920: Administración General, partida 226: Gastos Diversos.**

**Importe: 5.000€**

**Justificación: Obras urgentes en los Colegios que afecten a la higiene, confort y eficiencia energética.**

**5. Alta en el Programa 433: Desarrollo empresarial, partida 480: Transferencias a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.**

**Importe: 3.000€**

**Baja: 912: Órganos de Gobierno, partida 226: Gastos Diversos.**

**Importe: 3.000€**

**Justificación: Concurso para la creación empresa dedicada a proyectos de economía y empleo verde.**



**Ayuntamiento  
Arganda del Rey**

**ENMIENDAS PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2017**

1. **Alta** en el Programa 3342: Promoción cultural de Juventud e Infancia, partida 227:  
Trabajos realizados por otras empresas

**Importe: 10.000€**

**Baja:** 234: Familia y Bienestar social, partida 480: Transferencias a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.

**Importe: 10.000€**

**Justificación:** Para la Creación una Escuela de Animación.

2. **Alta** en el Programa 1722: Otras actuaciones de protección y mejora del Medio Ambiente, partida 226: Gastos Diversos

**Importe: 5.000€**

**Baja:** 234: Familia y Bienestar social, partida 480: Transferencias a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.

**Importe: 5.000€**

**Justificación:** Jornada en colaboración fuerzas de seguridad, protectoras y profesionales del sector animal.



El Grupo Municipal Ciudadanos-Arganda presenta las siguientes enmiendas al proyecto de presupuestos de 2017 para su aprobación en el Pleno, que se celebrará el próximo miércoles 10 de mayo.

### ENMIENDAS PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2017

- 1. Alta en el Programa 151: Urbanismo, partida 619 Otras Inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general.**

**Importe:** 40.000€

**Baja en el Programa 151: Urbanismo, partida 682: Inversión Edificios y otras construcciones de bienes patrimoniales.**

**Importe:** 40.000€

**Justificación:** El deterioro que sufre la calle Valdemaria precisa de actuaciones de rehabilitación y mejoras.

- 2. Alta en el Programa 1621: Recogida de Residuos, partida 629 Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.**

**Importe:** 18.000€

**Baja en el Programa 341: Promoción y fomento del deporte, partida 632: Inversión en reposición Edificios Uso operativo servicios**

**Importe:** 18.000€

**Justificación:** Reubicación de los contenedores soterrados de la calle Galeón debido a los problemas de tráfico existentes, garantizando a su vez un mejor servicio en la recogida de residuos sólidos urbanos.

- 3. Alta en el Programa 155: Mantenimiento de vías públicas, partida 619: Otras Inversiones reposición Infraestructuras y bienes destinados al uso general .**

**Importe:** 30.000€

**Baja en el Programa 341:** Promoción y fomento del deporte, partida 632: Inversión en reposición Edificios Uso operativo servicios

**Importe:** 30.000€

**Justificación:** Resulta necesario rehabilitar el acceso al polígono industrial ubicado en la carretera de Campo Real, a la altura de la calle Brezo.

4. **Alta en el Programa 323:** Educación, partida 632: Otras Inversiones reposición Infraestructuras y bienes destinados al uso general .

**Importe:** 20.000€

**Baja en el Programa 151:** Urbanismo, partida 682: Inversión Edificios y otras construcciones de bienes patrimoniales.

**Importe:** 20.000€

**Justificación:** Es necesario realizar actuaciones de reparación de desperfectos y mejoras en la Casa de Niños de La Poveda.

5. **Alta en el Programa 237:** Igualdad y protección a las mujeres, partida 226: Gastos Diversos .

**Importe:** 12.000€

**Baja en el Programa 341:** Promoción y fomento del deporte, partida 632: Inversión Reposición Edificios y otras construcciones funcionamiento operativo

**Importe:** 12.000€

**Justificación:** Campaña contra violencia, maltrato y acoso a mujeres y personas vulnerables.

6. **Alta en el Programa 171:** Parques y Jardines, partida 625: Mobiliario Urbano.

**Importe:** 20.000€

**Baja en el Programa 151:** Urbanismo, partida 682: Inversión Edificios y otras construcciones de bienes patrimoniales.

**Importe:** 20.000€

**Justificación:** Instalaciones fijas de elementos de esparcimiento deportivo, como canastas de baloncesto, mesas de ping-pong y mesas de ajedrez en espacios públicos y parques.

7. Alta en el Programa 169: Otros Servicios de Bienestar Comunitario, partida 629: Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios

**Importe:** 10.000€

Baja en el Programa 151: Urbanismo, partida 682: Inversión Edificios y otras construcciones de bienes patrimoniales.

**Importe:** 10.000€

**Justificación:** Para instalar cambiadores de bebés en los Centros Municipales.

8. Alta en el Programa 341: Promoción y fomento del deporte, partida 632: Inversión en reposición Edificios Uso operativo servicios.

**Importe:** 30.000€

Baja en el Programa 929: Imprevisto y funciones no clasificadas, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 30.000€

**Justificación:** Techado parcial gradas de la U.D. La Poveda y creación de un almacén.

9. Alta en el Programa 171: Parques y Jardines, partida 619: Otras Inversiones reposición Infraestructuras y bienes destinados al uso general .

**Importe:** 18.000€

Baja en el Programa 151: Urbanismo, partida 682: Inversión Edificios y otras construcciones de bienes patrimoniales.

**Importe:** 18.000€

**Justificación:** Acondicionamiento del Parque del Gran Hábitat .

10. Alta en el Programa 171: Parques y Jardines, partida 619: Otras Inversiones reposición Infraestructuras y bienes destinados al uso general .

**Importe:** 10.000€

**Baja** en el Programa 151: Urbanismo, partida 682: Inversión Edificios y otras construcciones de bienes patrimoniales.

**Importe:** 10.000€

**Justificación:** Acondicionamiento del parque Virgen del Pilar.

- 11. Alta** en el Programa 151: Urbanismo, partida 619 Otras Inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

**Importe:** 20.000€

**Baja** en el Programa 454: Caminos Vecinales, partida 210: Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras.

**Importe:** 10.000€

**Baja** en el Programa 1621: Recogida de Residuos, partida 623: Nueva maquinaria, instal. y utillaje vinculados al funcionamiento operativo servicios.

**Importe:** 10.000€

**Justificación:** Acondicionamiento de la carretera (camino del Molino) que da acceso al Tanatorio, cementerio viejo y La Dehesa El Carrascal.

- 12. Alta** en el Programa 151: Urbanismo, partida 619 Otras Inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

**Importe:** 20.000€

**Baja** en el Programa 1621: Recogida de Residuos, partida 623: Nueva maquinaria, instalaciones y utillaje vinculados al funcionamiento operativo servicios.

**Importe:** 20.000€

**Justificación:** Reestructuración de la avenida de la República Argentina para dotar de nuevos aparcamientos.

- 13. Alta** en el Programa 151: Urbanismo, partida 619 Otras Inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

**Importe:** 12.000€

Baja en el Programa 1621: Recogida de Residuos, partida 623: Nueva maquinaria, instal. y utillaje vinculados al funcionamiento operativo servicios.

**Importe:** 12.000€

**Justificación:** Construcción de una rampa de acceso peatonal en zigzag a los bloques situados en la parte superior de la Colonia de los Almendros.

- 14. Alta en el Programa 234: Familia y Bienestar social, partida 480: Transferencias a Familias Instituciones sin ánimo de lucro.**

**Importe:** 25.000€

Baja en el Programa 1621: Recogida de Residuos, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 1.000€

Baja en el Programa 1722: Otras actuaciones de Protección y mejora del Medio Ambiente, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 1.000€

Baja en el Programa 234: Familia y Bienestar social, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 1.000€

Baja en el Programa 323: Educación, partida 212: Conservación y mantenimiento Edificios y otras Construcciones.

**Importe:** 8.000€

Baja en el Programa 1621: Educación, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 2.000€

Baja en el Programa 3321: Bibliotecas, partida 626: Equipos para proceso de Información.

**Importe:** 4.000€

Baja en el Programa 3341: Promoción General de Cultura, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 1.000€

Baja en el Programa 3342: Promoción Cultural Juventud e Infancia, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 500€

Baja en el Programa 3343: Promoción Cultural de Mayores, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 500€

**Baja** en el Programa 929: Imprevistos y Funciones no clasificadas, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 6.000€

**Justificación:** Incremento de la partida de ayudas al gasto de los hogares.

- 15. Alta** en el Programa 151: Urbanismo, partida 619 Otras Inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

**Importe:** 15.000€

**Baja** 151: Urbanismo, partida 682: Inversión Edificios y otras construcciones de bienes patrimoniales.

**Importe:** 15.000€

**Justificación:** Realización de un cambio de sentido en la calle San Sebastián.

- 16. Alta** en el Programa 171: Parques y Jardines, partida 625: Mobiliario Urbano

**Importe:** 15.000€

**Baja** 151: Urbanismo, partida 682: Inversión Edificios y otras construcciones de bienes patrimoniales.

**Importe:** 15.000€

**Justificación:** Instalación de juegos infantiles en el parque de la Dehesa El Carrascal.

- 17. Alta** en el Programa 341: Promoción y fomento del deporte, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 3.000€

**Baja** 151: Urbanismo, partida 682: Inversión Edificios y otras construcciones de bienes patrimoniales.

**Importe:** 3.000€

**Justificación:** Para la realización de actividades deportivas en la naturaleza (rutas *running*).

- 18. Alta** en el Programa 323: Educación, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 8.000€

**Baja 912:** Órganos de Gobierno, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 8.000€

**Justificación:** Adecuación de una sala de psicomotricidad en la Casa del Niño.

**19. Alta en el Programa 920:** Administración General, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 5.000€

**Baja 912:** Órganos de Gobierno, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 5.000€

**Justificación:** Señalización de los edificios municipales con lenguaje braille.

**20. Alta en el Programa 3341:** Promoción General de Cultura, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 20.000€

**Baja 3381:** Fiestas Populares y Festejos, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 20.000€

**Justificación:** Creación de una Escuela Municipal de Pintura.

**21. Alta en el Programa 3321:** Bibliotecas, partida 227: Trabajos realizados por otras empresas.

**Importe:** 5.000€

**Baja 920:** Administración General, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 5.000€

**Justificación:** Creación de bebetecas en las bibliotecas municipales.

**22. Alta en el Programa 326:** Servicios complementarios de Educación, partida 227: Trabajos realizados por otras empresas.

**Importe:** 5.000€

**Baja 3381:** Fiestas Populares y Festejos, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 5.000€

**Justificación:** Campamentos de verano para niños de 12 a 17 años basado en actividades musicales.

**23. Alta en el Programa 341: Promoción General de Cultura, partida 226: Gastos Diversos**

**Importe:** 4.000€

**Baja 3381:** Fiestas Populares y Festejos, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 4.000€

**Justificación:** I Campeonato de Ajedrez en Arganda del Rey para todas las categorías.

**24. Alta en el Programa 1722: Otras Actuaciones de protección y mejora del Medio Ambiente, partida 480: Transferencias a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.**

**Importe:** 10.000€

**Baja 3381:** Fiestas Populares y Festejos, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 10.000€

**Justificación:** Ayudas a protectoras y albergues de animales.

**25. Alta en el Programa 326: Servicios complementarios de educación, partida 226: Gastos Diversos.**

**Importe:** 4.000€

**Baja 3381:** Fiestas Populares y Festejos, partida 226: Gastos Diversos.

**Importe:** 4.000€

**Justificación:** Celebración del Día de la Educación con la colaboración de las AMPAS.

**26. Alta en el Programa 155: Mantenimiento de vías públicas, partida 619 Otras Inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general.**

**Importe:** 8.000€

**Baja 1621:** Recogida de Residuos, partida 623: Nueva maquinaria, instalaciones y utillaje vinculados al funcionamiento operativo servicios.

**Importe:** 8.000€

**Justificación:** Instalación de avisadores sonoros en los semáforos.

27. Alta en el Programa 151: Urbanismo, partida 619 Otras Inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

**Importe:** 10.000€

Baja en el Programa 151: Urbanismo, partida 682: Inversión Edificios y otras construcciones de bienes patrimoniales.

**Importe:** 10.000€

**Justificación:** Rehabilitación de la caseta de La Azucarera.

28. Alta en el Programa 433: Desarrollo Empresarial, partida 226: Gastos Diversos

**Importe:** 7.000€

Baja 341: Promoción y fomento del deporte, partida 632: Inversión en reposición Edificios Uso operativo servicios

**Importe:** 7.000€

**Justificación:** Habilitación de *startups* con conexión a Internet e impresora.

29. Alta en el Programa 433: Desarrollo Empresarial, partida 226: Gastos Diversos

**Importe:** 10.000€

Baja 341: Promoción y fomento del deporte, partida 632: Inversión en reposición Edificios Uso operativo servicios

**Importe:** 10.000€

**Justificación:** Plan para el Fomento del Pequeño Comercio.

30. Alta en el Programa 341: Promoción y fomento del deporte, partida 226: Gastos Diversos

**Importe:** 4.000€

Baja 341: Promoción y fomento del deporte, partida 632: Inversión en reposición Edificios Uso operativo servicios

**Importe:** 4.000€

**Justificación:** I Carrera San Silvestre en Arganda.

**31. Alta en el Programa 171: Parques y Jardines, partida 619: Otras Inversiones reposición Infraestructuras y bienes destinados al uso general.**

**Importe:** 18.000€

**Baja en el Programa 151: Urbanismo, partida 682: Inversión Edificios y otras construcciones de bienes patrimoniales.**

**Importe:** 18.000€

**Justificación:** Acondicionamiento del parque "1º de Mayo", ubicado en La Poveda.

**32. Alta en el Programa 132: Seguridad y Orden público.**

**Importe:** 2.000€

**Baja 341: Promoción y fomento del deporte, partida 632: Inversión en reposición Edificios Uso operativo servicios.**

**Importe:** 2.000€

**Justificación:** Campaña de concienciación para el uso responsable y cívico de los pasos de peatones.

En Arganda del Rey, a 8 de mayo de 2017



Fdo. Carlos Enrique Jiménez Rodrigo

DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A:

CIF: V 87320966

Nombre o razón social: Grupo Municipal AHORA ARGANDA

Municipio: Arganda del Rey

Provincia: Madrid

Teléfonos: 608-325663



## ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL AHORA ARGANDA A LOS PRESUPUESTOS 2017.

Ahora Arganda propone las siguientes enmiendas al presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Arganda del Rey:

Enmienda 1. Sobre el aumento de 66.099 euros que aparece en el presupuesto 2017 respecto al 2016 (al sumar las cuentas 162 que este año aparecen desglosadas), proponemos que (ese aumento) se destine a poner en marcha experiencias de recogida de residuos que fomenten la separación en origen de materia orgánica de forma diferenciada de la fracción resto, en alguno de los barrios de Arganda, y también a experiencias de tratamiento de esta materia orgánica de calidad por medio del compostaje cuyo destino final serían huertos ecológicos urbanos, dando pasos en ambos supuestos hacia el modelo residuo cero para la sostenibilidad ambiental.

Enmienda 2. Alta en el programa 1722 Otras actuaciones de protección y mejora medioambiente. Baja en el programa 3383.480. Convenio de Colaboración Fundación Internacional "El Juli". Importe: 6.000 euros.

En Arganda en muy pocos meses hemos sufrido dos incendios con consecuencias graves en la salud humana y en el medio ambiente, habiéndose producido dos desastres que además de personas heridas han dejado en el municipio contaminación química del aire, suelo y aguas subterráneas.

Proponemos la elaboración de un mapa de las gestoras de residuos, con su situación legal, de actividad e impacto sobre Arganda, así como de puntos negros de almacenamiento y/o vertido en nuestro término municipal y una propuesta de Plan de Actuación al respecto.

Enmienda 3. Alta en el programa 311 Protección Salud Pública. Baja en programa 3383.480. Convenio de Colaboración Fundación Internacional "El Juli". Importe 1.500 euros.

Además de la contaminación química, en Arganda del Rey existen potentes focos de contaminación electromagnética, uno de los más importantes deviene de la instalación en plena zona residencial de grandes antenas de telefonía.

Tenemos constancia de que aumenta el número de vecinos y vecinas afectados/as de enfermedades o patologías cuyo origen puede ser la contaminación ambiental. Entre esas enfermedades están la fibromialgia, el síndrome de fatiga crónica (SFC), las

intolerancias alimentarias, la sensibilidad química múltiple y la endometriosis, ésta última, según la asociación EndoMadrid afecta a 1 de cada 10 chicas y mujeres. Está por saber su nivel de prevalencia en Arganda del Rey.

Proponemos la impartición de un ciclo de talleres sobre salud ambiental y enfermedades ambientales dentro del programa de la Escuela de Salud y de las actividades complementarias en Centros Educativos del Municipio, con ponentes de reconocido prestigio en el sector.

Enmienda 4. Alta en el programa 4311 Ferias. Baja en el programa 3381.480 Premio Concurso Elección Reina y Damas de las fiestas patronales. Importe: 2.000 euros.

Por vulneración del artículo 14 de la CE y de la Ley de Igualdad, así como por perpetuar roles sexistas y cosificar a la mujer colocándola como objeto de deleite de los hombres y en un escaparate que, por tanto, contribuye a acrecentar la violencia machista estructural contra las mujeres, Ahora Arganda propone suprimir la partida dedicada a ese concurso.

Y destinarla a la organización de la I Feria de la Economía Social y Solidaria de Arganda del Rey, donde entre otras se fomenta la igualdad de oportunidades en el emprendimiento y empleo.

Enmienda 5. Alta en el programa 430. Administración General de Comercio, Turismo y PYME. Importe: 3.500 euros. Baja en los siguientes programas:

- 3381.480 Premio Concurso Elección Reina y Damas de las fiestas patronales. Importe: 2.000 euros
- 3381.480. Convenio de colaboración Fundación Internacional "El Juli". Importe: 1.500 euros.

Con 3.500 euros se propone la apertura de un servicio de asesoría para la implantación en el municipio de empresas y entidades que fomenten la economía social, solidaria y sostenible.

Enmienda 6. Alta en el programa 241 Fomento de Empleo. Importe: 345.000 euros. Baja en los siguientes programas:

- 100 Retribuciones Órganos de Gobierno. Importe: 110.000 €.
- 110 Personal eventual. Importe: 35.000 €
- 151 Gratificaciones. Importe: 200.000 €

**Aumento de 345.000 euros para reforzar el Plan de Empleo Local.**

A los efectos legales oportunos, la firmo en Arganda del Rey, a 10 de mayo de 2017.

Fdo: Clotilde Cuéllar Espejo  
Concejala-Portavoz del GM AHORA ARGANDA

Sr./Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey



## DICTAMEN

D<sup>a</sup> MONTSERRAT PAU ÁLVAREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS.

C E R T I F I C O: Que en la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas de fecha 3 de mayo de 2017, se dictaminó, entre otros, el siguiente asunto:

### SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2017. -

La Comisión Informativa **DICTAMINA favorablemente por mayoría**, con dos votos a favor: uno del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida; y cuatro abstenciones: una del Grupo Municipal Popular, una del Grupo Municipal Ahora Arganda, una del grupo Municipal Arganda Sí Puede, y una del Grupo Municipal Ciudadanos, lo que equivale a nueve (9) votos ponderados del Grupo Municipal Popular, seis (6) votos ponderados del Grupo Municipal Socialista, cuatro (4) votos ponderados del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno ( 1) voto del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos (2) votos ponderados del Grupo Municipal Izquierda Unida, dos (2) votos ponderados del Grupo Municipal Arganda Sí Puede:

**Primero.-** Aprobar inicialmente, y, en el caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones en el plazo legalmente establecido, se entenderá aprobado con carácter definitivo, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arganda del Rey, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y el estado de previsión de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey, S.A., y las bases de ejecución para el ejercicio 2017, por importe consolidado de 79.358.761,27 euros en ingresos y de 77.331.041,49 euros en gastos, tal y como consta en el expediente y cuyo resumen por capítulos es:

### INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ESMAR	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
	A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	66.093.451,34	14.119.689,31	80.213.140,65	13.384.529,44	66.828.611,21
	A.1 Operaciones corrientes	62.754.813,34	14.119.689,31	76.874.502,65	13.384.529,44	63.489.973,21
1	Impuestos Directos	32.701.500,00		32.701.500,00		32.701.500,00

2	Impuestos indirectos	1.596.000,00		1.596.000,00		1.596.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	11.801.887,96	800.391,77	12.202.279,73		12.202.279,73
4	Transferencias corrientes	16.253.925,38	13.384.529,44	29.638.454,82	13.384.529,44	16.253.925,38
5	Ingresos patrimoniales	601.500,00	134.786,10	736.286,10		736.286,10
				0,00		0,00
	<b>A.2 Operaciones de capital</b>	<b>3.338.638,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.338.638,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.338.638,00</b>
6	Enajenación de inversiones reales	1.600.000,00		1.600.000,00		1.600.000,00
7	Transferencias de capital	1.738.638,00		1.738.638,00		1.738.638,00
				0,00		0,00
	<b>B. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>12.530.150,06</b>	<b>0,00</b>	<b>12.530.150,06</b>	<b>0,00</b>	<b>12.530.150,06</b>
8	Activos Financieros	21.573,10		21.573,10		21.573,10
9	Pasivos Financieros	12.508.576,96		12.508.576,96		12.508.576,96
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>78.623.601,40</b>	<b>14.119.689,31</b>	<b>92.743.290,71</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>78.358.761,27</b>

## GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ESMAR	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
	<b>A. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>61.074.730,29</b>	<b>13.804.881,42</b>	<b>75.679.611,71</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>62.295.082,27</b>
	<b>A.1 Operaciones corrientes</b>	<b>55.174.081,86</b>	<b>13.804.881,42</b>	<b>68.978.963,28</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>55.594.433,84</b>
	Gastos de Personal	18.162.374,68	5.659.836,30	23.822.010,98		23.822.010,98
	Gastos en Bienes corrientes y Servicios	17.573.022,48	8.081.591,54	25.654.614,02		25.654.614,02
2						
3	Gastos Financieros	2.302.716,24	63.853,58	2.366.569,82		2.366.569,82
4	Transferencias corrientes Fondo de Contingencia y otros	16.828.133,98		16.828.133,98	13.384.529,44	3.443.604,54
5	Imprevistos	307.834,48		307.834,48		307.834,48
	<b>A.2 Operaciones de capital</b>	<b>6.700.648,43</b>	<b>0,00</b>	<b>6.700.648,43</b>	<b>0,00</b>	<b>6.700.648,43</b>
6	Enajenación de inversiones reales	6.700.648,43		6.700.648,43		6.700.648,43
7	Transferencias de capital	0,00		0,00		0,00
	<b>B. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>15.044.761,47</b>	<b>0,00</b>	<b>15.044.761,47</b>	<b>0,00</b>	<b>15.044.761,47</b>
8	Activos Financieros	150.000,00		150.000,00		150.000,00
9	Pasivos Financieros	14.894.761,47		14.894.761,47		14.894.761,47
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>76.919.491,76</b>	<b>13.804.881,42</b>	<b>90.724.373,18</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>77.339.843,74</b>

**Segundo.-** Aprobar la Plantilla de Personal y el resto de documentación adjunta al expediente.

**Tercero.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín de la Comunidad de Madrid, dando un plazo de quince días para que los interesados puedan efectuar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

**Cuarto.-** El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de Enero, por lo que las modificaciones o ajustes que en su caso puedan efectuarse en el prorrogado se





**Ayuntamiento  
de Arganda del Rey**

considerarán incluidas en los créditos iniciales, por lo que deberán anularse los mismos, de conformidad a lo señalado en el artículo 21.6 del RD 500/90, de 20 Abril.

**Quinto.-** Autorizar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente en Arganda del Rey a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.





Ayuntamiento  
de Arganda del Rey

DE: SECRETARÍA GENERAL  
PARA: CONCEJALÍA HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E  
IGUALDAD

En relación con el expediente que se ha tratado en la sesión del Pleno Municipal de fecha 10 de mayo de 2017 sobre **“Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal 2017”**, adjunto remito dicho expediente con original de la certificación de la resolución adoptada, para que por ese Departamento se continúe la tramitación que proceda.

Arganda del Rey a 16 de mayo de 2017

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL





**JOSE MARIA JIMENEZ PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY (MADRID)**

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Pleno Municipal de fecha 10 de mayo de 2017, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice:

**A) PARTE DISPOSITIVA.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 3 DE MAYO DE 2017, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2017.-**

El Pleno de la Corporación, después de rechazar las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ahora Arganda, por un voto a favor del Grupo Municipal Ahora Arganda, veintidós votos en contra: nueve del Grupo Municipal Popular, seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida, y tres abstenciones: dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, **ACUERDA por mayoría con quince votos a favor:** seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, nueve votos en contra el Grupo Municipal Popular y una abstención del Grupo Municipal Ahora Arganda, una vez incorporadas las enmiendas presentadas por los grupos municipales Ciudadanos Arganda, Arganda sí Puede y Concejal no Adscrito, aceptadas por el ponente:

**Primero.-** Aprobar inicialmente, y, en el caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones en el plazo legalmente establecido, se entenderá aprobado con carácter definitivo, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arganda del Rey, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y el estado de previsión de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey, S.A., y las bases de ejecución para el ejercicio 2017, por importe consolidado de 79.358.761,27 euros en ingresos y de 77.331.041,49 euros en gastos, tal y como consta en el expediente y cuyo resumen por capítulos es:

**INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ESMAR	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
	<b>A. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>86.093.461,34</b>	<b>14.110.689,31</b>	<b>99.203.140,65</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>66.828.611,21</b>
	<b>A.1 Operaciones corrientes</b>	<b>82.754.813,34</b>	<b>14.110.689,31</b>	<b>76.874.592,65</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>63.498.973,21</b>
1	Impuestos Directos	32.701.500,00		32.701.500,00		32.701.500,00
2	Impuestos Indirectos	1.596.000,00		1.596.000,00		1.596.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	11.601.867,98	600.391,77	12.202.279,75		12.202.279,75
4	Transferencias corrientes	16.253.925,38	13.384.529,44	29.638.454,82	13.384.529,44	16.253.925,38
5	Ingresos patrimoniales	601.500,00	134.786,10	736.286,10		736.286,10
	<b>A.2 Operaciones de capital</b>	<b>3.338.638,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.338.638,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.338.638,00</b>
6	Enajenación de inversiones reales	1.600.000,00		1.600.000,00		1.600.000,00
7	Transferencias de capital	1.738.638,00		1.738.638,00		1.738.638,00
	<b>B. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>12.530.190,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.530.190,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.530.190,00</b>
8	Activos Financieros	21.573,10		21.573,10		21.573,10
9	Pasivos Financieros	12.508.576,90		12.508.576,90		12.508.576,90
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>76.623.691,49</b>	<b>14.110.689,31</b>	<b>92.742.280,71</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>79.358.761,27</b>



**Ayuntamiento  
de Arganda del Rey**

**GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ESMAR	TOTAL	ELABORACIONES	CONSOLIDADO
	<b>A. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>61.874.730,29</b>	<b>13.804.881,42</b>	<b>75.679.611,71</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>62.295.082,27</b>
	<b>A.1 Operaciones corrientes</b>	<b>55.171.081,86</b>	<b>13.804.881,42</b>	<b>68.975.963,28</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>55.591.433,84</b>
1	Gastos de Personal	19.162.374,68	5.658.636,30	23.822.010,98		23.822.010,98
	Gastos en bienes corrientes y					
2	Servicios	17.536.022,48	8.081.501,54	25.617.524,02		25.617.524,02
3	Gastos Financieros	2.302.716,24	63.653,58	2.366.369,82		2.366.369,82
4	Transferencias corrientes	16.852.133,98		16.852.133,98	13.384.529,44	3.477.604,54
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	307.834,48		307.834,48		307.834,48
	<b>A.2 Operaciones de capital</b>	<b>6.703.648,43</b>	<b>0,00</b>	<b>6.703.648,43</b>	<b>0,00</b>	<b>6.703.648,43</b>
6	Ejecución de inversiones reales	6.703.648,43		6.703.648,43		6.703.648,43
7	Transferencias de capital	0,00		0,00		0,00
	<b>B. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>15.044.761,47</b>	<b>0,00</b>	<b>15.044.761,47</b>	<b>0,00</b>	<b>15.044.761,47</b>
8	Activos Financieros	150.000,00		150.000,00		150.000,00
9	Pasivos Financieros	14.894.761,47		14.894.761,47		14.894.761,47
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>76.919.491,76</b>	<b>13.804.881,42</b>	<b>90.724.373,18</b>	<b>13.384.529,44</b>	<b>77.339.843,74</b>

**Segundo.-** Aprobar la Plantilla de Personal y el resto de documentación adjunta al expediente.

**Tercero.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín de la Comunidad de Madrid, dando un plazo de quince días para que los interesados puedan efectuar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

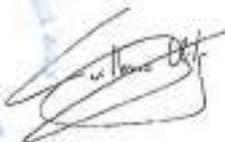
**Cuarto.-** El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de Enero, por lo que las modificaciones o ajustes que en su caso puedan efectuarse en el prorrogado se considerarán incluidas en los créditos iniciales, por lo que deberán anularse los mismos, de conformidad a lo señalado en el artículo 21.6 del RD 500/90, de 20 Abril.

**Quinto.-** Autorizar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

En cumplimiento del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, se hace constar que esta certificación se expide a reserva de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Guillermo Hita Téllez, en Arganda del Rey a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.: Guillermo Hita Téllez  
Alcalde  
Documento firmado electrónicamente  
con fecha 16/05/2017 - 14:14:37



Fdo.: José María Jiménez Pérez  
Secretario General  
Documento firmado electrónicamente  
con fecha 16/05/2017 - 10:46:41



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**29****ARGANDA DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2017, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad para 2017, comprensivo del Ayuntamiento de Arganda del Rey y gastos e ingresos de la sociedad Empresa de Servicios Municipales de Arganda, Sociedad Anónima.

El expediente se encuentra expuesto al público en las dependencias de Intervención de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos a que hacen referencia los artículos 4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, puedan examinarlo durante un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

Arganda del Rey, a 11 de mayo de 2017.—La concejala de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, Ana María Sabugo Marcello.

(03/16.338/17)





**Ayuntamiento  
de Arganda del Rey**

**JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que en la sesión celebrada por el Pleno Municipal de fecha 15 de junio de 2017, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice:

**A) PARTE DISPOSITIVA.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2017, SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD 2017.-**

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con quince votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, nueve votos en contra del Grupo Municipal Popular y una abstención del Grupo Municipal Ahora Arganda, **aprobar** el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas de fecha 12 de junio de 2017, que literalmente dice:

**“Primero.-** Con cinco votos a favor: uno del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, uno del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, un voto en contra del Grupo Municipal Popular, y una abstención del Grupo Municipal Ahora Arganda, lo que equivale a nueve (9) votos ponderados del Grupo Municipal Popular, seis (6) votos ponderados del Grupo Municipal Socialista, cuatro (4) votos ponderados del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno (1) voto del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos (2) votos ponderados del Grupo Municipal Izquierda Unida, dos (2) votos ponderados del Grupo Municipal Arganda Sí Puede y uno (1) voto del Concejal no Adscrito, **desestimar** las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Amalia Guillén Sanz, relativas a:

1<sup>a</sup>: Incumplimiento del procedimiento y la legislación vigente (Art. 168.4 TRLRHL).

2<sup>a</sup>: Alta en el programa 432 Información y Promoción Turística en la partida 227 Trabajos realizados por otras empresas.

3<sup>a</sup>: Alta en el programa 326 Servicios complementarios de educación en la partida 480 Transferencias a Familias e Instituciones sin fines de lucro.

4<sup>a</sup>: Alta en el programa 341 Promoción y Fomento del Deporte en la partida 480 Transferencias a Familias e Instituciones sin fines de lucro.

5<sup>a</sup>: Alta en el programa 433 Desarrollo Empresarial en la partida 227 Trabajos realizados por otras empresas.

6<sup>a</sup>: Alta en el programa 155 Mantenimiento Vías Públicas en la partida 619 Otras inversiones reposición infraestructuras y bienes destinados al uso general.

**Segundo.-** Con cinco votos a favor: uno del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, uno del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, un voto en contra del Grupo Municipal Popular, y una abstención del Grupo Municipal Ahora Arganda, lo que equivale a nueve (9) votos ponderados del Grupo Municipal Popular, seis (6) votos



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

ponderados del Grupo Municipal Socialista, cuatro (4) votos ponderados del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno (1) voto del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos (2) votos ponderados del Grupo Municipal Izquierda Unida, dos (2) votos ponderados del Grupo Municipal Arganda Sí Puede y uno (1) voto del Concejal no Adscrito, **desestimar** las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Martín Alonso, relativas a:

1<sup>a</sup>: Incumplimiento del procedimiento y la legislación vigente (Art. 168.4 TRLRHL).

2<sup>a</sup>: Alta en el programa 432 Información y Promoción Turística en la partida 227 Trabajos realizados por otras empresas.

3<sup>a</sup>: Alta en el programa 326 Servicios complementarios de educación en la partida 480 Transferencias a Familias e Instituciones sin fines de lucro.

4<sup>a</sup>: Alta en el programa 341 Promoción y Fomento del Deporte en la partida 480 Transferencias a Familias e Instituciones sin fines de lucro.

5<sup>a</sup>: Alta en el programa 433 Desarrollo Empresarial en la partida 227 Trabajos realizados por otras empresas.

6<sup>a</sup>: Alta en el programa 155 Mantenimiento Vías Públicas en la partida 619 Otras inversiones reposición infraestructuras y bienes destinados al uso general.

**Tercero.-** Con cinco votos a favor: uno del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, uno del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, un voto en contra del Grupo Municipal Popular, y una abstención del Grupo Municipal Ahora Arganda, lo que equivale a nueve (9) votos ponderados del Grupo Municipal Popular, seis (6) votos ponderados del Grupo Municipal Socialista, cuatro (4) votos ponderados del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno (1) voto del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos (2) votos ponderados del Grupo Municipal Izquierda Unida, dos (2) votos ponderados del Grupo Municipal Arganda Sí Puede y uno (1) voto del Concejal no Adscrito, **desestimar** las alegaciones presentadas por D. Francisco Javier Díaz Martínez, relativas a:

1<sup>a</sup>: Incumplimiento del procedimiento y la legislación vigente (Art. 168.4 TRLRHL).

2<sup>a</sup>: Alta en el programa 432 Información y Promoción Turística en la partida 227 Trabajos realizados por otras empresas.

3<sup>a</sup>: Alta en el programa 326 Servicios complementarios de educación en la partida 480 Transferencias a Familias e Instituciones sin fines de lucro.

4<sup>a</sup>: Alta en el programa 341 Promoción y Fomento del Deporte en la partida 480 Transferencias a Familias e Instituciones sin fines de lucro.

5<sup>a</sup>: Alta en el programa 433 Desarrollo Empresarial en la partida 227 Trabajos realizados por otras empresas.

6<sup>a</sup>: Alta en el programa 155 Mantenimiento Vías Públicas en la partida 619 Otras inversiones reposición infraestructuras y bienes destinados al uso general.

**Cuarto.-** Aprobar con carácter definitivo, con efectos 1 de enero de 2017, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017 y los Estados de previsión de la “Empresa de Servicios Municipales de Arganda”, junto a la plantilla de personal y que queda redactado, según consta en el expediente.

**Quinto.-** Publicar en el BOCM el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General 2016, de conformidad al artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.3 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, el recurso contencioso-administrativo es admisible en relación con las disposiciones de carácter general. Dicha Ley en su artículo 46 establece que el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En cumplimiento del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, se hace constar que esta certificación se expide a reserva de la aprobación del acta correspondiente. """"

En cumplimiento del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, se hace constar que esta certificación se expide a reserva de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Guillermo Hita Téllez, en Arganda del Rey a quince de junio de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Guillermo Hita Téllez  
Alcalde  
Documento firmado electrónicamente  
con fecha 16/06/2017 - 10:57:46

Fdo.: José María Jiménez Pérez  
Secretario General  
Documento firmado electrónicamente  
con fecha 15/06/2017 - 12:35:19

C.E.V.: 11347420536260256626